



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>11 de febrero de 2009.</i>		ORIGINADO EN: <i>ORELLUNAS.</i>	
PROCESO No. <i>11 - 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>Mario Jbtiva Reyes</i>		DEFENSOR: <i>Gladys Nuñez Moncada</i>	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Guadalupe Llori Abarcá,</i> <i>Rodrigo Román Galvez.</i>		DEFENSOR: <i>Julio Cesar Saenzgo</i>	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: <i>Junta Provincial Electoral de Orellana.</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>D. Arturo Donoso Castellón</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Ivonne Coloma</i>	
OBSERVACIONES:			

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL



Provincia: Orellana

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidatas que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>18</p>	<p><u>Guadalupe Llori</u></p> <p><u>ESPERANZA GUADALUPE LLORI REARCA</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>150023757-1</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>18</p>	<p><u>Esclia Veloz Alvarado</u></p> <p><u>ESCLIA DEL ROYO VELOZ ALVARADO</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090986109-9</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

**CANDIDATOS:**

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**PREFECTO PROVINCIAL**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ESPERANZA GUADALUPE

NOMBRES

LORI ABARCA

APELLIDOS

150023757-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

GUADALUPE LORI ABARCA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**VICEPREFECTO PROVINCIAL**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RODRIGO FABIAN

NOMBRES

ROMAN GALARZA

APELLIDOS

170833356-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

RODRIGO ROMAN GALARZA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**NOTA:**

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

-2-  
dos

Certifico que la documentación constante en 33 fojas útiles, más 4 fotos fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Fco. de Orellana el día 30 de Enero de 2009, a las 16H10 horas.

*Haroldo Guay...*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

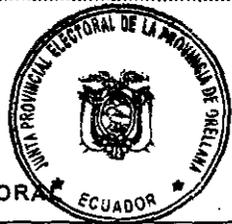


NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 31 de Enero de 2009, a las 20 horas.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations, consisting of approximately 20 horizontal lines.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDERACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150023737-1

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE  
POSTAZA/POSTAZA/CAJAMA  
10 FEBRERO 1983  
CALLE 1015 2000 QUITO  
POSTAZA POSTAZA  
CIVIL

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

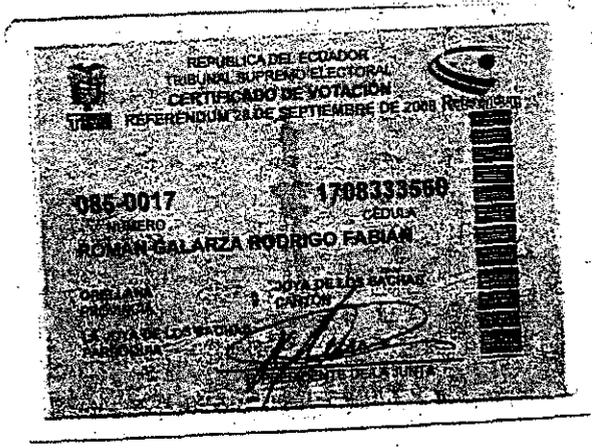
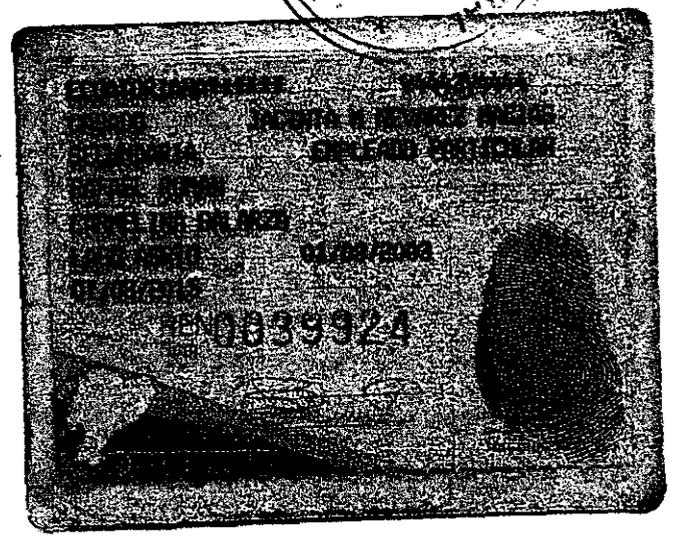
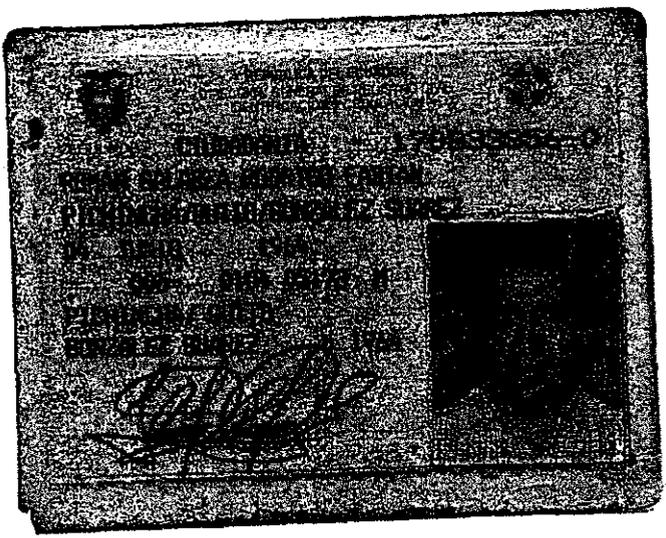
SOLTERO  
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM  
FRANCISCO LLORI  
LLORI ABARCA  
QUITO 05/11/2008  
REN 2963891

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
LUNA REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

008-0016 1500237371

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

*[Signature]*





CINEPATANIA 150023757-1  
LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE  
PASTAZA/PASTAZA/PATINA  
10 FEBRERO 1948  
N. 001- 0045 00034 F  
PASTAZA/PASTAZA  
PUYO



*Guadalupe Llori*

EDUCATORIA ANA...  
SOLTERO  
SECUNDARIA  
FRANCISCO LLORA  
NELY ABARCA  
BIENTO  
05/11/2000

05/11/2000

2983881



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
SECRETARÍA DE VOTACION

006-0018 1500237571  
NÚMERO CÉDULA  
LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

Orellana PROVINCIA  
PTO. FCD. DE Orellana PARROQUIA  
FCD. DE Orellana CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





EDUCACION 150023757-6  
LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE  
PASTAZA/PASTAZA/PATINA  
16 FEBRERO 1948  
A 001- 0086 00086 F  
PASTAZA/PASTAZA  
SUVE

*Guadalupé*



EDUCACION  
POLTERO  
SECRETARIA  
FRANCISCA LLORI  
NELY ABARCA  
SUVE  
08/11/2008

18/11/2008

2963881



SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA DE VOTACION  
SUVE

006-0018 1500237571  
NÚMERO CÉDULA  
LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

ORELLANA PROVINCIA  
PTO. FCC. DE ORELLANA PARROQUIA  
FCC. DE ORELLANA CANTÓN

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

# Notaría Primera

Cantón Fco. Orellana (Coca)

Dr. Salomón Euclides Merino T



**PRIMERA** Copia certificado de la escritura pública

De: **ESCRITURA PUBLICA DE PLAN DE TRABAJO**

Otorgado por: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

A favor de: **LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE**

Cuantía: **INDETERMINADA**

Fco. de Orellana **29** de **ENERO** **2009** del

Somos organizados, entregamos sus trabajos inmediatamente maximo 24 horas  
computarizado; con honradez confianza y respeto.

Dirección: Av. 9 de Octubre y Malecón

Telefax: (06) 2880-340 Teléfono: (06) 2880-264 / 2880-149



ESCRITURA PUBLICA DE PLAN DE TRABAJO QUE  
SEÑORA LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE  
PARTIDO POLITICO PACHAKUTIK.

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia  
Orellana, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de  
Enero del dos mil nueve, a las quince horas, ante mi Doctor Salomón  
Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE: A  
la celebración del presente escritura pública por una parte la señora  
LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE, Portadora de la cédula  
de ciudadanía números Uno cinco cero cero dos tres siete cinco siete  
guion uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil  
casada, domiciliada en la ciudad Francisco de Orellana, Provincia de  
Orellana, a quien la denominaremos la COMPARECIENTE.- Hábil y  
capaz por sus propios derechos y voluntad tiene a bien celebrar la  
presente escritura pública de Plan de Trabajo, para el efecto me  
presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR  
NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, dígnese en  
insertar el presente PLAN DE TRABAJO formulado por la Señora  
Guadalupe Llori Abarca para el periodo 2009-2014, auspiciado por el  
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, de  
conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para inscripción y  
calificación de candidaturas PLE-CNE-9-30-12-2008, que estipula que los  
ciudadanos y ciudadanas que aspiren a optar por cualquier candidatura,  
deberán presentar su Programa de Gobierno o Plan de Trabajo  
conjuntamente con el Formulario de Inscripción de Candidatura. I.

Antecedentes.- Desde la constitución del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País en el año 1996 se estableció como una de sus líneas la construcción de poder local. Sin embargo, el haber participado en diversos procesos electorales y el hecho de haber obtenido en ellos victorias que significaron un salto hacia la administración de gobiernos municipales y provinciales, permitieron nuevas condiciones que nos ayudan a impulsar la línea de construcción de poder local y a la vez en la consolidación de nuestra organización política como herramienta capaz de articular el acumulado de poder local en un proyecto político nacional. En la nueva Constitución de la República del Ecuador del año 2008 se recogen propuestas de modelo de gobierno con mecanismos de democracia participativa que son esencialmente los que el Movimiento Pachakutik ha implantado en sus gobiernos locales. La provincia de Orellana fue creada el 30 de abril de 1998, y tiene una superficie de 21.675 Km<sup>2</sup>, siendo sus límites: al norte la provincia de Esmeraldas, al Este con la República de Perú; al sur la provincia de Zamora Chinchipe y al oeste la Provincia de Napo. Está constituida por 4 cantones: Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto y Aguarico. La ciudad Puerto Francisco de Orellana (Coca), cabecera del cantón Francisco de Orellana, es la capital de la provincia.- Los 114,537 habitantes estimados en la provincia al 2008 (63.780 hombres y 50.757 mujeres) suponen el 0.83% de la población del Ecuador y mantienen un ritmo de crecimiento anual muy alto (5.6%). Más de 30% de la población vive en la zona urbana, con una clara tendencia a la migración campo ciudad, sobre todo en Francisco de Orellana (Coca). Se caracteriza por ser una población joven ya que el 40% son menores de 15 años. La población está compuesta por mestizos (65%) y nacionalidades kichwa (30%), huaorani, y shuar (inmigrante), y afroecuatorianos en la zona urbana. La provincia, como todo el nororiente ecuatoriano, sufrió un profundo cambio desde





inicios de los 70 con la explotación petrolera y la colonización que desplazó la población naporuna y huaorani hacia el sur y el este. La contaminación ambiental por malas prácticas de las compañías ha sido la tónica durante décadas. Los últimos años han venido marcados por varios hitos como la caída del precio del café en el 2001, que han generado un éxodo del campo a la ciudad y al exterior. La implementación del Plan Colombia añadió inestabilidad en una zona secularmente olvidada en la agenda de los gobiernos centrales. Durante los últimos años se han vivido varias medidas de hecho de nivel biprovincial en reclamos por servicios básicos (luz, vialidad y apoyo agro fundamentalmente) que han tenido impacto a nivel nacional, y que mejoró los canales de comunicación con instituciones centrales, con algunos logros puntuales en vialidad, electricidad, e infraestructura de agua. El proceso de urbanización afecta en cierta medida a la ciudad la Joya de los Sachas y fundamentalmente a la ciudad Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia, conocida como El Coca, cuya población supera los 30 mil habitantes, y que es la capital de provincia desde hace 10 años. En la actualidad es un centro de comunicación y servicios para empresas petroleras y auxiliares y el punto de referencia de las más de 240 comunidades rurales en su cantón y punto de comunicación de cantones como Aguarico. Su crecimiento sigue siendo muy rápido y está ubicado entre tres ríos lo cual origina un alto riesgo de inundaciones. La ciudad se ha visto mejorada radicalmente en infraestructura básica y servicios durante los últimos 8 años de gestión municipal de un Gobierno alternativo del Movimiento Pachakutik y 3 años de Gobierno Provincial, truncados bruscamente por la ilegal separación de Guadalupe Llori de su cargo en diciembre de 2007. Basados en la experiencia de estos años de gestión de Pachakutik en el mayor municipio de la provincia y en el gobierno de la provincia, junto con los diagnósticos



participativos y técnicos realizados en los últimos años para la elaboración de los planes de desarrollo estratégico de la provincia y de los cantones Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto y Aguarico, planteamos nuestras líneas de acción para los próximos cinco años. II. Estrategias de acción.- El HCPO procurará en todo su accionar la búsqueda de la equidad entre todos los ciudadanos y ciudadanas, y de la justicia social, en el ámbito de sus competencias, priorizando siempre la búsqueda de una vida más digna para los hombres y mujeres de la provincia. El HCPO transparentará su gestión a través de mecanismos de control social y veeduría ciudadana. El HCPO promoverá mecanismos que mejoren la calidad de los procesos de democracia directa en la provincia. El HCPO impulsará y liderará la articulación de la provincia con las redes nacionales e internacionales, tanto en aspectos sociales, como ambientales, económicos, tecnológicos y políticos. El HCPO promoverá especialmente espacios regionales amazónicos como entes de canalización de las propuestas locales hacia el Gobierno central, y como espacios de discusión de políticas y programas de desarrollo para la región. El HCPO buscará líneas de acción cooperativas y alianzas con los Gobiernos Municipales, las Juntas Parroquiales, y organismos públicos y privados, locales y extranjeros, procurando multiplicar esfuerzos y logros antes que competencias inútiles entre los diversos entes del Estado y con la sociedad civil. El HCPO promoverá una relación especial con las Juntas y Asambleas Parroquiales de los cuatro cantones, como entes descentralizados para la progresiva ejecución de proyectos sociales y de infraestructura en los que participe el HCPO. El HCPO procurará recursos económicos extraordinarios en fuentes públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ampliar la realización de sus programas y proyectos, para lo cual actuará con la máxima transparencia, eficiencia y responsabilidad, procurando no





incrementar el monto de la deuda pública. III. Objetivo general.- <sup>trabaja</sup> ~~trabaja~~ a una concepción de Provincia y de Estado central excluyente y corrupto <sup>corrupto</sup> ~~corrupto~~ queremos consolidar un modelo de gobierno local, donde se aprecie que la verdadera inversión en desarrollo humano y en el mejoramiento de la calidad de vida no es únicamente a través de obras físicas, sino también mediante la creación de una verdadera comunidad consciente y organizada en la construcción de una democracia participativa y defensa de la naturaleza, fundamento de nuestra existencia. La propuesta de gobierno del MUJPP para la provincia se encamina a convertir a Orellana un centro regional de desarrollo, incorporando criterios de sustentabilidad, equidad e interculturalidad a sus gobiernos locales y sociedad civil. IV. Objetivos específicos.- 1).- Planificación estratégica para el desarrollo local. 2).- Obras y servicios públicos de calidad y con la cobertura adecuada. 3).- Promoción del desarrollo humano y generación de empleo. 4).- Gestión ambiental. 5).- Participación ciudadana y comunitaria y lucha contra la corrupción. 5).- Promoción social y cultural. 6).- Desarrollo institucional.- 1).- Planificación Estratégica para el desarrollo local.- A).- Implementación del Plan de Desarrollo Provincial Participativo 2005-2015, siguiendo las priorizaciones determinadas en cada área temática. B).- Elaboración de Plan de Ordenamiento territorial rural. C).- Apoyo a la elaboración de los Planes Parroquiales en los cuatro cantones. D).- Convenios con Universidades y ONGs para apoyo técnico en planificación para el desarrollo local, sistemas de información, y articulación con estrategias de desarrollo regionales y nacionales. 2).- Obras y servicios públicos de calidad y con la cobertura adecuada. A).- Ampliación de la cobertura de energía eléctrica con proyectos de electrificación rural convencional y renovable (paneles solares y turbinas de río) en los cuatro cantones. B).- Mejora de la accesibilidad en las zonas rurales con proyectos de apertura,



lastradas y mantenimiento de caminos vecinales en los cuatro cantones, de acuerdo con parámetros demográficos, ambientales y sociales. Construcción de puentes e instalación de alcantarillas. C).- Completar la red de vías interparroquiales asfaltadas. D).- Apoyo al sistema de protección de las inundaciones de los ríos Coca, Payamino y Napo en la ciudad de Coca, en consorcio con el Gobierno Municipal de Francisco de Orellana y entidades nacionales e internacionales. E).- Respaldo a los tres municipios para la construcción del Sistema de agua potable para Loreto, Francisco de Orellana y Joya de los Sachas con agua procedente del cantón Loreto, en convenio los municipios y con entidades financieras nacionales e internacionales. F).- Apoyo Sistemas de agua para comunidades rurales en convenio con las municipalidades. G).- Incremento de la cobertura de alcantarillado rural bajo convenios con los cuatro municipios. H).- Programas de apoyo a la vivienda en cabeceras parroquiales y en comunidades rurales. I).- Apoyo para la construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas para centros poblados en convenio con las municipalidades. J).- Apoyo al transporte entre los cantones Aguarico, Sachas y Loreto y la capital de la provincia. 3).- Promoción del desarrollo humano y generación de empleo. A).- Promoción de creación de fuentes de trabajo en actividades alternativas a las relacionadas con la explotación hidrocarburífera mediante el Fortalecimiento del Departamento de Desarrollo Comunitario. B).- Apoyo al sector turístico en coordinación con los gobiernos municipales, la Dirección Provincial y la Cámara Provincial de Turismo para proyectos de difusión, señalización, turismo comunitario, infraestructura turística y capacitación. C).- Apoyo al sector productivo rural mediante las estrategias: d).- Mejora de la red vial rural, en coordinación con las entidades provinciales y nacionales. E).- Cooperativa de crédito agraria, en consorcio con organizaciones campesinas y otros gobiernos locales.





G).- Fomento cultivo del cacao de la zona, como línea de producto para el mercado nacional e internacional. H).- Apoyo a proyectos agroindustriales, micro-empresariales o cooperativos, especialmente de mujeres y jóvenes con introducción progresiva de la agricultura orgánica en los cultivos de la zona. I).- Establecimiento de proyectos de apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios, a través de diversas estrategias como la capacitación o el apoyo a la construcción de centros de acopio. J).- Fortalecimiento del sistema de comercialización fluvial entre el cantón Aguarico y la capital de la provincia. K).- Programas de seguridad alimentaria y promoción del consumo de productos locales. L).- Mejora de la conectividad provincial con la creación de una red de telecentros en las cabeceras parroquiales y comunidades rurales, gestiones para modernización y ampliación de las líneas telefónicas en la provincia. M).- Implantación de un Sistema provincial de información territorial, articulado al Sistema Nacional, para facilitar el desenvolvimiento de los actores económicos y sociales con vista a mejorar la competitividad territorial. N).- Promoción de la celebración de Ferias de exposiciones de carácter interprovincial. O).- Programa de apoyo a la pequeña y mediana industria.

4.- Gestión ambiental.- a).- Programa de manejo de bosques que incluya el control de la tala de árboles y alternativas económicas para la población. B).- Control y conservación de los espacios protegidos, con la declaración de nuevas áreas y atención especial a los territorios ancestrales de comunidades indígenas. C).- Elaboración de planes de manejo de las cuencas hidrográficas de los principales ríos, en coordinación con otras instituciones responsables. D).- Implementación de un programa provincial de Educación Ambiental en consorcio con las Direcciones Provinciales de Educación y con los gobiernos municipales. E).- Recuperación y manejo de áreas degradadas. G).- Vigilancia y control



ambiental de emisiones, fuentes de energía y residuos sólidos y líquidos.

5.- Participación ciudadana y lucha contra la corrupción.- a).- Fortalecimiento del modelo de gestión participativa en la provincia. B).- Institucionalización del Presupuesto Participativo como herramienta básica de la gestión provincial, en coordinación con las estrategias cantonales de presupuestación. C).- Fortalecimiento de la Asamblea Provincial y del Comité de Gestión Provincial como entes de control social y vigilancia de la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto y del Plan Anual de Contratación. D).- Establecimiento de espacios ciudadanos de concertación para el desarrollo provincial. E).- Rendición de cuentas anual de la institución, con ampliación progresiva a todas las áreas y autoridades del HCPO y de las organizaciones financiadas con fondos procedentes de éste. F).- Creación de un sistema de información

provincial que facilite el acceso a la ciudadanía de los indicadores de gestión del Gobierno Provincial de manera ágil, comprensible y adecuada a las necesidades de planificación, presupuestación y control

Promoción social y cultural.- a).- Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, jóvenes, niñez, adultos mayores y de las personas portadoras de deficiencias o discapacidades, para llevar a cabo programas y proyectos tendientes a la mayor equidad e integración de todos los sectores de la población. B).- Programa de formación y capacitación para líderes comunitarios en coordinación con organizaciones de los diversos ámbitos. Becas de estudio para dirigentes sociales y jóvenes del cantón. C).- Apoyo a la red provincial de servicios de salud de la provincia, contando con toda la capacidad instalada, para la mejora de la calidad de atención y de la cobertura de servicios, garantizando la atención permanente con calidad para las especialidades básicas y programa de atención primaria de salud integral para todas las comunidades de la provincia. D).- Apoyo a las actividades de vigilancia





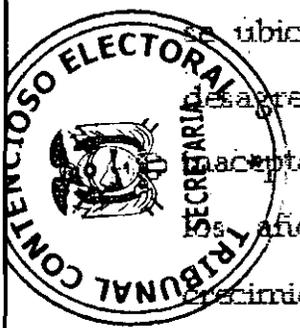
epidemiológica, y a la prevención de enfermedades vectoriales\* en coordinación con las instituciones responsables. E).- Reingeniería del Patronato de Servicio Social en consonancia con los requerimientos de las competencias recogidas en la nueva Constitución, del Plan de Desarrollo Provincial y del Plan de Salud Provincial. F).- Programa de fortalecimiento de la identidad cultural provincial en coordinación con las nacionalidades indígenas y afroecuatoriana. G).- Apoyo a las instituciones públicas en proyectos de mejora de la calidad de la educación pública en todos los niveles desde preprimaria a universidad.

7.- Desarrollo institucional.- a).- Plan Capacitación para el personal del HCPO. Programa de Incentivo al estudio para todos los servidores municipales. B).- Mejora de las instalaciones para adaptarla a las necesidades de usuarios y servidores. C).- Optimización de los recursos humanos de la institución. D).- Punto de información y ayuda para trámites de los usuarios. F).- Implementación de Plan Informático del HCPO. G).- Implantación del sistema de administración por procesos en todas las dependencias del HCPO. H).- Progresiva implantación del bilingüismo en los documentos y trámites del HCPO. I).- Adquisición de equipo caminero adecuado.



V. Diagnóstico.- Servicios Básicos.- La situación de la infraestructura básica en Orellana presenta varias aristas que se enmarcan dentro de la dinámica regional nor-amazónica. Se evidencia un desinterés claro por parte del Estado, en lo referido a la inversión pública en infraestructura básica dentro de los territorios de crecimiento expansivo de la amazonía. La persistencia de una economía extractiva en la zona nor-amazónica relega al territorio amazónico a "zona de reserva de recursos estratégicos", estableciendo una relación funcional con el territorio más que con la población que habita y se desarrolla en él. Este fenómeno explica los precarios niveles de cobertura de la infraestructura básica en esta zona.

El modelo de acceso a los servicios básicos en Orellana se caracteriza por sus elevadas insuficiencias y el hecho de que la inversión en infraestructura básica ha estado subsumida a las necesidades de acumulación y reproducción de la industria petrolera. Los niveles desarrollados bajo esta modalidad dejan mucho que desear, sobre todo en Orellana. La situación de la provincia de Orellana en cuanto a la dotación de servicios básicos por redes públicas es la más baja del país. El índice multivariado de infraestructura básica en esta provincia registra la tasa más baja del país, apenas el 17,7 por cien de la totalidad de viviendas registradas en el Censo del 2001 2. (INEC: 2001). El índice se mantiene varios puntos por debajo de la media de la región amazónica, 25,8% y es casi tres veces menor al índice nacional que se ubica en 40,0 por ciento. La situación de infraestructura básica desagregada por sector en el Censo del 2001 arrojó unos indicadores aceptables, como un 12,7% de hogares con acceso a agua potable. En los años posteriores al censo, se han presentado dinámicas de crecimiento acelerado que han puesto mayor presión sobre la resolución de los principales problemas de infraestructura. La conflictividad social generada por las carencias de servicios básicos ha generado determinadas respuestas que a pesar de haber contribuido a elevar los niveles de acceso a servicios básicos en la Provincia, proveen matrices de planificación y acción casi siempre fragmentadas y parciales. Los esfuerzos realizados por las administraciones cantonales y provinciales son todavía insuficientes, ya que el grueso de la población cuenta con accesos poco seguros a servicios tan vitales como el agua potable. Sin embargo, a pesar de lo señalado, es necesario reconocer avances en la dotación de servicios básicos en la provincia, sobre todo en el cantón Orellana y el cantón Joya de los Sachas, quienes presentan actualmente los mejores niveles de cobertura. De los datos arrojados por los





diagnósticos parroquiales y los planes cantonales se puede tener información que confirma el avance. El mayor problema continúa siendo el acceso a agua entubada por red pública, la misma que no ha registrado niveles de variación considerables. Por otro lado es importante señalar que el acceso a agua segura en la provincia, enfrenta graves riesgos por la contaminación de las fuentes de agua en las zonas de explotación petrolera. En estas condiciones el acceso de la población a agua segura se encuentra virtualmente privatizado por el uso indiscriminado del territorio y los recursos naturales por parte de las compañías petroleras nacionales y transnacionales. Por otro lado, los avances en obras de infraestructura básica muchas veces son asumidos por las compañías como obras de compensación, desconociendo la responsabilidad del Estado en la dotación de servicios básicos para la población, como parte de su rol fundamental en la asignación de recursos. Las soluciones establecidas bajo esta modalidad son casi siempre fragmentadas y parciales, construidas a escalas microcomunitarias y cuya aplicación tecnológica no siempre es la más adecuada para el largo plazo.

Educación.- Existen en el país graves problemas en el área educativa. Según cifras del Banco Central, en el presupuesto general del Estado del 2000 el monto presupuestario destinado a la educación representaba un escaso 3% del PIB, porcentaje equivalente a una inversión per-cápita de US\$ 47,2. Esto hace que el acceso a los servicios de educación, como las condiciones en que esto se resuelve sean precarias. En la Provincia de Orellana los principales problemas en el sector educativo están relacionados con las deficiencias en la cobertura, acceso y calidad de los servicios educativos. Las deficiencias pueden atribuirse a las difíciles condiciones del sector en términos de recursos, la ausencia de un sistema de planificación, formación y supervisión del proceso educativo, y las inequitativas asignaciones de renta a los gobiernos seccionales que les



han impedido reforzar los sistemas educativos locales. La oferta pública de educación es en términos cuantitativos, la estructura más importante del proceso educativo en la provincia. Los niveles de hacinamiento no constituyen un verdadero problema en cuanto al equipamiento, pero sí la razón de profesor por alumno. Hay que recordar que la cobertura educativa en las áreas rurales presenta altos niveles de deserción de maestros por las precarias condiciones del servicio educativo. Las cifras expresadas en la tabla que explican la relación alumnos- partidas docentes, podrían variar significativamente debido a este fenómeno. En el nivel de educación primaria Orellana cuenta con 98 escuelas fiscales unidocentes y con 56 escuelas incompletas, siendo este uno de los porcentajes más elevados del país. La población estudiantil secundaria presenta un considerable descenso con respecto a la población escolar primaria. La población secundaria matriculada (7.655) es prácticamente el 50% de la población escolar matriculada (15.181). La tasa de analfabetismo correspondiente a la provincia de Orellana es del 9,2%. La incidencia de analfabetismo en la población femenina es mayor que en la masculina, 12,3% en el primer caso y 6,8% en el segundo (INEC, 2002). Tal comportamiento del analfabetismo por sexo reproduce un fenómeno nacional que se relaciona con las condiciones determinantes de la asignación de roles sobre el acceso a la educación. El analfabetismo en las zonas rurales asciende al 14,16%, mientras afecta en el nivel urbano al 8,8% de personas mayores de 30 años. Se puede apreciar que en la provincia los niveles de analfabetismo corresponden a la tendencia de la región, aunque se encuentran en rangos algo menos elevados. De su parte, el grado de analfabetismo funcional es del 23,21%, la desagregación por género es la siguiente: mujeres el 27,37% y hombres el 20%. En cuanto a los niveles de instrucción, el 59,46% de la población con 12 años y más de la Provincia de Orellana tiene primaria completa,





seguida por una proporción ciertamente más pequeña de quienes tienen secundaria completa (10,43%). El número de personas con instrucción superior supone apenas 8,73% (SIISE, versión 4,0). En consideración de la importancia de la instrucción primaria entre los habitantes de Orellana, es necesario considerar las condiciones de escolaridad identificadas para esta población. El índice de escolaridad estimado para las personas con 24 años y más equivale a 5,9 años de instrucción promedio, siendo ligeramente más elevado entre los hombres 6,4 años más bajo para las mujeres: 5,1. Estas estimaciones de escolaridad encuentran por debajo de los índices regionales y nacionales aproximadamente 0,75 y 2 puntos porcentuales respectivamente (SIISE, 2002). Las condiciones de cobertura de la población se evidencian en los niveles de escolarización identificados. En términos generales, se puede ver que las tasas bruta y neta de escolarización en distintos niveles de instrucción se enmarcan en los parámetros regionales y nacionales, a saber, un descenso significativo de la población que accede a la educación en la medida en que aumenta el nivel de instrucción. Empero, singularizando el análisis, las tasas de escolarización de la Provincia en el nivel secundario y superior están varios puntos por debajo de la media nacional, constituyendo el acceso a la instrucción secundaria y superior una de las principales deficiencias de la provincia. El sector educativo en la provincia presenta muchas deficiencias, como una insuficiente cobertura educativa, baja calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, inexistencia de sistemas de evaluación del proceso educativo, gestión deficiente del sistema educativo (normatividad y procesos de administración educativa) y una débil coordinación inter e intrainstitucional (MEC, estudiantes, profesores, padres de familia, ONG's). Salud.- A causa de las condiciones de vida características de ámbitos con poca infraestructura de integración, en la Provincia no



existen patrones homogéneos de manejo acerca de cuestiones de atención médica. La influencia de factores como el económico o las facilidades de transporte determinan las posibilidades de acceder a establecimientos de salud que no necesariamente se circunscriben a los sectores requeridos. Por otro lado, las capacidades de atención de hospitales y clínicas hacen extensiva la oferta de salud prioritariamente a las ciudades. De acuerdo al Perfil Epidemiológico Provincial, el cuadro de morbilidad ubica en primer lugar a las afecciones respiratorias que se pueden clasificar como IRAs, las cuales seguramente están vinculadas al deterioro de las condiciones ambientales en las zonas de extracción de hidrocarburos. Entre las causas de muerte destacan las agresiones (7%), neumonías, ahogamientos, y enfermedades isquémicas (infartos). Es difícil calcular la



exactitud de los impactos de una industria petrolera que genera más de 4,3 millones de galones de desechos tóxicos al día (San Sebastián, 2003), entre otros vertidos de aguas de formación, quema de decenas de millones de pies cúbicos de gas, desechos del petróleo aplicados a las carreteras para limpiar el polvo y darles mantenimiento, cifra que por sí sola da cuenta de la magnitud del problema de la contaminación por residuos tóxicos y su incidencia en la salud. Dentro de la abultada producción bibliográfica sobre petróleo e impactos sobre la salud, los estudios de caso resultan los menos privilegiados, a pesar de que estos permiten cuantificar la magnitud de los impactos de manera más regular y sistemática. Los estudios realizados por Miguel San Sebastián y Anna Karin Hurtig determinan una clara relación entre la incidencia de cáncer y la actividad petrolera. Del estudio se desprenden las siguientes conclusiones: • Las comunidades expuestas a la explotación petrolera presentan mayor frecuencia de infecciones dérmicas, cefaleas, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y cuadros agudos de estómago que las comunidades no expuestas. Las mujeres de comunidades cercanas a los pozos y



estaciones de bombeo de petróleo, presentan el riesgo de sufrir abortos espontáneos 2.5 veces más alto que las mujeres que viven en áreas no contaminadas. \* Anualmente se registran 27.9 nuevos casos de cáncer en hombres y 42.4 nuevos casos en mujeres en las cuatro provincias. El estudio incluye el caso de la parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, considerada la parroquia más expuesta a los efectos de contaminación ambiental por la industria petrolera en relación con su composición poblacional, su extensión territorial y la presencia de focos contaminantes: 1 estación de bombeo (Sacha Sur), cerca de un centenar de pozos y 4 mecheros en una sola parroquia. Los estudios revelan niveles de cáncer elevados en la población de la parroquia y estiman el riesgo de padecer cáncer en la población de varones es 2,3 veces (130%) más elevado que el riesgo de la población de Quito. Lo más importante del estudio es que los casos relacionados con cáncer de linfoma, laríngeo, hígado, piel, estómago en el caso de hombres, no presentó ningún otro factor externo como agente de toxicidad que no sea la contaminación de las fuentes de agua y la tierra por los derrames y la contaminación ambiental en San Carlos. El porcentaje de hombres susceptibles de sufrir alguno de estos tipos de cáncer es del 15%; las mujeres corren el riesgo de desarrollar cáncer de útero y seno en igual porcentaje. Para referenciar estos datos, tenemos que en Quito 30 mujeres de 100.000 pueden sufrir cáncer de cuello de útero invasivo, en comparación con la Amazonía, donde 43 mujeres de cada 100.000 pueden sufrir este tipo de cáncer. Derechos sociales.- Desde 1972, las compañías petroleras han extraído más de 2.000 millones de barriles de petróleo del Ecuador, principalmente de la región amazónica. En este proceso, miles de millones de galones de petróleo y desechos tóxicos han sido eliminados en el medio ambiente. Esta situación ha generado un modelo de relación entre las provincias amazónicas y el Estado



Ecuatoriano, que se caracteriza por una extremada vulneración de los derechos individuales y colectivos de la población amazónica, en nombre de la necesidad económica del Estado de explotar el recurso hidrocarburífero. La paradoja es que va aumentando en número de campos y producción en manos de compañías privadas extranjeras que reportan escasos beneficios para la población ecuatoriana. Estos contratos han sido ampliamente cuestionados por la opinión pública. Dadas las circunstancias del mercado petrolero a nivel mundial, no es difícil imaginar que nos encontramos al borde de un nuevo boom petrolero que puede significar el agravamiento de las condiciones de degradación del ambiente y por ende la violación del derecho

constitucional que nos garantiza el poder vivir en un medio ambiente

sano. El modelo de actividad petrolera existente, en la práctica excluye a

la población y su derecho a permanecer en el territorio. Si miramos en

este modelo una prolongación de las relaciones que ha mantenido el

Estado nacional y el mercado mundial con las poblaciones de amazonía,

podemos colegir que el respeto a los derechos humanos enfrenta

enormes amenazas en nuestra propia provincia. La creciente pobreza ha

llevado a peores condiciones sociales. La criminalidad ha subido

marcadamente en las principales áreas urbanas desde 1995, como

resultado de la falta de empleo, pobreza y control policial inadecuado.

Además, los altos índices de alcoholismo y violencia doméstica

(nuevamente con control o apoyo inadecuados para proteger a las

mujeres) han sido documentados en varios estudios. Niñez, Juventud y

Adolescencia.- El 52,14% de la población de la provincia es menor a 20

años, como se observa en la pirámide de población. El alto número de

población infantil y juvenil se relaciona con tasas elevadas de natalidad.

Según datos del SIIE (2002), la configuración por edades determina una

tasa de dependencia igual a 80,7 dependientes por cada mil habitantes.



De modo general, la población localizada en la Provincia <sup>representa</sup> el comportamiento demográfico de la región amazónica. El mayor porcentaje poblacional se registra en el intervalo entre 0 y 4 años de edad, manifestando un comportamiento expansivo, clásico de regiones jóvenes tal como la amazónica. Para la provincia de Orellana se estima una Tasa Global de Fecundidad (TGF) de 5,2 hijos por familia, una de las tasas más altas del país. Por otra parte, según el Diagnóstico Alimentario Nutricional y de Salud realizado en 1990, la situación de desnutrición de la niñez en Orellana presenta tasas que se encuentran entre las más altas del país. La tasa de desnutrición crónica en esta provincia es del 49,1%. Desnutrición global del 35,4%. Ambas son más elevadas que el promedio nacional 33,9%, la desnutrición crónica está más de 8 puntos por debajo, en tanto que la desnutrición global está en casi 4 puntos más abajo.

**Uso del Suelo.** Dentro de la provincia predomina la vegetación natural, que ocupa un 84% aproximadamente de la superficie total. Los bosques naturales están distribuidos entre bosque húmedo tropical y humedales, ecosistemas que se encuentran en su mayoría en los cantones de Aguarico y en la zona sureste del cantón Orellana. Sin embargo este dato debería ser revisado ya que se conoce que se está sacando madera y se está deforestando de forma acelerada, sobre todo a lo largo de la vía Maxus (Bloque 16 operado por la compañía Repsol-YPF dentro del Parque Nacional Yasuní) que no ha sido caracterizada. La vía Maxus y muchas áreas dentro del Parque Nacional Yasuní, así como el Territorio Huaorani, aparecen como bosque conservado; cuando en realidad han perdido mucha calidad e integridad ecosistémica. Los humedales, correspondientes a la vegetación inundada continuamente, son fuentes de agua que se encuentran principalmente distribuidos en las parroquias Capitán Augusto Rivadeneira, Santa María de Huiririma y Yasuní. Cabe recalcar que dentro de dichas parroquias se encuentran la Reserva de



Producción Faunística Cuyabeno, caracterizada por su sistema de 16 lagunas. El cantón Joya de los Sachas es el más intervenido de la provincia, con el 59,3% de su superficie cubierta por pastos cultivados y arboricultura tropical (café, cacao, banano, cítricos, babaco) en menor proporción. Se visualizan pequeñas áreas de palma africana, cultivo que se ha intensificado en los últimos años, así como de palmito. Los parches de bosques naturales en este cantón se encuentran al norte, en la parroquia San Sebastián del Coca. Los cantones de Loreto y Orellana presentan parches de intervención principalmente a lo largo de los ríos como el Napo, Coca, Payamino y en las vías Auca, Zorros, Pindo, Puma, Troncal Amazónica, entre otras. En Orellana se observa la mayor extensión de palma africana con una superficie de 14.000 ha. aproximadamente, pertenecientes a una sola empresa: Palmar del Río. Sin embargo, hay remanencia de bosques naturales que pueden ser afectados por el crecimiento de la frontera agrícola. Las áreas urbanas representan el 0,01% de la provincia y son las ciudades Francisco de Orellana, Loreto, Joya de Los Sachas y Nuevo Rocafuerte. Tenencia de la Tierra En la provincia de Orellana, la tierra está distribuida mayoritariamente en fincas que van desde 20 a 100 hectáreas, este intervalo supone un 72% del total del territorio. Esto se explica por el proceso de colonización llevado a cabo por el Estado ecuatoriano, a los campesinos venidos de otras partes del país se les entregaban 50 hectáreas de tierra para que las cultivaran. Sector Agrícola.- El producto agrícola de Orellana ha sido tradicionalmente el café, de la variedad robusta, aún sigue siendo el cultivo mayoritario en la provincia, aunque en estos últimos años están apareciendo otros nuevos. Este producto ha sido el principal responsable de la profunda crisis que ha vivido el agro en la provincia. El derrumbamiento de los precios en el año 2000, privó a los campesinos e indígenas de su principal fuente de ingresos,





sumiéndolos en la pobreza. A raíz de esto, muchas plantaciones de café fueron arrancadas, buscando otras alternativas de ingresos. En la actualidad los precios del café se han recuperado un tanto, pero siguen muy lejos de los niveles que se alcanzaban antes de las crisis del 2000. El café ocupa más de 19.000 hectáreas en la provincia. El cacao es el otro cultivo mayoritario de ciclo largo. Según el Censo Agropecuario del 2000 en esta fecha habría 2.300 hectáreas dedicadas a este cultivo. Al contrario que el café, donde las nuevas siembras han sido escasas, en el caso del cacao si ha habido un aumento importante en este período. Según los datos proporcionados por la Corporación Ecuatoriana de Cafetaleros (CORECAF), se ha producido un fuerte incremento de este cultivo durante el período. En el año 2005 tendríamos en la provincia aproximadamente 5.800 hectáreas. Es de destacar que este fuerte incremento, además de venir provocado por los altos precios en el mercado internacional, ha recibido apoyo gubernamental a través del Programa de Reactivación Agrícola, conocido popularmente como "Bono Cafetalero". Otro cultivo importante es la palma africana, que ocupa en la provincia de Orellana aproximadamente 14.000 hectáreas, a diferencia de los cultivos anteriores, que son propiedad de campesinos individuales, el caso de la palma es distinto. La gran mayoría de superficie cultivada pertenece a una sola empresa "Palmar del Río". También es de destacar el palmito, con más de 1.000 hectáreas. Se pueden mencionar otros productos de menor importancia como la pimienta, que ocupa 70 hectáreas. Hay en la provincia más de 3.000 hectáreas de cultivo de plátano. A diferencia de los anteriores, que son productos destinados a la venta, el plátano en Orellana se destina al consumo familiar y local, es uno de los productos base de la dieta, junto con la yuca, de las que hay sembradas 800 hectáreas. Estos dos productos son fundamentales, especialmente en la alimentación de la población indígena. En cuanto a

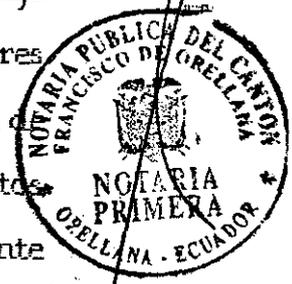


los cultivos de ciclo corto, el más importante es el maíz duro, con más de 4.000 hectáreas. La mayoría del maíz que se produce se envía a Quito para la fabricación de balanceados. Le sigue en importancia el arroz, con 2.200 hectáreas, otro producto básico en la dieta, la producción de arroz de la provincia no es suficiente para alimentar a la población, se hace necesario traer arroz de otras zonas del país. Sector pecuario.- En las zonas dedicadas a pastos de la provincia existen más de 35.000 cabezas de ganado vacuno. El hundimiento del precio del café hizo que los campesinos optaran por la crianza de vacuno, como una alternativa para obtener ingresos. Del análisis cantonal vemos como es el cantón del Sachas, donde están más de la mitad de la cabezas de ganado, seguido de Orellana. El tipo de ganado más común es el criollo, seguido del mestizo sin registro. En general la presencia de razas seleccionadas para obtener un mayor rendimiento de carne o leche es muy escasa. Del total de ganado vacuno, la mayoría se destina a la producción de carne, sólo un 14% (4.876 cabezas) se dedican a la producción de leche. Se producen en la provincia 17.000 litros. De esta cantidad, un porcentaje muy pequeño de UPAS comercializan o transforman la leche, el destino principal es el consumo en la finca, con un 68%. En la provincia se cuentan con más de 8.700 cabezas de ganado porcino y con 4.600 caballos. Hay una población aproximada de 150.000 gallinas y pollos, que es la principal fuente de carne, prácticamente en todas las familias en el área rural las crían, se abastece así de carne y huevos al hogar. En algunos casos, el excedente es vendido en la ciudad, o a los vecinos. La piscicultura es un sector que está aumentando con rapidez. Además de suponer un enriquecimiento de la dieta familiar, los excedentes se están comercializando en las ciudades. La construcción de piscinas para la crianza de estos animales, es una de las apuestas que se están realizando desde las instituciones públicas y ONG's. Por ejemplo, según el departamento de Desarrollo





comunitario del HCFO, existían en el año 2005 hasta 69 grupos de campesinos con proyectos de piscicultura. Los tipos de peces más vendidos son la cachama y la tilapia. Comercialización.- Un 89% de la producción que se comercializa es comprada al agricultor por los intermediarios. Un 74% se destina al autoconsumo y sólo un 2.7% es vendida directamente por el campesino al consumidor. El porcentaje vendido a procesadores de materia prima (0.6%), o a los exportadores (0.1%) es insignificante. Estos datos indican claramente la importancia de los intermediarios en la comercialización. Los precios pagados por estos a menudo son más bajos de los existentes en el mercado. Es frecuente además engaños a la hora de pesar el grano, usando balanzas trucadas. En muchos lugares, ni siquiera se pesa el grano, se compra "al bulto". El campesinado está desinformado y desorganizado, sólo el 7.9% de las UPAS pertenecen a algún gremio, destacan especialmente los cantones donde se concentra un mayor porcentaje de población kichwa, en Loreto sólo el 5% pertenece a algún gremio y en Aguarico no hay nadie agremiado. En general, las estructuras organizativas existentes entre los indígenas no se ocupan del tema productivo. Maíz.- Se envía la mayoría de la producción a Quito, para la fabricación de balanceados, sólo una pequeña parte queda para el consumo local. Los meses de mayor producción son los comprendidos entre Diciembre y Marzo. En estos meses no hay cosecha de otras partes del país y se produce escasez de grano, por eso se pagan los precios más altos. El precio del maíz es muy sensible a la cantidad de importaciones que permita el gobierno. Hasta ahora mediante los mecanismos establecidos en la Franja Andina de Precios, se regulaban las importaciones de grano manteniendo el precio dentro de unos márgenes. Todos estos mecanismos de control quedarán anulados si se firma el TLC, no será posible controlar la cantidad de maíz subvencionado que entre al país, lo que provocará el hundimiento de los



precios. Arroz.- El arroz es un producto de consumo local, no es suficiente la producción para abastecer la demanda de la provincia. Se trae por tanto arroz de la costa. En la mayoría de los casos el arroz cultivado es para el autoconsumo. El arroz producido en Orellana se paga más barato que el que viene de la costa por su alto porcentaje de quebrado. Esto se debe a dos causas fundamentales: • Los campesinos no dan al producto un adecuado manejo post-cosecha, por lo que al pilar el grano se pierde mucha calidad. No existen en la provincia piladoras capaces de obtener una calidad de arroz como el de la costa. Café.-

Después de la crisis del 2000, los precios en los últimos años han aumentado un poco, esto junto con el "bono cafetalero" ha hecho que los

campesinos sigan cultivando sus fincas y no arranquen las plantas. El sector es de los pocos sectores organizados para comercializar su

producción. Cacao.- En los últimos años, debido al exceso de demanda sobre la oferta en el mercado internacional, los precios del cacao están

muy altos. El Ecuador posee además una variedad de cacao (el fino de aroma) que es muy apreciado en estos mercados. Aunque todo el cacao

se destina a la exportación, no hay ninguna organización que agrupe a los cacaoteros de la provincia. La siembra de cacao en estos últimos años,

impulsada por los altos precios se está haciendo de manera desorganizada. Se están sembrando además otras variedades de cacao

(El CCN-51 por ejemplo), que si bien dan más producción y no tienen tantos problemas con las plagas, no son tan apreciadas en el mercado, es

lo primero que bajaría de precio si aumenta la oferta internacional. En algunos casos se está sembrando una cantidad de cacao en fincas

individuales, que van a plantear al agricultor muchas dificultades para su correcto mantenimiento, aumentando así el riesgo de plagas. Por

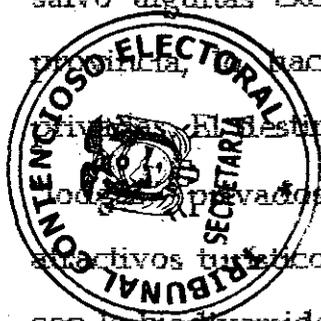
último añadir que en esta época de escasez internacional y altos precios se vende todo. En general, no se está capacitando lo suficiente a los



agricultores con el tema del tratamiento post-cosecha de este producto para conseguir un producto de calidad. Sector Petrolero.- Desde el año 2002, la producción de petróleo en el Ecuador está aumentando continuamente. En el año 2004 se produjo en Orellana el 54% del petróleo de todo el país. La producción aumentó un 7% en el año 2003 con respecto al 2002. En el año 2004 el aumento ha sido espectacular, un 25% con respecto a 2003. Estos aumentos se explican por la puesta en operación en Septiembre de 2003, del oleoducto de crudos pesados (OCP). Hasta esta fecha, la mayoría del petróleo se transportaba por el SOTE. En el 2003 el crudo transportado por el OCP representó el 34% total, en el año 2004, un 34% el petrolero total fue transportado por el nuevo oleoducto. A partir de la entrada en funcionamiento del OCP, Petroecuador perdió peso en la producción total, a favor de las compañías extranjeras. El aumento del porcentaje de crudo que se extrae de Orellana, con respecto al total nacional, se debe al incremento de las operaciones de las transnacionales en la zona. Así observamos que Petroecuador se mantiene constante en la cantidad de petróleo que extrae, en torno al 40%. No ocurre lo mismo con las extranjeras, que sacaron de Orellana en 2004 el 63% de todo lo que sacan en Ecuador. Las principales compañías que operaba en la provincia era OXY, expulsada del país y sustituida por la pública PetroAmazonas (antes Bloque 15). Le siguen en importancia Repsol, Perenco Y Petrobras. La propuesta gubernamental de dejar el crudo del Bloque III (junto al 31) bajo tierra abrió grandes expectativas en septiembre de 2007. El gobierno de Correa mantiene un comportamiento ambivalente en el tema. Mientras se realizan gestiones para captar fondos internacionales que la hagan viable, hay indicios de que sectores del gobierno mantienen un plan alternativo para explotar el crudo. Sector Turístico.- La provincia de Orellana cuenta con un gran número de potencialidades turísticas,

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA  
PRIMERA  
ORELLANA ECUADOR

tanto en lo referente a atractivos naturales, como a diversidad cultural. Tenemos en el territorio numerosos ríos, lagunas, flora, fauna, cascadas, cuevas, etc. Además en la provincia se encuentran las nacionalidades Kichwa, Shuar y Huaorani, que tienen manifestaciones culturales tradicionales como la elaboración de artesanías. En general el turismo no es una actividad que se desarrolla en la provincia de forma intensiva. A pesar de que la población percibe que es la actividad con mayor potencial de futuro (así se deduce de los diagnósticos parroquiales) en la actualidad, la actividad turística no representa una fuente de ingresos complementaria. Se percibe que a medio plazo, cuando empiece a declinar la actividad petrolera, ha de ser este sector, junto al agropecuario, lo que permita obtener ingresos a los habitantes de la provincia. El turismo comunitario en Orellana prácticamente no existe, salvo algunas excepciones. El grueso de los turistas que llegan a la provincia, hacen vía aérea procedentes de Quito, con agencias privadas. El destino más usual son cabañas en la selva. Existen varios hoteles privados que realizan esta actividad. Son múltiples los atractivos turísticos en los cuatro cantones de la provincia, en relación con la biodiversidad amazónica y las culturas ancestrales. La ciudad del Coca está muy bien comunicada por vía aérea con el resto del país. Las mejoras en la troncal amazónica permitirán a partir de fines del 2009 acercar la provincia a Quito y a la sierra, buenos mercados del turismo nacional. Red vial.- En general la provincia cuenta con vías de segundo y tercer orden, es decir vías lastradas y de herradura. Durante los últimos años, gracias a las reivindicaciones populares expresadas en diversas medidas de hecho, se ha visto ampliada la red de vías asfaltadas, no sólo en la troncal amazónica, sino también en tramos interparroquiales, en la actualidad se están más de 150 Km. En general, a pesar del avance en el asfaltado y las nuevas vías abiertas y lastradas por los gobierno

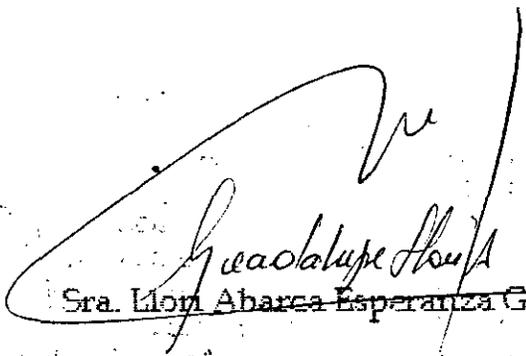




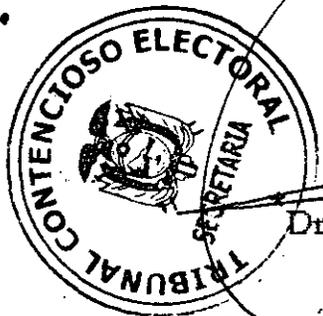
municipales y el HCPO, las vías en la provincia no se encuentran en buen estado, y en muchos casos su construcción se debe a los intereses de las compañías petroleras y no a las comunidades asentadas en los territorios, es el caso de la vía El Auca, parte de la Troncal amazónica y más recientemente la vía Maxus. El cantón con mayor cobertura vial es la Joya de los Sachas, que es precisamente donde más se concentra la actividad petrolera. Sistema de Transporte Fluvial.- Las poblaciones y en especial las indígenas, usan los diferentes ríos de la provincia para movilizarse y transportar sus productos para comercializarlos en las ferias. Se usan canoas a motor o quillas. Los lugares donde suelen acudir para las ferias son en Pompeya (los sábados), en Coca (Domingo) y en Puerto Murialdo (Sábados). Sólo el río Napo, en el tramo desde Coca a Nuevo Rocafuerte se ve abastecido con un servicio de transporte fluvial más o menos regular, beneficiando a 32 poblaciones situadas en la rivera de este río. El viaje entre Nuevo Rocafuerte y Coca durará entre 10 y 14 horas, dependiendo de la embarcación y del caudal del río. Ello unido al costo del pasaje da una idea de la dificultad de movilización de las poblaciones asentadas en la ribera del Napo, que en su mayoría no disponen de recursos económicos. La navegación fluvial por los ríos de la zona, se ve además especialmente dificultada en las épocas de sequía, donde baja el caudal de los ríos y se hace difícil salvar las frecuentes zonas bajas y bancos de arena.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, quedando de esta forma elevado a escritura pública todo su contenido legal.- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría primera a mi cargo en Francisco de

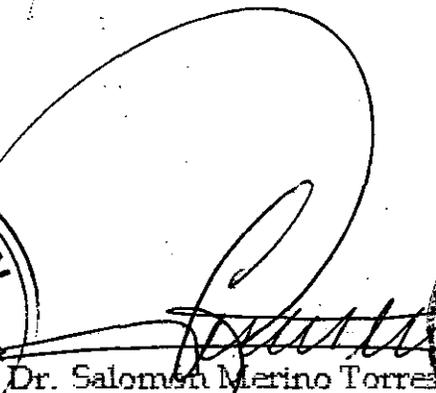


Orellana. DOY FE Y CERTIFICO.- Firma la señora LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE: COMPARECIENTE, firma señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- Hay un sello. Doy Fe y CERTIFICO. Se otorgó ante mí y en fe de ellos confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración de todo cuanto doy y certifico-.

  
~~Sra. Llori Abarca Esperanza Guadalupe~~

COMPARECIENTE



  
Dr. Salomón Merino Torres



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, insertar el presente **PLAN DE TRABAJO** formulado por la Señora Guadalupe Llori Abarca para el periodo 2009-2014, auspiciado por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas PLE-CNE-9-30-12-2008, que estipula que los ciudadanos y ciudadanas que aspiren a optar por cualquier candidatura, deberán presentar su Programa de Gobierno o Plan de Trabajo conjuntamente con el Formulario de Inscripción de Candidatura.

### I. Antecedentes

Desde la constitución del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País en el año 1996 se estableció como una de sus líneas la construcción de poder local. Sin embargo, el haber participado en diversos procesos electorales y el hecho de haber obtenido en ellos victorias que significaron un salto hacia la administración de gobiernos municipales y provinciales, permitieron nuevas condiciones que ayudan a impulsar la línea de construcción de poder local y a la vez la consolidación de nuestra organización política como herramienta capaz de articular el acumulado de poder local en un proyecto político nacional. En la nueva Constitución de la República del Ecuador del año 2008 se recogen propuestas de modelo de gobierno con mecanismos de democracia participativa que son esencialmente los que el Movimiento Pachakutik ha implantado en sus gobiernos locales.

La provincia de Orellana fue creada el 30 de abril de 1998, y tiene una superficie de 21.675 Km<sup>2</sup>, siendo sus límites: al norte la provincia de Sucumbíos; al Este con la República de Perú; al sur la provincia de Pastaza y al oeste la Provincia de Napo.

Está constituida por 4 cantones: Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto y Aguarico. La ciudad Puerto Francisco de Orellana (Coca), cabecera del cantón Francisco de Orellana, es la capital de la provincia.

Los 114,537 habitantes estimados en la provincia al 2008 (63.780 hombres y 50.757 mujeres) suponen el 0.83% de la población del Ecuador y mantienen un ritmo de crecimiento anual muy alto (5.6%). Más de 30% de la población vive en la zona urbana, con una clara tendencia a la migración campo ciudad, sobre todo en Francisco de Orellana (Coca). Se caracteriza por ser una población joven ya que el 40% son menores de 15 años. La población está compuesta por mestizos (65%) y nacionalidades kichwa (30%), huaorani, y shuar (inmigrante), y afroecuatorianos en la zona urbana.

La provincia, como todo el nororiente ecuatoriano, sufrió un profundo cambio desde inicios de los 70 con la explotación petrolera y la colonización que desplazó la población naporuna y huaorani hacia el sur y el este. La contaminación ambiental por malas prácticas de las compañías ha sido la tónica durante décadas.

Los últimos años han venido marcados por varios hitos como la caída del precio del café en el 2001, que han generado un éxodo del campo a la ciudad y al exterior. La implementación del Plan Colombia añadió inestabilidad en una zona secularmente



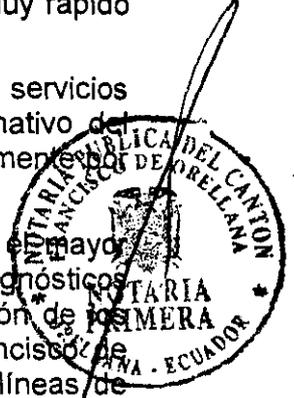


olvidada en la agenda de los gobiernos centrales. Durante los últimos años se han vivido varias medidas de hecho de nivel biprovincial en reclamos por servicios básicos (luz, vialidad y apoyo al agro fundamentalmente) que han tenido impacto a nivel nacional, y que mejoró los canales de comunicación con instituciones centrales, con algunos logros puntuales en vialidad, electricidad, e infraestructura de agua.

El proceso de urbanización afecta en cierta medida a la ciudad la Joya de los Sachas y fundamentalmente a la ciudad Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia, conocida como El Coca, cuya población supera los 30 mil habitantes, y que es la capital de provincia desde hace 10 años. En la actualidad es un centro de comunicación y servicios para empresas petroleras y auxiliares y el punto de referencia de las más de 240 comunidades rurales en su cantón y punto de comunicación de cantones como Aguarico. Su crecimiento sigue siendo muy rápido y está ubicada entre tres ríos lo cual origina un alto riesgo de inundaciones.

La ciudad se ha visto mejorada radicalmente en infraestructura básica y servicios durante los últimos 8 años de gestión municipal de un Gobierno alternativo del Movimiento Pachakutik y 3 años de Gobierno Provincial, truncados bruscamente por la ilegal separación de Guadalupe Llori de su cargo en diciembre de 2007.

Basados en la experiencia de estos años de gestión de Pachakutik en el mayor municipio de la provincia y en el gobierno de la provincia, junto con los diagnósticos participativos y técnicos realizados en los últimos años para la elaboración de planes de desarrollo estratégico de la provincia y de los cantones Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto y Aguarico, planteamos nuestras líneas de acción para los próximo cinco años.



**II. Estrategias de acción**

- ♦ El HCPO procurará en todo su accionar la búsqueda de la equidad entre todos los ciudadanos y ciudadanas, y de la justicia social, en el ámbito de sus competencias, priorizando siempre la búsqueda de una vida más digna para los hombres y mujeres de la provincia.
- ♦ El HCPO transparentará su gestión a través de mecanismos de control social y veeduría ciudadana.
- ♦ El HCPO promoverá mecanismos que mejoren la calidad de los procesos de democracia directa en la provincia.
- ♦ El HCPO impulsará y liderará la articulación de la provincia con las redes nacionales e internacionales, tanto en aspectos sociales, como ambientales, económicos, tecnológicos y políticos.
- ♦ El HCPO promoverá especialmente espacios regionales amazónicos como entidades de canalización de las propuestas locales hacia el Gobierno central, y como espacios de discusión de políticas y programas de desarrollo para la región.
- ♦ El HCPO buscará líneas de acción cooperativas y alianzas con los Gobiernos Municipales, la Juntas Parroquiales, y organismos públicos y privados, locales y extranjeros, procurando multiplicar esfuerzos y logros antes que competencias inútiles entre los diversos entes del Estado y con la sociedad civil.



- ♦ El HCPO promoverá una relación especial con la Juntas y Asambleas Parroquiales de los cuatro cantones, como entes descentralizados, para la progresiva ejecución de proyectos sociales y de infraestructura en los que participe el HCPO.
- ♦ El HCPO procurará recursos económicos extraordinarios en fuentes públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ampliar la realización de sus programas y proyectos, para lo cual actuará con la máxima transparencia, eficiencia y responsabilidad, procurando no incrementar el monto de la deuda pública.

### III. Objetivo general

Frente a una concepción de Provincia y de Estado central excluyente y corrupto, queremos consolidar un **modelo de gobierno local**, donde se aprecie que la verdadera inversión en **desarrollo humano** y en el mejoramiento de la calidad de vida no es únicamente a través de obras físicas, sino también mediante la creación de una verdadera comunidad consciente y organizada en la construcción de una **democracia participativa** y en la defensa de la naturaleza, fundamento de nuestra existencia.

La propuesta de gobierno del MUPP para la provincia se encamina a convertir a Orellana un centro regional de desarrollo, incorporando los criterios de sustentabilidad, equidad e interculturalidad a sus gobiernos locales y sociedad civil.



### IV. Objetivos específicos

1. Planificación estratégica para el desarrollo local
2. Obras y servicios públicos de calidad y con la cobertura adecuada.
3. Promoción del desarrollo humano y generación de empleo
4. Gestión ambiental
5. Participación ciudadana y comunitaria y lucha contra la corrupción
6. Promoción social y cultural
7. Desarrollo institucional

#### 1. Planificación Estratégica para el desarrollo local

- a) Implementación del Plan de Desarrollo Provincial Participativo 2005-2015, siguiendo las priorizaciones determinadas en cada área temática.
- b) Elaboración de Plan de Ordenamiento territorial rural
- c) Apoyo a la elaboración de los Planes Parroquiales en los cuatro cantones.
- d) Convenios con Universidades y ONGs para apoyo técnico en planificación para el desarrollo local, sistemas de información, y articulación con estrategias de desarrollo regionales y nacionales.

#### 2. Obras y servicios públicos de calidad y con la cobertura adecuada.



- a) Ampliación de la cobertura de energía eléctrica con proyectos de electrificación rural convencional y renovable (paneles solares, turbinas de río) en los cuatro cantones
- b) Mejora de la accesibilidad en las zonas rurales con proyectos de apertura, lastrado y mantenimiento de caminos vecinales en los cuatro cantones, de acuerdo con parámetros demográficos, ambientales y sociales. Construcción de puentes e instalación de alcantarillas.
- c) Completar la red de vías interparroquiales asfaltadas.
- d) Apoyo al sistema de protección de las inundaciones de los ríos Coca, Payamino y Napo en la ciudad de Coca, en consorcio con el Gobierno Municipal de Francisco de Orellana y entidades nacionales e internacionales.
- e) Respaldo a los tres municipios para la construcción del Sistema de agua potable para Loreto, Francisco de Orellana y Joya de los Sachas con agua procedente del cantón Loreto, en convenio los municipios y con entidades financieras nacionales internacionales.
- f) Apoyo Sistemas de agua para comunidades rurales en convenio con las municipalidades.
- g) Incremento de la cobertura de alcantarillado rural bajo convenios con los cuatro municipios
- h) Programas de apoyo a la vivienda en cabeceras parroquiales y en comunidades rurales.
- i) Apoyo para la construcción sistemas de tratamiento de aguas servidas para centros poblados en convenio con las municipalidades.
- j) Apoyo al transporte entre los cantones Aguarico, Sachas y Loreto y la capital de la provincia.



### 3. Promoción del desarrollo humano y generación de empleo

- a) Promoción de creación de fuentes de trabajo en actividades alternativas a las relacionadas con la explotación hidrocarburífera mediante el Fortalecimiento del Departamento de Desarrollo Comunitario
- b) Apoyo al sector turístico en coordinación con los gobiernos municipales, la Dirección Provincial y la Cámara Provincial de Turismo para proyectos de difusión, señalización, turismo comunitario, infraestructura turística y capacitación
- c) Apoyo al sector productivo rural mediante las estrategias:
  - a. Mejora de la red vial rural, en coordinación con las entidades provinciales y nacionales.
  - b. Cooperativa de crédito agraria, en consorcio con organizaciones campesinas y otros gobiernos locales.
  - c. Fomento cultivo del cacao de la zona, como línea de producto para el mercado nacional e internacional.



- d. Apoyo a proyectos agroindustriales, micro-empresariales cooperativos, especialmente de mujeres y jóvenes con introducción progresiva de la agricultura orgánica en los cultivos de la zona.
- e. Establecimiento de proyectos de apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios, a través de diversas estrategias como la capacitación o el apoyo a la construcción de centros de acopio.
- f. Fortalecimiento del sistema de comercialización fluvial entre el cantón Aguarico y la capital de la provincia.
- g. Programas de seguridad alimentaria y promoción del consumo de productos locales.

- d) Mejora de la conectividad provincial con la creación de una red de telecentros en las cabeceras parroquiales y comunidades rurales, y gestiones para modernización y ampliación de las líneas telefónicas en la provincia.
- e) Implantación de un Sistema provincial de información territorial, articulado al Sistema Nacional, para facilitar el desenvolvimiento de los actores económicos y sociales con vista a mejorar la competitividad territorial.
- f) Promoción de la celebración de Ferias de exposiciones de carácter interprovincial.
- g) Programa de apoyo a la pequeña y mediana industria.



#### 4. Gestión ambiental

- a) Programa de manejo de bosques que incluya el control de la tala de árboles y alternativas económicas para la población.
- b) Control y conservación de los espacios protegidos, con la declaración de nuevas áreas y atención especial a los territorios ancestrales de comunidades indígenas.
- c) Elaboración de planes de manejo de las cuencas hidrográficas de los principales ríos, en coordinación con otras instituciones responsables.
- d) Implementación de un programa provincial de Educación Ambiental en consorcio con las Direcciones Provinciales de Educación y con los gobiernos municipales.
- e) Recuperación y manejo de áreas degradadas.
- f) Vigilancia y control ambiental de emisiones, fuentes de energía y residuos sólidos y líquidos.

#### 5. Participación ciudadana y lucha contra la corrupción

- a) Fortalecimiento del modelo de gestión participativa en la provincia.
- b) Institucionalización del Presupuesto Participativo como herramienta básica de la gestión provincial, en coordinación con las estrategias cantonales de presupuestación.



- c) Fortalecimiento de la Asamblea Provincial y del Comité de Gestión como entes de control social y vigilancia de la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto y del Plan Anual de Contratación.
- d) Establecimiento de espacios ciudadanos de concertación para el desarrollo provincial.
- e) Rendición de cuentas anual de la institución, con ampliación progresiva a todas las áreas y autoridades del HCPO y de las organizaciones financiadas con fondos procedentes de éste.
- f) Creación de un sistema de información provincial que facilite el acceso a la ciudadanía de los indicadores de gestión del Gobierno Provincial de manera ágil, comprensible y adecuada a las necesidades de planificación, presupuestación y control social.

**6. Promoción social y cultural**

- a) Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, jóvenes, niñez, adultos mayores y de las personas portadoras de deficiencias o discapacidades, para llevar a cabo programas y proyectos tendientes a la mayor equidad e integración de todos los sectores de la población.
- b) Programa de formación y capacitación para líderes comunitarios en coordinación con organizaciones de los diversos ámbitos. Becas de estudio para dirigentes sociales y jóvenes del cantón.
- c) Apoyo a la red provincial de servicios de salud de la provincia, contando con toda la capacidad instalada, para la mejora de la calidad de atención y de la cobertura de servicios, garantizando la atención permanente con calidad para las especialidades básicas y programa de atención primaria de salud integral para todas las comunidades de la provincia.
- d) Apoyo a las actividades de vigilancia epidemiológica, y a la prevención de enfermedades vectoriales en coordinación con las instituciones responsables.
- e) Reingeniería del Patronato de Servicio Social en consonancia con los requerimientos de las competencias recogidas en la nueva Constitución, del Plan de Desarrollo Provincial y del Plan de Salud Provincial.
- f) Programa de fortalecimiento de la identidad cultural provincial en coordinación con las nacionalidades indígenas y afroecuatoriana.
- g) Apoyo a las instituciones públicas en proyectos de mejora de la calidad de la educación pública en todos los niveles desde preprimaria a universidad



**7. Desarrollo institucional**

- a) Plan Capacitación para el personal del HCPO. Programa de Incentivo al estudio para todos los servidores municipales.
- b) Mejora de las instalaciones para adaptarla a las necesidades de usuarios y servidores.
- c) Optimización de los recursos humanos de la institución.



- d) Punto de información y ayuda para trámites de los usuarios.
- e) Implementación de Plan Informático del HCPO.
- f) Implantación del sistema de administración por procesos en todas las dependencias del HCPO.
- g) Progresiva implantación del bilingüismo en los documentos y trámites del HCPO.
- h) Adquisición de equipo caminero adecuado.

*me*  
*Guadalupe P. P.*  
*.f.*



## V. Diagnóstico

### Servicios Básicos

La situación de la infraestructura básica en Orellana presenta varias aristas que se enmarcan dentro de la dinámica regional nor-amazónica.

Se evidencia un desinterés claro por parte del Estado, en lo referido a la inversión pública en infraestructura básica dentro de los territorios de crecimiento expansivo de la amazonía. La persistencia de una economía extractiva en la zona nor-amazónica relega al territorio amazónico a "zona de reserva de recursos estratégicos", estableciendo una relación funcional con el territorio más que con la población que habita y se desarrolla en él. Este fenómeno explica los precarios niveles de cobertura de la infraestructura básica en esta zona. El modelo de acceso a los servicios básicos en Orellana se caracteriza por sus elevadas insuficiencias y el hecho de que la inversión en infraestructura básica ha estado subsumida a las necesidades de acumulación y reproducción de la industria petrolera. Los niveles desarrollados bajo esta modalidad dejan mucho que desear, sobre todo en Orellana. La situación de la provincia de Orellana en cuanto a la dotación de servicios básicos por redes públicas es la más baja del país. El índice multivariado de infraestructura básica en esta provincia registra la tasa más baja del país, apenas el 17,7 por cien de la totalidad de viviendas registradas en el Censo del 2001. 2. (INEC: 2001). El índice se mantiene varios puntos por debajo de la media de la región amazónica, 25,8% y es casi tres veces menor al índice nacional que se ubica en 40,0 por ciento.

La situación de infraestructura básica desagregada por sector en el Censo del 2001 arrojó indicadores inaceptables, como un 12,7% de hogares con acceso a agua potable.

En los años posteriores al censo, se han presentado dinámicas de crecimiento acelerado que han puesto mayor presión sobre la resolución de los principales problemas de infraestructura. La conflictividad social generada por las carencias de servicios básicos ha generado determinadas respuestas que a pesar de haber contribuido a elevar los niveles de acceso a servicios básicos en la Provincia, proveen matrices de planificación y acción casi siempre fragmentadas y parciales. Los esfuerzos realizados por las administraciones cantonales y provinciales son todavía insuficientes, ya que el grueso de la población cuenta con accesos poco seguros a servicios tan vitales como el agua potable.

Sin embargo, a pesar de lo señalado, es necesario reconocer avances en la dotación de servicios básicos en la provincia, sobre todo en el cantón Orellana y el cantón Joya de los Sachas, quienes presentan actualmente los mejores niveles de cobertura.

De los datos arrojados por los diagnósticos parroquiales y los planes cantonales se puede extraer información que confirma el avance. El mayor problema continúa siendo el acceso a agua entubada por red pública, la misma que no ha registrado niveles de variación considerables. Por otro lado es importante señalar que el acceso a agua segura en la provincia, enfrenta graves riesgos por la contaminación de las fuentes de agua en las zonas de explotación petrolera.

En estas condiciones el acceso de la población a agua segura se encuentra virtualmente privatizado por el uso indiscriminado del territorio y los recursos naturales por parte de las compañías petroleras nacionales y transnacionales.

Por otro lado, los avances en obras de infraestructura básica muchas veces son asumidos por las compañías como obras de compensación, desconociendo la responsabilidad del Estado en la dotación de servicios básicos para la población, como parte de su rol fundamental en la asignación de recursos. Las soluciones establecidas bajo esta modalidad son casi siempre fragmentadas y parciales, construidas a escalas microcomunitarias y cuya aplicación tecnológica no siempre es la más adecuada para el largo plazo.

### Educación

Existen en el país graves problemas en el área educativa. Según cifras del Banco Central, en el





presupuesto general del Estado del 2000 el monto presupuestario destinado a la educación representaba un escaso 3% del PIB, porcentaje equivalente a una inversión per-cápita de \$47. Esto hace que el acceso a los servicios de educación, como las condiciones en que esto se resuelve sean precarias.

En la Provincia de Orellana los principales problemas en el sector educativo están relacionados con las deficiencias en la cobertura, acceso y calidad de los servicios educativos. Las deficiencias pueden atribuirse a las difíciles condiciones del sector en términos de recursos, la ausencia de un sistema de planificación, formación y supervisión del proceso educativo, y las inequitativas asignaciones de renta a los gobiernos seccionales que les han impedido reforzar los sistemas educativos locales.

La oferta pública de educación es en términos cuantitativos, la estructura más importante del proceso educativo en la provincia. Los niveles de hacinamiento no constituyen un verdadero problema en cuanto al equipamiento, pero sí la razón de profesor por alumno. Hay que recordar que la cobertura educativa en las áreas rurales presenta altos niveles de deserción de maestros por las precarias condiciones del servicio educativo. Las cifras expresadas en la tabla que explican la relación alumnos-plantillas docentes, podrían variar significativamente debido a este fenómeno. En el nivel de educación primaria Orellana cuenta con 98 escuelas fiscales unidocentes y con 56 escuelas incompletas, siendo este uno de los porcentajes más elevados del país. La población estudiantil secundaria sufre un considerable descenso con respecto a la población escolar primaria. La población secundaria matriculada (7.655) es prácticamente la mitad de la población escolar matriculada (15.181).

La tasa de analfabetismo correspondiente a la provincia de Orellana es del 9,2%. La incidencia de analfabetismo en la población femenina es mayor que en la masculina, 12,3% en el primer caso y 6,8% en el segundo (INEC, 2002). Tal comportamiento del analfabetismo por sexo reproduce un fenómeno nacional que se relaciona con las condiciones determinantes de la asignación de roles, sobre el acceso a la educación. El analfabetismo en las zonas rurales asciende al 14,16%, mientras afecta en el nivel urbano al 8,8% de personas mayores de 30 años. Se puede apreciar que en la provincia los niveles de analfabetismo corresponden a la tendencia de la región, aunque se encuentran en rangos algo menos elevados.

De su parte, el grado de analfabetismo funcional es del 23,21%, la desagregación por género es la siguiente: mujeres el 27,37% y hombres el 20%. En cuanto a los niveles de instrucción, el 59,46% de la población con 12 años y más de la Provincia de Orellana tiene primaria completa, seguida por una proporción ciertamente más pequeña de quienes tienen secundaria completa (10,43%). El número de personas con instrucción superior supone apenas 8,73% (SIISE, versión 4,0).

En consideración de la importancia de la instrucción primaria entre los habitantes de Orellana, es necesario considerar las condiciones de escolaridad identificadas para esta población. El índice de escolaridad estimado para las personas con 24 años y más equivale a 5,9 años de instrucción promedio, siendo ligeramente más elevado entre los hombres 6,4 y más bajo para las mujeres: 5,1. Estas estimaciones de escolaridad se encuentran por debajo de los índices regionales y nacionales en aproximadamente 0,75 y 2 puntos porcentuales respectivamente (SIISE, 2002).

Las condiciones de cobertura de la población se evidencian en los niveles de escolarización identificados. En términos generales, se puede ver que las tasas bruta y neta de escolarización en distintos niveles de instrucción se enmarcan en los parámetros regionales y nacionales, a saber, un descenso significativo de la población que accede a la educación en la medida en que aumenta el nivel de instrucción. Empero, singularizando el análisis, las tasas de escolarización de la Provincia en el nivel secundario y superior están varios puntos por debajo de la media nacional, constituyendo el acceso a la instrucción secundaria y superior una de las principales deficiencias de la provincia.

El sector educativo en la provincia presenta muchas deficiencias, como una insuficiente cobertura educativa, baja calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, inexistencia de sistemas de evaluación del proceso educativo, gestión deficiente del sistema educativo (normatividad y procesos de administración educativa) y una débil coordinación inter e intrainstitucional (MEC, estudiantes, profesores, padres de familia, ONG's).

#### Salud

A causa de las condiciones de vida características de ámbitos con poca infraestructura de integración,



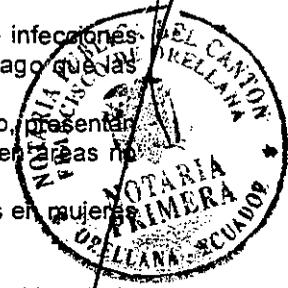
en la Provincia no existen patrones homogéneos de manejo acerca de cuestiones de atención médica. La influencia de factores como el económico o las facilidades de transporte determinan las posibilidades de acceder a establecimientos de salud que no necesariamente se circunscriben a los sectores requeridos. Por otro lado, las capacidades de atención de hospitales y clínicas hacen extensiva la oferta de salud prioritariamente a las ciudades.

De acuerdo al Perfil Epidemiológico Provincial, el cuadro de morbilidad ubica en primer lugar a las afecciones respiratorias que se pueden clasificar como IRAs, las cuales seguramente están vinculadas al deterioro de las condiciones ambientales en las zonas de extracción de hidrocarburos.

Entre las causas de muerte destacan las agresiones (7%), neumonías, ahogamientos, y enfermedades isquémicas (infartos).

Es difícil calcular la globalidad de los impactos de una industria petrolera que genera más de 4,3 millones de galones de desechos tóxicos al día (San Sebastián, 2003), entre vertidos de aguas de formación, quema de decenas de millones de pies cúbicos de gas, desechos del petróleo aplicados a las carreteras para controlar el polvo y darles mantenimiento, cifra que por sí sola da cuenta de la magnitud del problema de la contaminación por residuos tóxicos y su incidencia en la salud. Dentro de la abultada producción bibliográfica sobre petróleo e impactos sobre la salud, los estudios de caso resultan los menos privilegiados, a pesar de que estos permiten cuantificar la magnitud de los impactos de manera más regular y sistemática. Los estudios realizados por Miguel San Sebastián y Anna Karin Hurtig determinan una clara relación entre la incidencia de cáncer y la actividad petrolera. Del estudio se desprenden las siguientes conclusiones:

- Las comunidades expuestas a la explotación petrolera presentan mayor frecuencia de infecciones dérmicas, cefaleas, Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y cuadros agudos de estómago que las comunidades no expuestas.
- Las mujeres de comunidades cercanas a los pozos y estaciones de bombeo de petróleo, presentan el riesgo de sufrir abortos espontáneos 2.5 veces más alto que las mujeres que viven en zonas no contaminadas.
- Anualmente se registran 27.9 nuevos casos de cáncer en hombres y 42.4 nuevos casos en mujeres en las cuatro provincias.



El estudio incluye el caso de la parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, considerada la parroquia más expuesta a los efectos de contaminación ambiental por la industria petrolera en relación con su composición poblacional, su extensión territorial y la presencia de focos contaminantes: 1 estación de bombeo (Sacha Sur), cerca de un centenar de pozos y 4 mecheros en una sola parroquia. Los estudios recogen niveles de cáncer elevados en la población de la parroquia y estiman que el riesgo de padecer cáncer en la población de varones es 2,3 veces (130%) más elevado que el riesgo de la población de Quito. Lo más importante del estudio es que los casos relacionados con cáncer de linfoma, laringe, hígado, piel, estómago en el caso de hombres, no presentó ningún otro factor externo como agente de toxicidad que no sea la contaminación de las fuentes de agua y la tierra por los derrames y la contaminación ambiental en San Carlos. El porcentaje de hombres susceptibles de sufrir alguno de estos tipos de cáncer es del 15%; las mujeres corren el riesgo de desarrollar cáncer de útero y seno en igual porcentaje. Para referendar estos datos, tenemos que en Quito 30 mujeres de 100.000 pueden sufrir cáncer de cuello de útero invasivo, en comparación con la Amazonía, donde 43 mujeres de cada 100.000 pueden sufrir este tipo de cáncer.

**Derechos sociales**

Desde 1972, las compañías petroleras han extraído más de 2.000 millones de barriles de petróleo del Ecuador, principalmente de la región amazónica. En este proceso, miles de millones de galones de petróleo y desechos tóxicos han sido eliminados en el medio ambiente.

Esta situación ha generado un modelo de relación entre las provincias amazónicas y el Estado Ecuatoriano, que se caracteriza por una extremada vulneración de los derechos individuales y colectivos de la población amazónica, en nombre de la necesidad económica del Estado de explotar el recurso hidrocarburífero. La paradoja es que va aumentando en número de campos y producción en manos de compañías privadas extranjeras que reportan escasos beneficios para la población



ecuatoriana. Estos contratos han sido ampliamente cuestionados por la opinión pública.

Dadas las circunstancias del mercado petrolero a nivel mundial, no es difícil imaginar que nos encontramos al borde de un nuevo boom petrolero que puede significar el agravamiento de las condiciones de degradación del ambiente y por ende la violación del derecho constitucional que nos garantiza el poder vivir en un medio ambiente sano.

El modelo de actividad petrolera existente, en la práctica excluye a la población y su derecho a permanecer en el territorio. Si miramos en este modelo una prolongación de las relaciones que ha mantenido el Estado nacional y el mercado mundial con las poblaciones de amazonía, podemos colegir que el respeto a los derechos humanos enfrenta enormes amenazas en nuestra propia provincia.

La creciente pobreza ha llevado a peores condiciones sociales. La criminalidad ha subido marcadamente en las principales áreas urbanas desde 1995, como resultado de la falta de empleo, pobreza y control policial inadecuado. Además, los altos índices de alcoholismo y violencia doméstica (nuevamente con control o apoyo inadecuados para proteger a las mujeres) han sido documentados en varios estudios.

#### **Niñez, Juventud y Adolescencia**

El 52,14% de la población de la provincia es menor a 20 años, como se observa en la pirámide de población. El alto número de población infantil y juvenil se relaciona con tasas elevadas de natalidad. Según datos del SIISE (2002), la configuración por edades determina una tasa de dependencia igual a 80,7 dependientes por cada mil habitantes.

De modo general, la población localizada en la Provincia reproduce el comportamiento demográfico de la región amazónica. El mayor porcentaje poblacional se registra en el intervalo entre 0 y 4 años de edad, manifestando un comportamiento expansivo, clásico de regiones jóvenes tal como la amazónica. Para la provincia de Orellana se estima una Tasa Global de Fecundidad (TGF) de 5,2 hijos por familia, una de las tasas más altas del país.

Por otra parte, según el Diagnóstico Alimentario Nutricional y de Salud realizado en 1990, la situación de desnutrición de la niñez en Orellana presenta tasas que se encuentran entre las más altas del país. La tasa de desnutrición crónica en esta provincia es del 49,1%. Desnutrición global del 35,4%. Ambas son más elevadas que el promedio nacional 33,9%, la desnutrición crónica está más de 8 puntos por debajo, en tanto que la desnutrición global está en casi 4 puntos más abajo.

#### **Uso del Suelo**

Dentro de la provincia predomina la vegetación natural, que ocupa un 84% aproximadamente de la superficie total. Los bosques naturales están distribuidos entre bosque húmedo tropical y humedales, ecosistemas que se encuentran en su mayoría en los cantones de Aguarico y en la zona sureste del cantón Orellana. Sin embargo este dato debería ser revisado ya que se conoce que se está sacando madera y se está deforestando de forma acelerada, sobre todo a lo largo de la vía Maxus (Bloque 16 operado por la compañía Repsol-YPF dentro del Parque Nacional Yasuní) que no ha sido caracterizada. La vía Maxus y muchas áreas dentro del Parque Nacional Yasuní, así como el Territorio Huaorani, aparecen como bosque conservado, cuando en realidad han perdido mucha calidad e integridad ecosistémica.

Los humedales, correspondientes a la vegetación inundada continuamente, son fuentes de agua que se encuentran principalmente distribuidos en las parroquias Capitán Augusto Rivadeneira, Santa María de Huiririma y Yasuní. Cabe recalcar que dentro de dichas parroquias se encuentran la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, caracterizada por su sistema de 16 lagunas.

El cantón Joya de los Sachas es el más intervenido de la provincia, con el 59,3% de su superficie cubierta por pastos cultivados y arboricultura tropical (café, cacao, banano, cítricos, babaco) en menor proporción. Se visualizan pequeñas áreas de palma africana, cultivo que se ha intensificado en los últimos años, así como de palmito. Los parches de bosques naturales en este cantón se encuentran al norte, en la parroquia San Sebastián del Coca.

Los cantones de Loreto y Orellana presentan parches de intervención principalmente a lo largo de los



rios como el Napo, Coca, Payamino y en las vías Auca, Zorros, Pindo, Puma, Noncal, azónica, entre otras. En Orellana se observa la mayor extensión de palma africana con una superficie de 14.000 ha. aproximadamente, pertenecientes a una sola empresa: Palmar del Río. Sin embargo, hay remanencia de bosques naturales que pueden ser afectados por el crecimiento de la frontera agrícola.

Las áreas urbanas representan el 0,01% de la provincia y son las ciudades Francisco de Orellana, Loreto, Joya de Los Sachas y Nuevo Rocafuerte.

**Tenencia de la Tierra**

En la provincia de Orellana, la tierra está distribuida mayoritariamente en fincas que van desde 20 a 100 hectáreas, este intervalo supone un 72% del total del territorio. Esto se explica por el proceso de colonización llevado a cabo por el Estado ecuatoriano, a los campesinos venidos de otras partes del país se les entregaban 50 hectáreas de tierra para que las cultivaran.

**Sector Agrícola**

El producto agrícola de Orellana ha sido tradicionalmente el café, de la variedad robusta, aún sigue siendo el cultivo mayoritario en la provincia, aunque en estos últimos años están apareciendo otros nuevos. Este producto ha sido el principal responsable de la profunda crisis que ha vivido el agro en la provincia. El derrumbamiento de los precios en el año 2000, privó a los campesinos e indígenas de su principal fuente de ingresos, sumiéndolos en la pobreza. A raíz de esto, muchas plantaciones de café fueron arrancadas, buscando otras alternativas de ingresos. En la actualidad los precios del café se han recuperado un tanto, pero siguen muy lejos de los niveles que se alcanzaban antes de las crisis del 2000. El café ocupa más de 19.000 hectáreas en la provincia.

El cacao es el otro cultivo mayoritario de ciclo largo. Según el Censo Agropecuario del 2000 en esta fecha habría 2.300 hectáreas dedicadas a este cultivo. Al contrario, que el café, donde las nuevas siembras han sido escasas, en el caso del cacao si ha habido un aumento importante en este período.

Según datos proporcionados por la Corporación Ecuatoriana de Cafetaleros (CORECAF), se ha producido un fuerte incremento de este cultivo durante el período. En el año 2005 tendríamos en la provincia aproximadamente 5.800 hectáreas. Es de destacar que este fuerte incremento, además de venir provocado por los altos precios en el mercado internacional, ha recibido apoyo gubernamental a través del Programa de Reactivación Agrícola, conocido popularmente como "Bono Cafetalero".

Otro cultivo importante es la palma africana, que ocupa en la provincia de Orellana aproximadamente 14.000 hectáreas, a diferencia de los cultivos anteriores, que son propiedad de campesinos individuales, el caso de la palma es distinto. La gran mayoría de superficie cultivada pertenece a una sola empresa "Palmar del Río". También es de destacar el palmito, con más de 1.000 hectáreas. Se pueden mencionar otros productos de menor importancia como la pimienta, que ocupa 70 hectáreas.

Hay en la provincia más de 3.000 hectáreas de cultivo de plátano. A diferencia de los anteriores, que son productos destinados a la venta, el plátano en Orellana se destina al consumo familiar y local, es uno de los productos base de la dieta, junto con la yuca, de las que hay sembradas 800 hectáreas. Estos dos productos son fundamentales, especialmente en la alimentación de la población indígena.

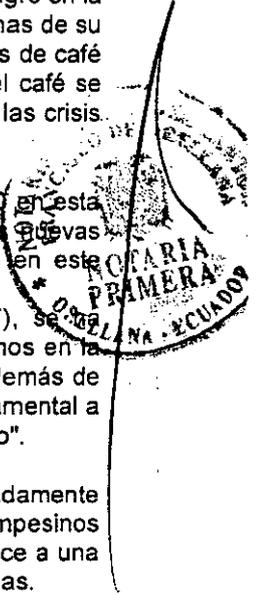
En cuanto a los cultivos de ciclo corto, el más importante es el maíz duro, con más de 4.000 hectáreas. La mayoría del maíz que se produce se envía a Quito para la fabricación de balanceados.

Le sigue en importancia el arroz, con 2.200 hectáreas, otro producto básico en la dieta, la producción de arroz de la provincia no es suficiente para alimentar a la población, se hace necesario traer arroz de otras zonas del país.

**Sector pecuario**

En las zonas dedicadas a pastos de la provincia existen más de 35.000 cabezas de ganado vacuno. El hundimiento del precio del café hizo que los campesinos optaran por la crianza de vacuno, como una alternativa para obtener ingresos.

Del análisis cantonal vemos como es el cantón del Sachas, donde están más de la mitad de la cabezas de ganado, seguido de Orellana. El tipo de ganado más común es el criollo, seguido del





mestizo sin registro. En general la presencia de razas seleccionadas para obtener un rendimiento de carne o leche es muy escasa.

Del total de ganado vacuno, la mayoría se destina a la producción de carne, sólo un 14% (4.870 cabezas) se dedican a la producción de leche. Se producen en la provincia 17.000 litros. De esta cantidad, un porcentaje muy pequeño de UPAS comercializan o transforman la leche, el destino principal es el consumo en la finca, con un 68%.

En la provincia se cuentan con más de 8.700 cabezas de ganado porcino y con 4.600 caballos. Hay una población aproximada de 150.000 gallinas y pollos, que es la principal fuente de carne, prácticamente en todas las familias en el área rural las crían, se abastece así de carne y huevos al hogar. En algunos casos, el excedente es vendido en la ciudad, o a los vecinos.

La piscicultura es un sector que está aumentando con rapidez. Además de suponer un enriquecimiento de la dieta familiar, los excedentes se están comercializando en las ciudades. La construcción de piscinas para la crianza de estos animales, es una de las apuestas que se están realizando desde las instituciones públicas y ONG's. Por ejemplo, según el departamento de Desarrollo comunitario del HCPO, existían en el año 2005 hasta 69 grupos de campesinos con proyectos de piscicultura. Los tipos de peces más vendidos son la cachama y la tilapia.

#### Comercialización

Un 89% de la producción que se comercializa es comprada al agricultor por los intermediarios. Un 7.4% se destina al autoconsumo y sólo un 2.7% es vendida directamente por el campesino al consumidor. El porcentaje vendido a procesadores de materia prima (0.6%), o a los exportadores (0.1%) es insignificante. Estos datos indican claramente la importancia de los intermediarios en la comercialización. Los precios pagados por estos a menudo son más bajos de los existentes en el mercado. Es frecuente además engaños a la hora de pesar el grano, usando balanzas trucadas. En muchos lugares, ni siquiera se pesa el grano, se compra "al bulto".

El campesinado está desinformado y desorganizado, sólo el 7.9% de las UPAS pertenecen a algún gremio, destacan especialmente los cantones donde se concentra un mayor porcentaje de población kichwa, en Loreto sólo el 5% pertenece a algún gremio y en Aguarico no hay nadie agremiado. En general, las estructuras organizativas existentes entre los indígenas no se ocupan del tema productivo.

#### Maíz

Se envía la mayoría de la producción a Quito, para la fabricación de balanceados, sólo una pequeña parte queda para el consumo local. Los meses de mayor producción son los comprendidos entre Diciembre y Marzo. En estos meses no hay cosecha de otras partes del país y se produce escasez de grano, por eso se pagan los precios más altos. El precio del maíz es muy sensible a la cantidad de importaciones que permita el gobierno. Hasta ahora mediante los mecanismos establecidos en la Franja Andina de Precios, se regulaban las importaciones de grano manteniendo el precio dentro de unos márgenes. Todos estos mecanismos de control quedarán anulados si se firma el TLC, no será posible controlar la cantidad de maíz subvencionado que entre al país, lo que provocará el hundimiento de los precios.

#### Arroz

El arroz es un producto de consumo local, no es suficiente la producción para abastecer la demanda de la provincia. Se trae por tanto arroz de la costa. En la mayoría de los casos el arroz cultivado es para el autoconsumo. El arroz producido en Orellana se paga más barato que el que viene de la costa por su alto porcentaje de quebrado. Esto se debe a dos causas fundamentales:

- Los campesinos no dan al producto un adecuado manejo post-cosecha, por lo que al pillar el grano se pierde mucha calidad.
- No existen en la provincia piladoras capaces de obtener una calidad de arroz como el de la costa.

#### Café

Después de la crisis del 2000, los precios en los últimos años han remontado un poco, esto junto con el "bono cafetalero" ha hecho que los campesinos sigan cultivando sus fincas y no arranquen las plantas. El cafetalero es de los pocos sectores organizados para comercializar su producto.

### Cacao

En los últimos años, debido al exceso de demanda sobre la oferta en el mercado internacional, los precios del cacao están muy altos. El Ecuador posee además una variedad de cacao (el fino de aroma) que es muy apreciado en estos mercados. Aunque todo el cacao se destina a la exportación, no hay ninguna organización que agrupe a los cacaoteros de la provincia. La siembra de cacao en estos últimos años, impulsada por los altos precios se está haciendo de manera desorganizada. Se están sembrando además otras variedades de cacao (El CCN-51 por ejemplo), que si bien dan más producción y no tienen tantos problemas con las plagas, no son tan apreciadas en el mercado, es lo primero que bajaría de precio si aumenta la oferta internacional.

En algunos casos se está sembrando una cantidad de cacao en fincas individuales, que van a plantear al agricultor muchas dificultades para su correcto mantenimiento, aumentando así el riesgo de plagas. Por último añadir que en esta época de escasez internacional y altos precios se vende todo. En general, no se está capacitando lo suficiente a los agricultores con el tema del tratamiento post-cosecha de este producto, para conseguir un producto de calidad.

### Sector Petrolero

Desde el año 2002, la producción de petróleo en el Ecuador está aumentando continuamente. En el año 2004 se produjo en Orellana el 54% del petróleo de todo el país.

La producción aumentó un 7% en el año 2003 con respecto al 2002. En el año 2004 el aumento ha sido espectacular, un 25% con respecto a 2003. Estos aumentos se explican por la puesta en operación en Septiembre de 2003, del oleoducto de crudos pesados (OCP). Hasta esta fecha, la mayoría del petróleo se transportaba por el SOTE. En el 2003 el crudo transportado por el OCP representó el 13% del total, en el año 2004, un 34% el petrolero total fue transportado por este nuevo oleoducto. A partir de la entrada en funcionamiento del OCP, Petroecuador perdió peso en la producción total, a favor de las compañías extranjeras.

El aumento del porcentaje de crudo que se extrae de Orellana, con respecto al total nacional, se debe al incremento de las operaciones de las transnacionales en la zona. Así observamos que Petroecuador se mantiene constante en la cantidad de petróleo que extrae, en torno al 40%. No ocurre lo mismo con las extranjeras, que sacaron de Orellana en 2004 el 63% de todo lo que sacan en Ecuador.

Las principales compañías que operaba en la provincia era OXY, expulsada del país y sustituida por la pública PetroAmazonas (antes Bloque 15). Le siguen en importancia Repsol, Perenco Y Petrobras.

La propuesta gubernamental de dejar el crudo del Bloque ITT (junto al 31) bajo tierra abrió grandes expectativas en septiembre de 2007. El gobierno de Correa mantiene un comportamiento ambivalente en el tema. Mientras se realizan gestiones para captar fondos internacionales que la hagan viable, hay indicios de que sectores del gobierno mantienen un plan alternativo para explotar el crudo

### Sector Turístico

La provincia de Orellana cuenta con un gran número de potencialidades turísticas, tanto en lo referente a atractivos naturales, como a diversidad cultural. Tenemos en el territorio numerosos ríos, lagunas, flora, fauna, cascadas, cuevas, etc. Además en la provincia se encuentran las nacionalidades Kichwa, Shuar y Huaorani, que tienen manifestaciones culturales tradicionales como la elaboración de artesanías.

En general el turismo no es una actividad que se desarrolla en la provincia de forma intensiva. A pesar de que la población percibe que es la actividad con mayor potencial de futuro (así se deduce de los diagnósticos parroquiales) en la actualidad, la actividad turística no representa una fuente de ingresos complementaria. Se percibe que a medio plazo, cuando empiece a declinar la actividad petrolera, ha de ser este sector, junto al agropecuario, lo que permita obtener ingresos a los habitantes de la provincia.

El turismo comunitario en Orellana prácticamente no existe, salvo algunas excepciones. El grueso de los turistas que llegan a la provincia, lo hacen vía aérea procedentes de Quito, con agencias privadas. El destino más usual son cabañas en la selva. Existen varios "lodges" privados que realizan esta



actividad.

Son múltiples los atractivos turísticos en los cuatro cantones de la provincia, en relación con la biodiversidad amazónica y las culturas ancestrales. La ciudad del Coca está muy bien comunicada por vía aérea con el resto del país. Las mejoras en la troncal amazónica permitirán a partir de fines del 2009 acercar la provincia a Quito y a la sierra, buenos mercados del turismo nacional.

#### Red vial

En general la provincia cuenta con vías de segundo y tercer orden, es decir vías lastradas y de herradura. Durante los últimos años, gracias a las reivindicaciones populares expresadas en diversas medidas de hecho, se ha visto ampliada la red de vías asfaltadas, no sólo en la troncal amazónica, sino también en tramos interparroquiales, en la actualidad se están más de 150 Km.

En general, a pesar del avance en el asfaltado y las nuevas vías abiertas y lastradas pro los gobierno municipales y el HCPO, las vías en la provincia no se encuentran en buen estado, y en muchos casos su construcción se debe a los intereses de las compañías petroleras y no a las comunidades asentadas en los territorios, es el caso de la vía El Auca, parte de la Troncal amazónica y más recientemente la vía Maxus. El cantón con mayor cobertura vial es la Joya de los Sachas, que es precisamente donde más se concentra la actividad petrolera.

#### Sistema de Transporte Fluvial

Las poblaciones y en especial las indígenas, usan los diferentes ríos de la provincia para movilizarse y transportar sus productos para comercializarlos en las ferias. Se usan canoas a motor o quillas. Los lugares donde suelen acudir para las ferias son en Pompeya (los sábados), en Coca (Domingo) y en Puerto Murialdo (Sábados)

Sólo el río Napo, en el tramo desde Coca a Nuevo Rocafuerte se ve abastecido con un servicio de transporte fluvial más o menos regular, beneficiando a 32 poblaciones situadas en la ribera de este río.

El viaje entre Nuevo Rocafuerte y Coca dura entre 10 y 14 horas, dependiendo de la embarcación y del caudal del río. Ello unido al costo del pasaje da una idea de la dificultad de movilización de las poblaciones asentadas en la ribera del Napo, que en su mayoría no disponen de recursos económicos.

La navegación fluvial por los ríos de la zona, se ve además especialmente dificultada en las épocas de sequía, donde baja el caudal de los ríos y se hace difícil salvar las frecuentes zonas bajas y bancos de arena.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULADOS CIUDADANIA No. 150023757-1

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

PASTAZA/PASTAZA/FATIMA

16 FEBRERO 1963

REGION 001 - 0046 00034 F

PASTAZA/PASTAZA

PUYB



*Guadalupe Llori Abarca*

TRIBUNAL CON ENCESO ELECTORAL

FRANCISCO ELORI

SECRETARIA

FRANCISCO ELORI

NELLY ABARCA

QUITO

05/11/2002

REN 2963891



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

006-0018

1500237571

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

ORELLANA PROVINCIA

PTO. ECO. DE ORELLANA PARROQUIA

ECO. DE ORELLANA CANTON

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



-35-  
Veinte y cinco

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON  
FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA

ORELLANA - ECUADOR

-36-  
frente JSEIS

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dirección: Amazonas y Juan Montalvo  
Teléfono: 062 - 881 - 492

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, Francisco de Orellana, 31 de enero del 2009, a las 10H30.- Vistos en mi calidad de Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, avocando conocimiento de la solicitud de Inscripción y Proclamación de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto de esta provincia, a elegirse el 26 de abril de 2009, presentada por la siguiente organización política: **Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**. En lo principal y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestos en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 2 y 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. Dispongo se Notifique a los Sujetos Políticos con la nómina de las candidaturas a inscribirse, a fin de que hagan valer sus derechos de creerse asistidos de conformidad con la Ley.- Interviene en calidad de Secretario de la JPEPO el Dr.- José Aguiar Vargas.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, **Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.-**



*Dolores Hernández Ruiz*

Dolores Hernández Ruiz  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los treinta y un días del mes de enero del 2009 a las 20H00 horas, **NOTIFIQUÉ** con la providencia que antecede y la nómina de candidaturas presentadas a los Partido Políticos, Movimientos Independientes y Candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

*José Aguiar Vargas*

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dirección: Amazonas y Juan Montalvo  
Teléfono: 062 - 881 - 492



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, 31 de enero del 2009, a las 10H30.- Vistos.- En mi calidad de Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, avoco conocimiento de la solicitud de Inscripción y Proclamación de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto de esta provincia, a elegirse el 26 de abril del 2009, presentada por la siguiente organización política: **Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**. En lo principal y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestos en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 2 y 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. Dispongo se Notifique a los Sujetos Políticos con la nómina de las candidaturas a inscribirse, a fin de que hagan valer sus derechos de creerse asistidos de conformidad con la Ley.- Interviene en calidad de Secretario de la JPEPO el Dr.- José Aguiar Vargas.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, **Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.-**

*Dolores Hernández Ruiz*  
Dolores Hernández Ruiz

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los treinta y un días del mes de enero del 2009 a las 20H00 horas, **NOTIFIQUÉ** con la providencia que antecede y la nómina de candidaturas presentadas a los Partido Políticos, Movimientos Independientes y Candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

*José Aguiar Vargas*

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE



## NOTIFICACION

A: Sujetos Políticos

Se les hace conocer lo siguiente:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, 31 de enero del 2009, a las 10H30.- Vistos.- En mi calidad de Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, avoco conocimiento de la solicitud de Inscripción y Proclamación de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto de esta provincia, a elegirse el 26 de abril del 2009, presentada por la siguiente organización política: **Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18.** En lo principal y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestos en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 2 y 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. Dispongo se Notifique a los Sujetos Políticos con la nómina de las candidaturas a inscribirse, a fin de que hagan valer sus derechos de creerse asistidos de conformidad con la Ley.- Interviene en calidad de Secretario de la JPEPO el Dr.- José Aguirre Vargas.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Sra. Dolores Hernández Ruiz, **Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.-**

Particular que notifico para los fines de Ley

Dr. José Aguirre Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

RAZON.- En la Ciudad de Francisco de Orellana, a los 31 días del mes de Enero del 2009, a las 20H:00, notifiqué con la providencia que antecede y nómina de candidatos a los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA



## INFORME TECNICO

**Para : Sra. Dolores Hernández - PRESIDENTA DE LA JPEO**

**De : Vinicio Silva L - JEFE DE COMPUTO DEL CNE-DPO**

**Fecha : 1 DE FEBRERO DEL 2009**

**Asunto : ENTREGA DE REPORTES DE CANDIDATOS**

Señora Presidenta, adjunto al presente sírvase encontrar los reportes (ESTADO DE LISTA, VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA) emitidos por el sistema de Ingreso de Candidatos para las Elecciones Generales del 2009 enviado por el Consejo Nacional Electoral, de los candidatos del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik para la dignidad de Prefecto y Viceprefecto de la Provincia, los mismos que remito con la finalidad dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando de fecha 31 de enero del 2009

Particular que me permito informar para los tramites correspondientes.

Atentamente,

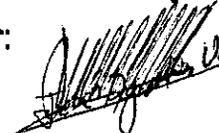
  
Sr. Vinicio Silva Loja  
JEFE DE CÓMPUTO DEL TPEO

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 01-02-2009 HORA 18,50

Tramite:..... No. Hojas: 3

Recibido por:





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 01 días del mes de febrero del 2009, a las 18h50.- Lo certifico.-

Dr. José Aguilar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



-40-  
cuarenta



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA



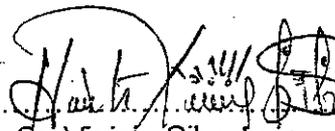
# INFORME TECNICO

**Para : Sra. Dolores Hernández - PRESIDENTA DE LA JPEO**  
**De : Vinicio Silva L - JEFE DE COMPUTO DEL CNE-DPO**  
**Fecha : 02 DE FEBRERO DEL 2009**  
**Asunto : ENTREGA DE REPORTES DE CANDIDATOS**

Señora Presidenta, adjunto al presente sírvase encontrar los reportes (ESTADO DE LISTA, VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA) emitidos por el sistema de Ingreso de Candidatos para las Elecciones Generales del 2009 enviado por el Consejo Nacional Electoral, de los candidatos del Partido Movimiento Popular Democrático Lista 15 y del movimiento Polo Democrático Lista 50, Unidad Plurinacional Pachakutik para la dignidad de Prefecto y Viceprefecto de la Provincia, y Alcalde del cantón Joya de los Sachas, los mismos que remito con la finalidad dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando de fecha 01 de febrero del 2009

Particular que me permito informar para los tramites correspondientes.

Atentamente,

  
Sr. Vinicio Silva Loja  
JEFE DE CÓMPUTO DEL TPEO



 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 02-02-2009 HORA 14.45

Tramite:..... No. Hojas: 05

Recibido por: 



ELECCIONES GENERALES 2009  
ESTADO DE LISTAS



Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA  
Agencia: DP

CATEGORIA: PREFECTO Y VICEPREFECTO

PROVINCIA: ORELLANA

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
18	MUPP-NP	1	1	Válido DP	



42505

ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA



Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA

Función: DP

Impreso: 2009/06/01 11:18:00

CATEGORIA: PREFECTO Y VICEPREFECTO

PROVINCIA: ORELLANA

LISTA: 18

MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PAC

ORD

PRINCIPAL

SUPLENTE

1

150023757 \_ 1  
GUADALUPE  
LLORI ABARCA  
10/02/1963 F  
Válido DP

170833356 \_ 0  
RODRIGO  
ROMAN GALARZA  
04/06/1964 M  
Válido DP

ESTADO LISTA: 18

Válido DP



ELECCIONES GENERALES 2009  
ESTADO DE LISTAS

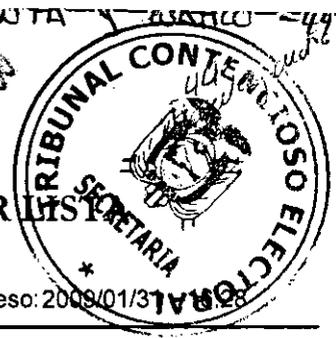
Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA  
Agencia: DP

Impreso: 2009/01/31 16:17

DIGNIDAD: PREFECTO Y VICEPREFECTO

PROVINCIA: ORELLANA

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
18	MUPP-NP	1	1	Válido DP	



ELECCIONES GENERALES 2009

REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA  
Agencia: DP

Impreso: 2009/01/31

DIGNIDAD: PREFECTO Y VICEPREFECTO

PROVINCIA: ORELLANA

LISTA: 18

MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PAC

ORD	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	150023757 _ 1 GUADALUPE LLORI ABARCA 10/02/1963 F Válido DP	170833356 _ 0 RODRIGO ROMAN GALARZA 04/06/1964 M Válido DP

ESTADO LISTA: 18

Válido DP

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



FCO. DE Orellana, 03 de Febrero del 2009.  
OFICIO No.01-CJ-DG-CNEO.

Señorita  
Dolores Hernandez Ruiz  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
DE ORELLANA  
Presente

Señora Presidenta:

Adjunto al presente, se servirá encontrar el criterio jurídico correspondiente al  
Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en atención al oficio No. 013-  
DHR-P-JPEPO, de fecha 03 de febrero del 2009, más toda la documentación respectiva.

Particular que pongo en Su Conocimiento para fines legales consiguientes.

Con profundo respeto y consideración.  
Atentamente,

Dr. Dalton García J.  
Asesor Jurídico CNE en Orellana.

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 03-02-2009 HORA 17.15

Tramite:..... No. Hojas: 2..

Recibido por: 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 03 días del mes de febrero del 2009, a las 17h15.- Lo certifico.-

Dr. José Aguiar Vargas

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





## CRITERIO JURIDICO. No.01

Atento al oficio No. 013-DHR-P-JPEPO, de fecha 03 de febrero del 2009, y revisada la documentación referente a la inscripción y proclamación de candidatos a Prefecto y Viceprefecto de la provincia de Orellana, presentada por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, se emite el siguiente criterio jurídico:

- 1.- Visto el Resumen de Partidos Políticos y Movimientos Independientes Nacionales, del Exterior y Provinciales que Participaron en la Asamblea Constituyente del 30 de Septiembre del 2007, el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, esta facultado para inscribir candidaturas a nivel nacional según lo prescrito en el inciso primero del Artículo 4 del Régimen de Transición. no contraviene lo prescrito en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República.
- 2.- No se contraviene lo determinado en el artículo 11 del Instructivo para la inscripción y calificación de candidaturas expedido por el Consejo Nacional Electoral
- 3.- Dentro del término legal establecido en el Artículo 56 de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de Transición de la Constitución de la Republica, en concordancia con el 19 del Instructivo para la inscripción y calificación de candidaturas expedido por el Consejo Nacional Electoral, no se ha presentado impugnación.

**CONCLUSION.-** Cumplidas las formalidades legales pertinentes y salvando el ilustrado criterio del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, se considera jurídicamente procedente la calificación de las candidaturas presentadas por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, a las dignidades de Prefectura y Viceprefectura Provincial de Orellana, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Francisco de Orellana, martes 3 de febrero del 2009

Con profundo respeto y consideración.  
Atentamente,

  
Dr. Dalton García J.  
Asesor Jurídico CNE en Orellana.

*47. Junta Judicial*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL  
DIA MARTES 3 DE FEBRERO DEL 2009**



En la Ciudad de Francisco de Orellana, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, sesiona el Pleno de la Junta, con la presencia de los señores Vocales: Dolores Emperatriz Hernández Ruiz, Miryan Jhohanna Curay Muñoz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Jorge Gonzalo Pujos Curi, Vicente Sánchez Chinchay, así como del señor Director Encargado Rodrigo Lombeida y del suscrito Secretario Dr. José Aguiar Vargas.- Acto seguido la Presidenta ofrece un cordial saludo a los presentes y dispone que por secretaria se de lectura al orden día para la sesión convocada: 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 3.- Lectura de comunicaciones; 4.- Conocimiento del criterio jurídico N° 1, referente a la inscripción de candidatos a Prefecto y Viceprefecto de la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik – Listas 18; 5.- Conocimiento de las reformas a las normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición; 6.- Asuntos varios; 7.- Clausura.- Orden del día que es puesto a consideración de los señores Vocales; el mismo que es aprobado sin modificación; habiendo el quórum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión siendo las 18H10, acto seguido dispone que se continúe con el siguiente orden del día.

**2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-** En este punto el señor Secretario informa que no ha terminado de redactar el acta por encontrarse ocupado en las inscripciones de candidaturas y se compromete a presentar para firmar en la próxima sesión.

**3.- Lectura de comunicaciones.-** Para conocimiento del Pleno se da lectura a la siguiente documentación: Oficio s/n de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Lcdo. Wilson Saltos, Vocal de la Junta Provincial Electoral de Orellana, denunciando la falta de transparencia y probidad en ejercicio de sus funciones por parte del señor Secretario de la Junta, por lo que solicita que en la presente sesión se adopte una resolución. Oficio s/n del 2 de enero del 2008, suscrito por la señorita Vocal Lic. Miryan Curay M., denunciando que el día de ayer 1 de febrero del 2009 el señor Secretario le acusó en forma altanera y en presencia de todas las personas presentes, que me había cogido un resaltador que era de su propiedad, siendo falsa dicha acusación ya que dicho resaltador era de su propiedad, siendo inútil que se calmara. Denuncias que se dan por conocidas por el Pleno del Organismo.

**4.- Conocimiento del criterio jurídico N° 1, suscrito por el Dr. Dalton García, referente a la inscripción de candidatos a Prefecto y Viceprefecto de la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik – Listas 18.-** Informe que se pone en conocimiento del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en lo principal se considera procedente la calificación de las candidaturas a Prefecta y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Pachakutik – Listas 18, por haberse cumplido con las formalidades legales. Luego de analizado el expediente el Pleno del JPEO adopta la siguiente resolución.

*M. C.*

## RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESUELVE** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA  
RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

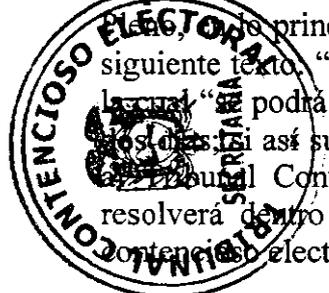
PREFECTA  
VICEPREFECTO

**Art. 2.-** Disponer que con esta resolución se notifique a la citada organización política, a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral".

**5.- Conocimiento de las reformas a las normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición.-** Reformas que se pone en conocimiento del Pleno principal consta: **Art. 2.-** Sustitúyase el inciso tercero del artículo 57 por el siguiente texto: "La resolución se notificará en el plazo de veinte y cuatro (24) horas, de la cual podrá interponer recurso contencioso electoral de impugnación en el plazo de los días; así sucede el organismo electoral remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de veinte y cuatro (24) horas, quien resolverá dentro de los plazos previstos en su normativa que regula la jurisdicción contencioso electoral y notificará a la autoridad competente".

Luego de varias deliberaciones de da por conocido las reformas a las normas generales para la presente contienda electoral.

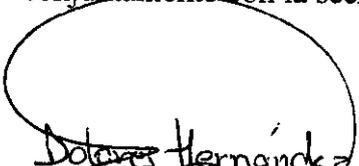
**6.- Asuntos Varios.-** En este punto la señora Vocal Miryan Curay informa, que no se ha cancelado los sueldos a los señores Vocales, por lo que solicita se haga las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas y el señor Contador recabe toda la documentación que sea necesaria; por otro lado sugiere que se adquiera lo antes posible una copiadora para el Organismo, ya que la existente ha cumplido con su ciclo de vida útil. Seguidamente toma la palabra el señor Vocal Wilson Saltos y solicita que se sancione al señor Secretario por las anomalías antes anotadas, como también por no cumplir de una manera ágil con su trabajo. El señor Director Encargado Rodrigo Lombeida indica, que se le debe conceder el derecho a la legítima defensa al señor Secretario. Luego de varias deliberaciones el Pleno de la JPEO, visto las denuncias presentadas por los señores Vocales Miryan Curay y Wilson Saltos, mismas que se encuentran puntualizadas en el segundo punto del orden del día, **resuelve:** "Conceder el derecho a la legítima defensa al señor Secretario de la Junta Dr. José Aguiar Vargas, para que en el plazo de un día presente los alegatos que se crea asistido".

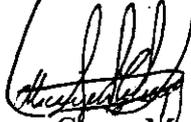


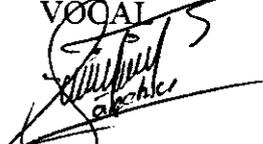
MC

*48  
marzo 2009*

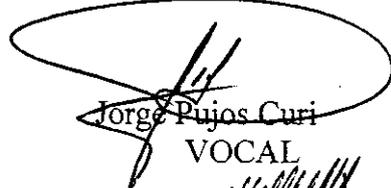
7.- Clausura.- Habiéndose agotado los puntos a tratar la Presidenta declara ~~clausura~~ la sesión siendo las 20h00 para constancia de lo actuado firman los señores Vocales conjuntamente con la secretario que certifica.-

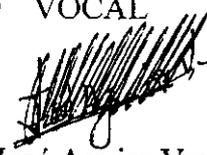
  
Dolores Hernández Ruiz  
PRESIDENTA

  
Miryan Curay Muñoz  
VOCAL

  
José Sánchez Chinchay  
VOCAL

  
Wilson Saltos Vasquez  
VICEPRESIDENTE

  
Jorge Pujos Curi  
VOCAL

  
Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO

*se firma 21:45 pm  
06-02-2009*

*FIRME EL  
06-02-2009  
21:45 p.m.*



*[Faint, illegible text]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

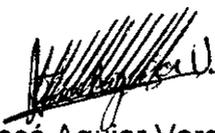
### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobár el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA . . . . . PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA . . . . . VICEPREFECTO

**Art. 2.-** Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue ratificada el día miércoles 4 de febrero del 2009, a las 22h00, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera para el efecto.- Lo certifico.-



Dr. José Aguilar Vargas

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO



## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

VICEPREFECTO

Art. 2.- Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-



Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA

RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue calificada el día miércoles 4 de febrero del 2009, a las 22h00, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera para el efecto.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguiar Vargas

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO



## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

VICEPREFECTO

Art. 2.- Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día miércoles 4 de febrero del 2009, a las 22h00, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera para el efecto.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguiar Vargas

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO



## NOTIFICACIÓN

**DE:** SECRETARIO DEL TPEO  
**PARA:** COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

VICEPREFECTO

**Art. 2.-** Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-

Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue ratificada el día miércoles 4 de febrero del 2009, a las 22h00, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera para el efecto.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguilar Varga

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dirección: Amazonas y Juan Montalvo  
Teléfono: 062 - 881 - 492



## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-  
Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA  
RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

PREFECTA  
VICEPREFECTO

Art. 2.- Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguilar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día miércoles 4 de febrero del 2009, a las 22h00, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

  
Dr. José Aguilar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



54-54-  
maunto guano



SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

ING. MARIO JATIVA REYES, en mi calidad de representante de movimiento país lista 35, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que la señora Guadalupe Llori Abarca a presentado la solicitud de inscripción de su candidatura a la dignidad de elección popular como prefecta a la Provincia de Orellana, candidatura sobre la cual debo manifestar mi inconformidad ante la mismo, pues como, se dispone en el Reglamento General a la Ley de Elecciones en su artículo 25 " No podrán participar en calidad de candidatos para dignidades de elección popular, los que se encuentren incursos en las prohibiciones constantes en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Elecciones y en cualquier otra disposición Legal Vigente", tomando en cuenta que, la señora Guadalupe Llori, se encuentra incurriendo en las inhabilidades manifiesta en el artículo 57 de la Ley de Elecciones numeral 2, Literal b) " Artículo 57.- de las inhabilidades y prohibiciones para optar por una dignidad de elección popular:

1. Son Inhabilidades generales para ser candidatos a cualquier dignidad de Elección Popular las consagradas en la Constitución Política de la República.
2. Son inhabilidades para ser candidato a Prefecto Provincial, Consejero Provincial, Alcalde Cantonal, Concejal Municipal y Miembros de las Juntas Parroquiales Rurales además de las determinadas en el numeral anterior, las siguientes:
  - a) Tener personalmente, o como representante de personas jurídicas, directa o indirectamente, contrato con el Organismo Seccional Autónomo correspondiente, por lo menos, hasta 30 días antes de la fecha de inscripción de la candidatura;
  - b) Ser deudor del Organismo Seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura..."

Por este hecho Señora Presidenta, Impugno, la candidatura de la señora Guadalupe Llori, toda vez que no puede la mencionada señora acceder contraviniendo la ley a calificación alguna de su pretendida candidatura adjunto el Titulo de Crédito # 1774 y mas documentos del HCPO de lo antes indicado y confiando de que existirá la acogida necesaria a nuestra impugnación.

Las notificaciones de ser necesario las recibiré en el casillero # 50 de esta ciudad. Y en el casillero de Movimiento País # 35

Firmo con mi abogado patrocinador.

Ing. Mario Játiva Reyes.

Ab. Alexis Costa González

MTR. 17 CAO

JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLA  
RECEPCION DE DOCUMENT

FECHA: 05-02-2009 222

Tramite:..... No. Hojas: 2



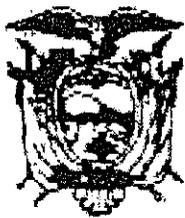
REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 05 días del mes de febrero del 2009, a las 22h39.- Lo certifico.-

Dr. José Aguilar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



55-  
ante J. C. C. C.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO



## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

VICEPREFECTO

Art. 2.- Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-



Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA

-56-  
cuarenta y seis  
01-



# EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

## TITULO DE CREDITO

1774

FECHA: 2008-02-06

USD. 0.02

SEÑOR RECAUDADOR PROVINCIAL

Si se otorga al Señor (a) GUADALUPE LLORI ABARCA

El valor de DOS CENTAVOS DE DOLAR

Aprobación de planos, presupuestos e inspecciones para los

avances y las recepciones de obras.

Elaboración de contratos y convenios.

Otorgamiento de certificados de no adeudar al Consejo Provincial.

Concesión de copias fotostáticas de las Ordenanzas Provinciales.

Certificados o copias fotostáticas de documentos.

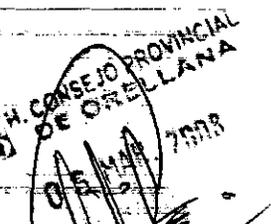
**POR NO ASISTIR A LAS TRES ULTIMAS SESIONES DE LA CORPO-  
RACION PROVINCIAL DE ORELLANA.**



TESORERO



DIRECTOR FINANCIERO



RECAUDADOR



JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA 22.39

FECHA: 05-02-2009

Tramite:..... No. Hojas: 13

Recibido por: *[Signature]*



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

Eloy Alfaro y 12 de Febrero • Telf.: (06) 2880-833 / 2880 -668 / 2880 735



MEMORANDO N° 132-P

DE : PREFECTURA

PARA : SRA. ARACELY GALARZA

FECHA : 28 DE ENERO DE 2009

ASUNTO: DISPOSICIÓN

Señora Aracely Galarza dispongo a usted que bajo ningún concepto se extienda una certificación a la Sra. Guadalupe Llori Abarca, Ex -Prefecta Provincial de Orellana, de no adeudar a la Corporación Provincial ya que existe títulos de crédito pendientes en la institución, caso contrario se responsabiliza a usted de la entrega de cualquier información.

Lic. Alberto Zambrano  
**PREFECTO PROVINCIAL**

H. CONSEJO PROVINCIAL  
 DE ORELLANA  
 28 ENE 2009  
 RECAUDACION  
 Aracely



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

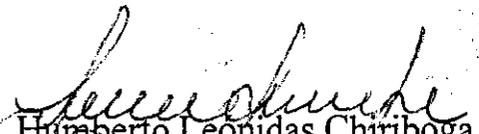
Eloy Alfaro y 12 de Febrero Telfs: (06) 2880-833 (06) 2881-794 Fax: (06) 2880-574



## MEMORANDO N° 0017-A. J.

<b>PARA</b>	: DIRECCIÓN FINANCIERA
<b>DE</b>	: PROCURADOR SÍNDICO (AD-HOC)
<b>FECHA</b>	: 27 DE ENERO DEL 2009
<b>ASUNTO</b>	: RESPUESTA A OFICIO N. 001-DF-JT-R-2009

Señor Director: Según oficio N° 001- DF-JT-R-2009 del 27 de enero del 2009 ha solicitado emita Criterio Jurídico para el cumplimiento del memorando 507P respecto al cobro del Título de Crédito librado por Tesorería a nombre de la Señora Guadalupe Llori Abarca. Por lo expuesto adjunto trámite pertinente.

  
 Dr. Humberto Leonidas Chiriboga Vera.  
 PROCURADOR SINDICO (AD-HOC)

H.CH. / D.G.

Adjunto: Copia de Solicitud.

H. CONSEJO PROVINCIAL  
 2009  
**RECEPCION**  
 DIRECCION FINANCIERA  
 15:30



Orellana, 27 de Enero del 2009.

Señorita.

Araceli Galarza

**RECAUDADORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

Presente.-

De mi consideración:

I.- En relación al Oficio Nro.001-DF-JT-R-2009, en el cual indica que la Jefatura de Tesorería ha emitido un Título de Crédito N0.1774 a nombre de la señora Guadalupe Llori Abarca, por el valor de USD.0,02. El mismo que hasta la presente fecha dicho valor no ha sido cancelado.

II.- De conformidad con lo Ley Orgánica de Régimen Provincial, Parágrafo 3o.

**DEL TESORERO**

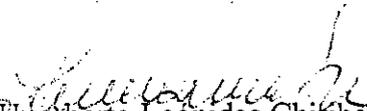
Art. 46.- El Tesorero es el funcionario recaudador y pagador del Consejo Provincial. Le corresponde:

- a) Hacer efectivo el cobro de las asignaciones a favor del Consejo;
- b) Recaudar los impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, multas y demás ingresos pertenecientes al Consejo;

III.- Un Título de Crédito constituye un ingreso o activos del Consejo Provincial consecuentemente, es un valor que puede extinguirse tan solo de dos maneras: El pago, o la Baja, en el presente caso, no ha sucedido ninguna de esos eventos y la deuda subsiste.

IV.- Por lo expuesto, se extenderá un certificado de no adeudar al H. Consejo Provincial de Orellana a la señora Guadalupe Llori Abarca, una vez que en Tesorería haya cumplido con el pago del Título de Crédito.

Atentamente,

  
Dr. Humberto Leonidas Chifiboga V.  
**PROCURADOR SÍNDICO (AD-HOC).**



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

Eloy Alfaro y 12 de Febrero Telfs: 2880 833 | 2880 668 | 2880 794 fax:

2880 574

DIRECCION FINANCIERA



Oficio Nro 001- DF-JT-R-2009

Francisco de Orellana, 27 de enero del 2009

Doctor

**Chiriboga Humberto**

**PROCURADOR SINDICO (AD-HOC) DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

Presente,

Mediante el presente, solicito de manera urgente su criterio jurídico sobre lo siguiente:

- En cumplimiento a la disposición de Prefectura 507-P, de fecha 6 de Marzo del 2008, la Jefatura de Tesorería por medio de Recaudación emitió un título de crédito N° 1774 a nombre de la Señora Guadalupe Llori Abarca, por no asistir a las tres ultimas sesiones en la corporación provincial de Orellana, por el valor de USD 0,02, debo indicarle que hasta la presente fecha dicho valor no ha sido cancelado en esta dependencia.
- La Señora Guadalupe Llori Abarca solicita un certificado de no adeudar a la Corporación Provincial, debo indicar que el valor del título 1774 no ha sido pagado.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, solicito muy comedidamente su atención inmediata, indicando si es procedente o no extender dicho documento.

Srita. Araceli Galarza.

**RECAUDADORA**

25 ENE 2009  
RSU

**CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**  
**SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICACION: Siento como tal que la (s)  
05 foja(s) que antecede(n) es (son) fiel (es)  
Copias de su(s) originales misma(s) que  
reposa(n) en el archivo de la institución  
Orellana: 02-02-09

Lic. Fanny Toapanta  
SECRETARIA GENERAL (P)

*Fanny Toapanta*

*-61-  
Secretaría*



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA



*-01-*

## MEMORANDO

DE: PREFECTURA Nº. 507-P  
 PARA: FINANCIERO  
 FECHA: 06 DE MARZO DEL 2008  
 ASUNTO: DISPOSICIÓN

En atención al memorando emitido por el señor Procurador Síndico de la Institución, dispongo a usted se imponga la multa de 500 sucres o su equivalente en dólares a la señora Guadalupe Llori Abarca, Prefecta de Orellana, por no asistir a las tres últimas sesiones de la Corporación Provincial.

Lic. Alberto Zambrano  
 PREFECTO PROVINCIAL (E)

H. CONSEJO PROVINCIAL  
 DE ORELLANA

06 MAR 2008

**RECEPCION**  
 DIRECCION FINANCIERA

*Alexandra Vera*  
 14146

*Fraelly*  
*06-03-2008*

H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA  
 SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICACION: Siento como tal que la (s)  
 .....01.....foja(s) que antecede(n) es (son) fiel (es)  
 Copias de su(s) originales misma(s) que  
 reposa(n) en el archivo de la Institución  
 Orellana:.....  
*28-03-08*

Lic. Fanny Toupanta  
 SECRETARIA GENERAL (P)



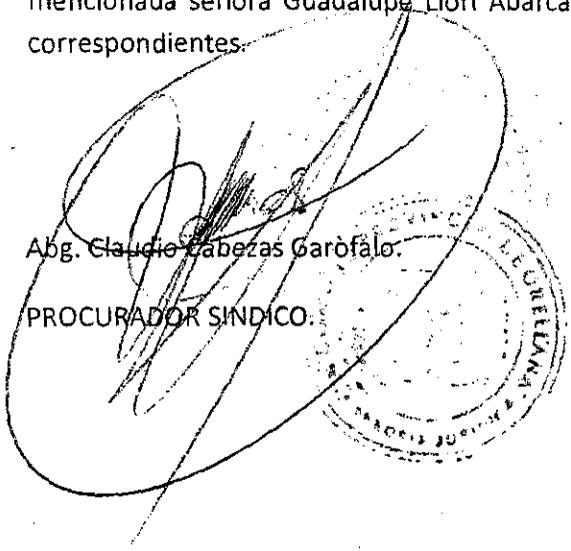
-02-

MEMORANDO

DE: PROCURADOR SÍNDICO.  
PARA: PREFECTURA  
FECHA: 06 DE MARZO DEL 2008.  
ASUNTO: CRITERIO JURIDICO

Para su conocimiento y los fines legales que corresponden, en atención al requerimiento formulado mediante Memorando N° 504-P y sobre la base de lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Régimen Provincial y la certificación emitida por el señor Secretario General con oficio N° 008-MF-SG-HCPO de 6 de marzo de 2008, en el que se establece que la señora Guadalupe Llori no asistió a las tres últimas sesiones de la Corporación, es criterio de esta Procuraduría que se imponga la multa de quinientos sucres o su equivalente en dólares a la mencionada señora Guadalupe Llori Abarca, a través de los procedimientos administrativos correspondientes.

Abg. Claudio Cabezas Garofalo.  
PROCURADOR SINDICO.



*Dep. Financiero*  
*Proceder*  
*[Signature]*  
*06-03-08*



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

Eloy Alfaro y 12 de Febrero • Telf.: (06) 2880-833 / 2880 -668 / 2880 799



-03-



Francisco de Orellana, 6 de marzo de 2008  
Oficio No. 008-MF-SG-HCPO

Abogado  
Claudio Cabezas  
PROCURADOR SÍNDICO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA  
En su despacho.

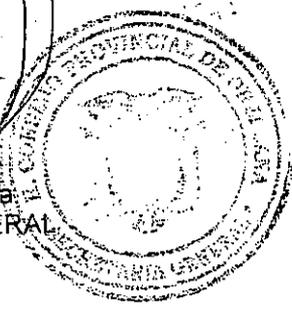
De mi consideración:

En relación a su memorando sin número de fecha 6 de marzo de 2008, me permito certificar que una vez revisado el archivo correspondiente, se desprende que la señora Esperanza Guadalupe Llori Abarca Prefecta la Provincia de Orellana, no asistió a las sesiones ordinarias de Consejo de los días, 13, 18 y 28 de febrero de 2008, habiendo sido convocada legalmente.

Particular que certifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marco Fúel Portilla  
SECRETARIO GENERAL





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

## MEMORANDO

DE: PREFECTURA  
 PARA: PROCURADOR SINDICO  
 FECHA: 06 DE MARZO DEL 2008  
 ASUNTO: DISPOSICIÓN

Nº. 504-P



Por medio del presente dispongo a usted, señor Procurador Sindico, que de manera urgente se digne presentar un Informe Juridico, en relación a la inasistencia de la señora Guadalupe Llori Abarca, Prefecta de la Provincia de Orellana, a las tres sesiones ordinarias convocadas y en caso de no asistir a la cuarta sesión, que resolución se puede tomar, documento que será analizado en la Sesión Ordinaria de Consejo prevista el día 7 de marzo a las 15h00, en la cual se requiere su necesaria presencia.

CIAL

Lic. Alberto Zambrano  
 PREFECTO PROVINCIAL (E)



Recibido  
 06-02-2008  
 Jessica

ON  
CIERA  
ra

H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA  
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION: Siento como tal que la (s)  
 .....foja(s) que antecede(n) es (son) fiel (es)  
 Copias de su(s) originales misma(s) que  
 reposa(n) en el archivo de la institución  
 Orellana:.....

Lic. Fanny Toapanta  
 SECRETARIA GENERAL (P)



**CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

Ciudad Alfaro y 12 de Febrero Telfa: 2880 833 \ 2880 838 \ 2880 794

fax: 2880 574

DIRECCION FINANCIERA

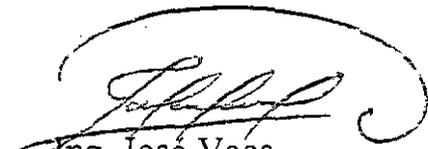


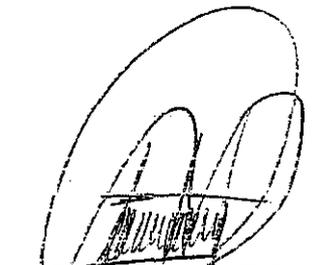
**NOTIFICACION DE TITULO DE CREDITO**

En el Cantón Francisco de Orellana a las 17: 47 del día 06 de Marzo del 2008, en el Barrio 30 de Abril, en la esquina de las Calles Ambato y Vicente Rocafuerte, en presencia del Dr. Marco Fuel me encontré en el domicilio de la señora Guadalupe Llori con la finalidad de entregar el Título de Crédito. N° 1774 de fecha 06 de Marzo del 2008 por concepto de MULTA POR NO ASISTIR A LAS TRES ULTIMAS SESIONES DE LA CORPORACION PROVINCIAL DE ORELLANA.

Luego de estar unos 15 minutos fuera de la casa tocando la puerta, y por más que llame con insistencia no tuve respuesta; por lo que, dejo constancia que fue imposible entregar el documento ya que nadie salio a recibir.

Atentamente,

  
 Ing. José Vaca  
 JEFE DE TESORERIA

  
 Dr. Marco Fuel  
 TESTIGO

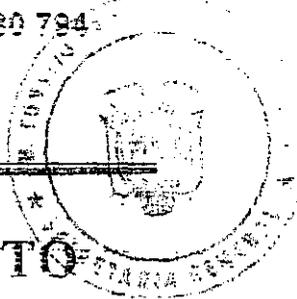


H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

Eloy Alfaro y 12 de Febrero Telfs: 2880 833 / 2880 838 / 2880 794

fax: 2880 574

DIRECCION FINANCIERA



### NOTIFICACION DE TITULO DE CREDITO

En el Cantón Francisco de Orellana a las 17: 15 del día 07 de Marzo del 2008, en el Barrio 30 de Abril, en la esquina de las Calles Ambato y Vicente Rocafuerte, me dirigí al domicilio de la señora Guadalupe Llori con la finalidad de entregar el Título de Crédito. N° 1774 de fecha 06 de Marzo del 2008 por concepto de **MULTA POR NO ASISTIR A LAS TRES ULTIMAS SESIONES DE LA CORPORACION PROVINCIAL DE ORELLANA.**

Luego de estar unos 15 minutos fuera de la casa tocando la puerta, y por más que llame con insistencia no tuve respuesta; por lo que, **dejo constancia que fue imposible entregar el documento ya que nadie salio a recibir.**

Atentamente,

  
Ing. José Vaca  
JEFE DE TESORERIA





# H. CONSEJO PROVINCIAL

Eloy Alfaro y 12 de Febrero Telfa: 2880 833 : 2850 668 : 2830 788

fax: 2880 574

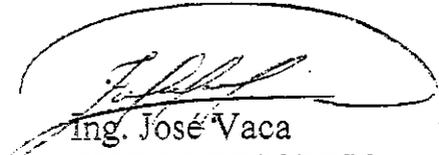
DIRECCION FINANCIERA

## NOTIFICACION DE TITULO DE CREDITO

En el Cantón Francisco de Orellana a las 16: 20 del día 10 de Marzo del 2008, en el Barrio 30 de Abril, en la esquina de las Calles Ambato y Vicente Rocafuerte, me dirigí al domicilio de la señora Guadalupe Llori con la finalidad de entregar el Título de Crédito. N° 1774 de fecha 06 de Marzo del 2008 por concepto de MULTA POR NO ASISTIR A LAS TRES ULTIMAS SESIONES DE LA CORPORACION PROVINCIAL DE ORELLANA.

Luego de estar unos 10 minutos fuera de la casa tocando la puerta, y por más que llamé con insistencia no tuve respuesta; por lo que, deajo constancia que fue imposible entregar el documento ya que nadie salio a recibir.

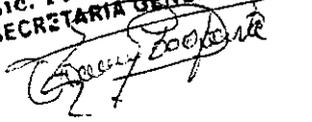
Atentamente,

  
Ing. José Vaca  
JEFE DE TESORERIA

CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA  
SECRETARIA GENERAL

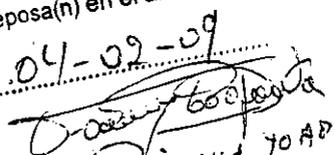
CERTIFICACION: Siento como tal que la (s) 06 foja(s) que antecede(n) es (son) fiel (es) Copias de su(s) originales misma(s) que reposa(n) en el archivo de la institución Orellana: 30-01-08

Lic. Fanny Toapanta  
SECRETARIA GENERAL (P)



CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION.- Siento como tal que la(s) 08 foja(s) que antecede(n) es(son) fiel(es) compuls(a)s de su(s) copia(s), la(s) misma(s) que reposa(n) en el archivo de la institución.  
Orellana: 04-09-09

F.   
Lic. FANNY TOAPANTA  
SECRETARIA GENERAL (P)

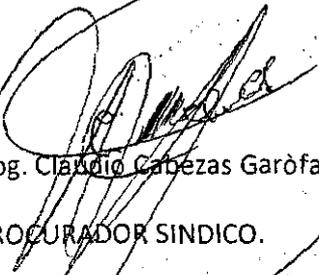


MENORANDO

DE: PROCURADOR SINDICO.  
PARA: SECRETARIA GENERAL.  
FECHA: 06 DE MARZO DEL 2008.  
ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACION.

Previo a dar contestación al memorando N. 504-P de fecha 06 de marzo del 2008, en el cual el señor Prefecto solicita un criterio jurídico sobre la inasistencia de la señora Guadalupe Abarca, a las tres sesiones ordinarias convocadas por el consejo, sírvase señor Secretario General certificar la inasistencia a las tres ultimas sesiones ordinarias a las que no asistió la señora Guadalupe LLori.

Para fines legales pertinentes.

  
Abg. Claudio Cabezas Garófalo.  
PROCURADOR SINDICO.

*Recibido*  
6- Marzo - 2008  
Dr. Ferrer  
*MR*

Fco. de Orellana, 6 de febrero del 2009

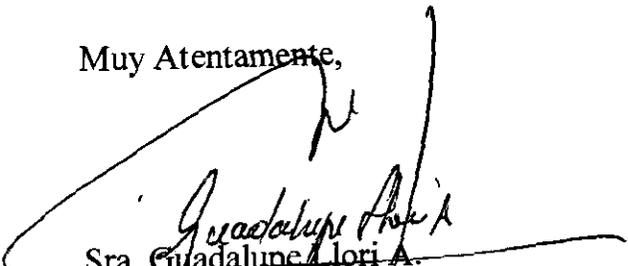
Señorita  
Dolores Hernández R.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE  
ORELLANA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el presente, comedidamente solicito a usted, se digne concederme copias de la impugnación presentada en contra de mi candidatura a la Prefectura por la Provincia de Orellana por los representantes del Movimiento País, Listas 35, con fecha 5 de febrero del 2009.

Con sentimientos de consideración y estima.

Muy Atentamente,

  
Sra. Guadalupe Lora A.

COORDINADORA PROV. DEL MOVIMIENTO  
PACHAKUTIK - LISTAS 18

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06-02-09 HORA 09:26

Tramite: Solicitud.. No. Hojas: 1...

Recibido por: M.V.S.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 06 días del mes de febrero del 2009, a las 09h26.- Lo certifico.-

Dr. José Aguiar Varga  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





Fco. de Orellana, 6 de febrero del 2009

Señorita  
Dolores Hernández R.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE  
ORELLANA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el presente, comedidamente solicito a usted, se digne concederme copias de la impugnación presentada en contra de mi candidatura a la Prefectura por la Provincia de Orellana por los representantes del Movimiento País, Listas 35, con fecha 5 de febrero del 2009.

Con sentimientos de consideración y estima.

Muy Atentamente,

Sra. Guadalupe Flori A.

**COORDINADORA PROV. DEL MOVIMIENTO  
PACHAKUTIK - LISTAS 18**

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06-02-09

HORA 09:26

Tramite: Solicitud No. Hojas: 1

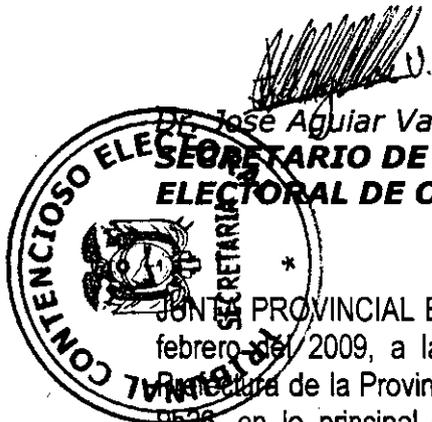
Recibido por: M.V.S.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

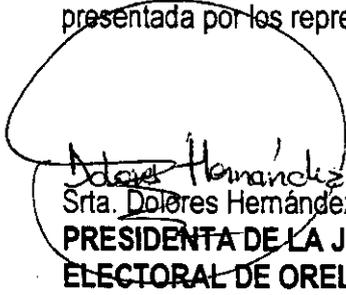
Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 6 días del mes de febrero del 2009, a las 9h26.- Lo certifico.-



*[Firma]*  
Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, 6 de febrero del 2009, a las 10h25. Proveyendo peticiones presentadas por la señora candidata a la Intendencia de la Provincia de Orellana Guadalupe Llori, con fecha 6 de febrero del 2009, a las 9h01 y 9h26, en lo principal se dispone: 1.- Confiera copias simples del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE para la presente contienda electoral; 2.- Niéguese la petición de certificación de plazos por improcedente, explíquese en oficio de contestación; 3.- Niéguese por improcedente el señalamiento de procedimientos por estar establecido en el Instructivo antes referido y en las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la Republica aprobado por el CNE; 4.- Conceda copias simples de la impugnación presentada por los representantes del Movimiento País – Listas 35.- Cúmplase y notifíquese.-



*[Firma]*  
Srta. Dolores Hernández Ruiz  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA.**



RAZÓN.- Siendo como tal, que con fecha 6 días del mes de febrero del 2009, a las 10h35, notifiqué con la providencia que antecede al Movimiento Pachakutik, representantes del Movimiento País, Listas 35 y demás sujetos políticos en sus respectivos casilleros electorales.- Lo certifico.-



*[Firma]*  
Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**





**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA.**

Francisco de Orellana, Viernes 06 de febrero del 2009  
OF. N° 0021-DH-P-JPEPO

Señora  
Guadalupe Llori Abarca  
**COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL  
PACHAKUTIK LISTAS 18**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio presentado el día 06 de febrero de 2009, por usted, confiero las copias solicitadas.

Atentamente,

  
Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



*Recibido*  
*6-02-2009*  
*10:45 am*  


**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA.**



Francisco de Orellana, Viernes 06 de febrero del 2009  
OF. N° 0021-DH-P-JPEPO

Señora  
Guadalupe Llori Abarca  
**COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL  
PACHAKUTIK LISTAS 18**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio presentado el día 06 de febrero de 2009, por usted, confiero las copias solicitadas.

Atentamente,

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

*Recibido*  
*6-02-2009*  
*10:40 am*



MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTAS 18

Francisco de Orellana 06-02-2009

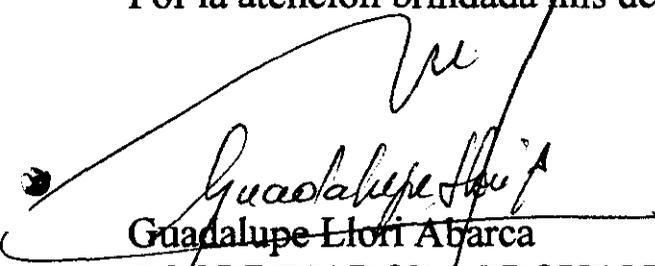
Srta. Dolores Hernández Ruiz  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE ORELLANA

Presente.-

De mis consideraciones:

Solicitó comedidamente mediante secretaria se certifique los plazos necesarios estipulados en la ley para presentar cualquier impugnación a las candidaturas de elección popular una vez inscritas en la Junta provincial electoral. De igual manera Certifique los plazos necesarios para la calificación y a la vez se señale cual es el procedimiento para presentar cualquier apelación

Por la atención brindada mis debidos agradecimientos.

  
Guadalupe Llori Abarca

COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO  
PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTAS 18

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06-02-09 HORA 09:04

Tramite: Solicitud No. Hojas: 1

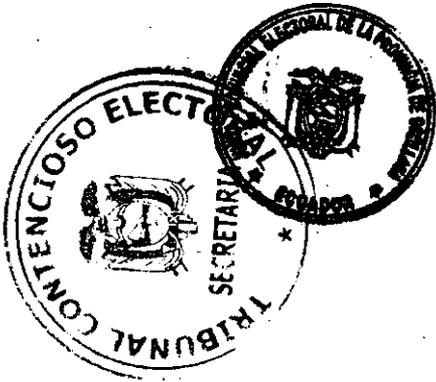
Recibido por: M. V. S.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 6 días del mes de febrero del 2009, a las 9h01 - Lo certifico.-

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



-74-  
secretaría y cuatro

MOVIMIENNTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTAS 18  
Francisco de Orellana 06-02-0009



Srta. Dolores Hernández Ruiz  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE ORELLANA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicitó comedidamente mediante secretaria se certifique los plazos necesarios estipulados en la ley para presentar cualquier impugnación a las candidaturas de elección popular una vez inscritas en la Junta provincial electoral. De igual manera Certifique los plazos necesarios para la calificación y a la vez se señale cual es el procedimiento para presentar cualquier apelación

Por la atención brindada mis debidos agradecimientos.

*Guadalupe Llori Abarca*  
Guadalupe Llori Abarca  
COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO  
PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTAS 18

JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06-02-09 HORA 09:01

Tramite: *Solicitud*. No. Hojas: *1*

Recibido por: *M. V. S.*

Recibido por:

Tramite:..... No. Hojas:.....

FECHA:

JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
HORA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 06 días del mes de febrero del 2009, a las 09h01.- Lo certifico.-

Dr. José Aguilar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



-75-  
Setenta y cinco

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.



Francisco de Orellana, Viernes 06 de febrero del 2009  
OF. N° 0020-DH-P-JPEPO

Señora  
Guadalupe Llori Abarca  
**COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL  
PACHAKUTIK LISTAS 18**  
Presente.-

De mis consideraciones:

- 1.- En atención al oficio presentado el día 06 de febrero de 2009, por usted, confiero las copias solicitadas.
- 2.- Respecto a los plazos que usted solicita, no puedo certificar por cuanto esos plazos se encuentran establecidos partir del art. 56. **Del Instructivo que se encuentra en la Resolución N° PLE-CNE-1-21-11-2008.** Del Consejo Nacional Electoral

Atentamente,

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



*Recibido*  
*6-02-2009*  
*10.40 AM*

-76-  
Setenta y seis

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE ORELLANA.**



Francisco de Orellana, Viernes 06 de febrero del 2009  
OF. N° 0020-DH-P-JPEPO

Señora  
Guadalupe Llori Abarca  
**COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PLURINACIONAL  
PACHAKUTIK LISTAS 18**  
Presente.-

De mis consideraciones:

- 1.- En atención al oficio presentado el día 06 de febrero de 2009, por usted, confiero las copias solicitadas.
- 2.- Respecto a los plazos que usted solicita, no puedo certificar por cuanto esos plazos se encuentran establecidos partir del art. 56. **Del Instructivo que se encuentra en la Resolución N° PLE-CNE-1-21-11-2008.** Del Consejo Nacional Electoral

Atentamente,

Dr. José Aguilar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



*Recibido*  
*6-10-2009*  
*10-40 am*  
*2009*

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dirección: Calle Amazonas s/n y Juan Montalvo  
Teléfonos: 062881491 062881664 062881765

*-77-  
Dr. Ernesto J. Sastre*



**MEMORANDUM N.- 09**

DE : Dolores Hernández Ruiz  
PRESIDENTA DE LA JPEPO  
PARA : Dr. Ernesto Montaña  
ASESOR JURIDICO DE LA JPEPO  
ASUNTO : Solicitando criterio jurídico.  
FECHA : 06 de Febrero del 2009

Mediante el presente solicito a usted, se sirva revisar minuciosamente todo el expediente presentado por el Ingeniero Mario Játiva Reyes, Coordinador del Movimiento PAIS Patria Altiva i Soberana Listas 35, sobre la impugnación a la candidatura de la señora Guadalupe Llori.

Adjunto todo el expediente.

Atentamente:

*Dolores Hernández*  
Dolores Hernández  
PRESIDENTA DE LA JPEPO.



*Recibido  
Hay Votos 06/02  
A los 11:58  
Dr. Ernesto J. Sastre*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

### CRITERIO JURIDICO. No.09



Atento al memorándum No. 09-DHR-P-JPEPO, de hoy 06 de febrero del 2009 de las 11H58 y revisada la documentación a la Impugnación presentada por el señor Ing. Mario Játiva, Coordinador de Movimiento País listas 35, en contra de la candidatura de la señora Guadalupe Llori candidata a Prefecta por la provincia de Orellana por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Listas 18, emito el siguiente criterio jurídico:

1.- Visto el expediente tenemos:

- a) De fojas uno a fojas 35 la documentación con la cual la candidata a Prefecta por Orellana, señora Esperanza Guadalupe Llori Abarca y el señor Rodrigo Fabián Román Galarza, inscriben su candidatura en esta Junta Provincial Electoral de Orellana, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley.
- b) A fojas 36 encuentro providencia con fecha 31 de Enero del 2009 a las 10H: 30, firmada por la presidencia de la JPEO, en la que dispone se notifique a los sujetos políticos con la referida inscripción de candidatos.
- c) A fojas 38 encuentro notificación de fecha 31 de Enero, firmada por el Dr. José Aguiar Vargas Secretario de JPEO, mediante la cual hace conocer a los Sujetos Políticos lo dispuesto por presidencia y que consta a fojas 36
- d) De fojas 39 a fojas 44, con fecha 01 de febrero del 2009, informe Técnico firmado por el señor Vinicio Silva Loja Jefe de Computo de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, en el que envía los reportes de estado y de verificación de candidatos por lista, en el que certifica la valides de la inscripción de candidatura según el centro de computo.
- e) De fojas 45 a 46 encuentro oficio y criterio jurídico firmado por el Dr. Dalton García J. entonces Asesor Jurídico de la JPEO, documento que se recibe el 3 de febrero del 2009, a las 15H:15, y que en lo principal reza "La Procedencia de calificación de las candidaturas de las listas 18 a dignidades a prefecto y Viceprefecto por haberse cumplido el Art. 4 del Régimen de Transición, 11 y 19 del Instructivo para la Inscripción de calificaciones, 56 de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, por lo que hasta aquí de lo observado se han cumplido plazo y solemnidades sustanciales.
- f) A fojas 47 y 48 encuentro Acta de la Sesión Ordinaria de la JPEO, del martes 3 de febrero del 2009, instalada a las 18H10 y clausurada a las 20H:00, firmada por los vocales Miembros de la JPEO y certificada por el Secretario de la misma, acta en la que, en el punto número 4, resuelve: Calificar las candidaturas a Prefecta y Viceprefecto de los señores: Esperanza Guadalupe Llori Abarca y Rodrigo Fabián Román Galarza, respectivamente, del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Listas 18,
- g) De fojas 49 a la 53, encuentro notificación de la resolución aludida en el literal f, de este informe que acorde con la razón sentada y que actúa de autos se la realizó el miércoles 4 de febrero del 2009 a las 22H:00.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO

h) A fojas 54 a la 68, encuentro escrito presentado por el Ingeniero Mario Játiva representante del Movimiento País Lista 35, presentada el día jueves 05 de febrero de 2009, a las 22H:39, en la que impugna la candidatura de Guadalupe Llori, argumentando que la mencionada señora no pudo acceder a dicha candidatura, porque contraviene la ley a calificación por la existencia de un título de crédito número 1774 y otros documentos certificados por el H. Consejo Provincial de Orellana, y hace mención al art. 57 de la Ley de Elecciones numeral 2 literal b,. En el que transcribe algunas inhabilidades y prohibiciones.

i) De fojas 68 a 74, encuentro oficios de fecha 06 de febrero del 2009 ingresado a las 09H:01 y a las 09H:26, firmados por la señora Guadalupe Llori Coordinadora Provincial del Movimiento Pachakutik listas 18, en los que se pide copias aludidas en el literal h;, y certificaciones de los plazos para impugnación y calificación de candidaturas a elección popular, oficios en los que fueron proveídos y atendidos.

2.- Considerando lo antes enumerado y literalizado de la simple revisión del expediente se observa que se ha cumplido con todos los plazos establecidos en los artículos 56,57, y 58 de de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

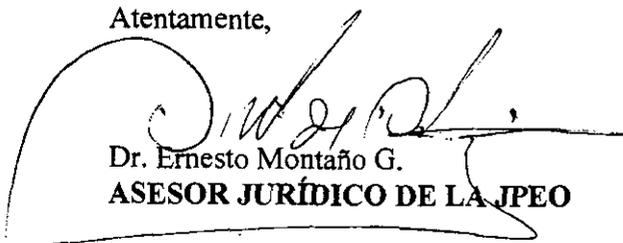
De la misma revisión entre las fojas 01 y las fojas 48, no se encuentra documento alguno que desdiga de las candidaturas presentada el incumpliendo del Art. 11 de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y por tanto ya transcurrido el tiempo la candidatura fue calificada y la impugnación presentada por el Ing. Mario Játiva, debió ser presentada entre el 31 de enero del 2009 a las 20H:00 hasta 20H:00 del 01 de febrero de 2009, por las causales que en el referido escrito esgrime. El pedido de impugnación esta hecho fuera de los plazos que debía hacerse.

**CONCLUSION.-** Cumplidas las formalidades legales pertinentes y salvando el ilustrado criterio del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, se considera jurídicamente que no procedente la impugnación presentada por el Ingeniero Mario Játiva Representantes de las listas 35 del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, y por tanto se la debe rechazar por improcedente y presentada fuera de tiempo.

Francisco de Orellana, viernes 06 de febrero del 2009

Con profundo respeto y consideración.

Atentamente,

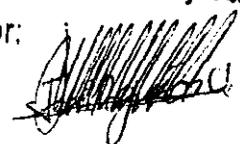
  
Dr. Ernesto Montaña G.  
ASESOR JURÍDICO DE LA JPEO

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06 - 02 - 09 HORA: 04:30

Tramite:..... No. Hojas:.....

Recibido por:



**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

DIRECCION: Calle Amazonas y Juan Montalvo  
TELEFONO: 062881491 062881664 062881765



Fco de Orellana febrero 06 del 2009  
**OFICIO No.022-DHR-P-JPEPO**

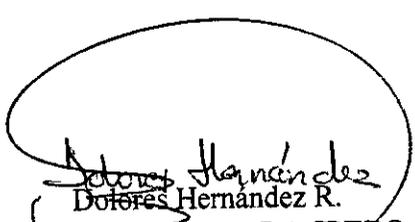
Señora  
Guadalupe Llori Abarca  
**COORDINADORA DEL MOVIMIENTO "PACHAKUTIK"**  
Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud de fecha viernes 06 de febrero del 2009, doy a conocer a Usted, que recibiremos a una comisión del Movimiento "PACHAKUTIK", del cual es Coordinadora Provincial, en la Sesión del Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, a realizarse el día de hoy 6 de Febrero del 2009, a las 21H10.

Sin otro particular, reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente.

  
Dolores Hernández R.  
**PRESIDENTA DE LA JPEPO**



*Recibo  
2009-02-06  
7:30  
Llori*

Re. [redacted] en ciudad de Francisco de Orellana, a las 06 de febrero el 2009, a las 19h:30 – Lo  
Certifico.



Dr. José [redacted]

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA





**SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

Yo, Mario Játiva Reyes, de estado civil casado de 48 años de edad, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, con cédula de identidad No 13. A usted en debida forma comparezco y manifiesto:

Dígnese conceder copia certificada de la acta de la sesión de fecha 3 de febrero del 2009, en la que se procede a calificar la candidatura de la Señora Guadalupe Llori Abarca, a Prefecta Provincial, auspiciada por el Movimiento Plurinacional Pachakutik lista 18.

Por la atención que se digne dar a la presente, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Mario Játiva Reyes  
**REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO PAIS LISTA 35**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ORELLANA**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 06-24-2009 HORA 17.5

Tramite:..... No. Hojas: 2.1  
Recibido por:

*Recibido en la Ciudad de Francisco de Orellana a los 06 días del mes de febrero del 2009, a las 17H:05.- Lo certifico.-*

Dr. José Aguiar Vargas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.- Francisco de Orellana,, a los 06 días del mes de febrero de 2009, a las 21H:00 **VISTOS.-** leído en el segundo punto de la convocatoria para la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del 2009, se dispone que se entregue copias certificadas a costas del peticionario.- interviene en calidad de Secretario de la JPEO, el Dr. José Aguiar Vargas, **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

*Dolores Hernández*  
Dolores Hernández

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



Lo certifico.- 07 de Febrero de 2009  
El Secretario



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los 07 días del mes de febrero de 2009, a las 15H:00 **VISTOS.-** leído el texto del Acta de la Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del 2009, a las 21H:00, en el que resolvió nombrar a la Señora Carmen Sangurima Álvarez para que actúe en calidad de Secretaria AD-HOC de la JPEO, y según se dispuso que se comuniqué por escrito, y habiendo ella recibido el Memorando N° 015 DHRP-JPEPO, la misma que acepta el cargo y jura cumplir apegado a la Ley. Desde ya interviene en su calidad nombrada. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.** Firma

*Dolores Hernández*  
Dolores Hernández

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

*Carmen L. Sangurima Álvarez*  
Lo certifico.- 07 de Febrero de 2009  
La Secretaria AD-HOC



RAZON.- En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 7 días del mes de febrero de 2009, a las 16H50, NOTIFIQUÉ con providencia que antecede al peticionario y demás sujetos políticos.

*Carmen L. Sangurima Álvarez*  
Carmen L. Sangurima Álvarez  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



-81-  
Wito Juan

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



## NOTIFICACIÓN

**DE:** SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO  
**PARA:** DIRECTOR PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA  
SOBERANA LISTAS 35  
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK  
LISTAS 18  
SUJETOS POLITICOS Y CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria del día viernes 06 de febrero del 2009, a las 22H00, adopto la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 01 -06 - 02 - 2009

**EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Visto: 1.- El escrito de impugnación presentado con fecha 5 de febrero del 2009, a las 22h39, suscrito por el señor Ing. Mario Játiva Reyes representante del Movimiento País - Lista 35, conjuntamente con el Ab. Alexis Costa González; 2.- El informe N° 9 de fecha 6 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Ernesto W. Montañó Garrido, Asesor Jurídico de la JPEPO, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIÓ:** Art.- 1.- Aprobar el informe N° 9 de fecha 6 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Ernesto W. Montañó Garrido, Asesor Jurídico de la JPEPO, y consecuentemente, desechar por extemporáneo (fuera de plazo legal) e improcedente la impugnación presentada por el Ing. Mario Játiva Reyes Representante del Movimiento País Listas 35, en razón de haber fenecido dicha etapa y plazo que se encuentran establecidos en el Art. 56 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por CNE, así como, por haberse calificado la candidatura "impugnada" dentro de la etapa correspondiente, cumplidos las formalidades y requisitos legales pertinentes; Art. 2.- Ratificar en su contenido la Resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009 adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en sesión de martes 3 de febrero del 2009, mediante la que se califica las candidaturas de la señora Esperanza Guadalupe Llori Abarca y Rodrigo Fabián Román Galarza, a Prefecta y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, respectivamente, auspiciados por el Movimiento PACHAKUTIK, Listas 18; y, Art. 3.- Disponer, que con esta resolución se notifique a las partes interesadas, a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral".

Particular que notifico para fines de Ley.

Fco. de Orellana, 07 de febrero del 2009

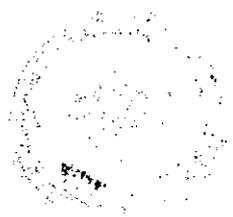
Carmen L. Sangurima Alvarez  
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA AD-HOC



**RAZÓN.-** Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el sábado 07 día Sábado 07 de febrero del 2009, a las 13h30, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-



Carmen L. Sangurima Alvarez  
**SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA AD-HOC**



82-  
Julio 2009

**MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIN  
LISTAS 18**

Francisco de orellana 08-02-2009



Srta. Dolores Hernández  
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE ORELLANA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito muy comedidamente se disponga mediante secretaria copias certificadas de todo lo actuado en la calificación de la Sra. Guadalupe Llori Abarca candidata a Prefecta de la Provincia de Orellana.

Por su atención mis debidos agradecimientos.

*Guadalupe Llori Abarca*  
Sra. Guadalupe Llori Abarca  
COORDINADORA PROVINCIAL

 JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 08-02-09 HORA 10:55

Tramite: Solicitud. No. Hojas: 1...

Recibido por: Myriam

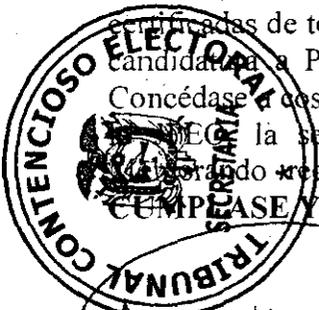
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 08 de febrero del 2009, a las 10H55.- Lo Certifico.

Carmen L. Sangurima Alvarez  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.-** Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de febrero de 2009, a las 11H20 **VISTOS.-** El escrito presentado el día 08 de febrero de 2009, a las 10H:55, por la señora Guadalupe Llori Abarca, Coordinadora Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, listas 18, una vez conocido el contenido del documento, dispongo, se entregue copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente relacionado a la calificación de su candidatura a Prefecta de la Provincia de Orellana hasta la presente fecha y hora. Concédase costas de la Peticionaria. Interviene en calidad de Secretaria AD-HOC de la Junta Provincial Electoral de Orellana la señora Carmen L. Sangurima Álvarez, según a lo dispuesto en el auto acordado recibido N° 015-DHRP-JPEPO de fecha 07 de febrero del 2009..  
**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**



Dolores Hernández

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**

Lo certifico.- 08 de Febrero de 2009  
La Secretaria AD-HOC



**RAZON.-** En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de febrero de 2009, a las 16H50, NOTIFIQUÉ con providencia que antecede al peticionario y demás sujetos políticos.

Carmen L. Sangurima Álvarez  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



MARIO JATIVA REYES, en relación a la RESOLUCION PLE- JPEPO-01-02-2009, de fecha viernes 06 de febrero del 2009, a las 22h00, antes usted respetuosamente comparezco y digo.

La Junta Electoral de la Provincia de Orellana, mediante RESOLUCION PLE- JPEPO-01-02-2009, de fecha 06 de febrero del 2009, a las 22h00," Resolvió aprobar el informe No.09 de fecha 06 de Febrero del 2009, suscrito por el Dr. Ernesto W. Montaña Garrido, asesor jurídico de la JPEPO, y consecuentemente desecha por extemporáneo( fuera de plazo legal) e improcedente la impugnación presentada por el Ing. Mario Játiva Reyes, Representante del Movimiento PAIS, LISTA 35, en razón de haber fenecido dicha etapa y plazo, que se encuentra establecido en el Art.56 de las normas generales."Ante dicha resolución de calificar a la señora Guadalupe Llori, en calidad de candidata a la Prefectura de Orellana, a pesar de constar en la impugnación presentada el Título de crédito #1774 y más documentos habilitantes que le impiden ser candidata. De conformidad a lo dispuesto en La Ley Orgánica de Elecciones en su Art. 57 en lo corresponde a la inhabilidades y prohibiciones específicamente en el literal b) dice "Ser deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripciones de la candidatura.", situación que no se toma en cuenta al momento en la resolución anteriormente mencionada. Se toma como argumento que la impugnación presentada esta fuera de plazo legal, situación que no es verdad, por las irregularidades que constan en el proceso de calificación, como el hecho de **no estar sentada la razón de la fecha y hora de notificación que se depositó en nuestro casillero a las 16h00 y que el señor secretario manifestó que no existía tal razón como lo demuestro con la notificación que adjunto y que sentó razón el día 5 de febrero del 2009, a las 20h30, con fecha 4 de febrero a las 22H00, documento que le elaboró internamente el AB. Ernesto Montaña Garrido y que firmó el secretario en ese momento, notificación que no hemos recibido, a pesar del reclamo que se realizo en presencia de los señores: Erwin Guamán, Alexis Costa, Funcionarios de la junta provincial electoral: Ernesto Montaña, Rodrigo Lombeida y Vocal de la Junta provincial electoral Jorge Pujos, y el acta de aprobación de sesión en la que aprueban la candidatura de la señora Guadalupe Llori, misma que es aprobada el día el día 06 de febrero del 2009.**

Por lo expuesto y por no apagarse a las disposiciones legales establecidas en Ley y por violentar el debido proceso **APELAMOS** de la resolución emitida por la

*Alcance y Cuadro - 84 -*  
*- 84 -*  
*plazo Jueves*

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

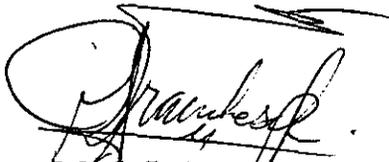
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ORELLANA, la misma que ~~elevada al organismo superior.~~

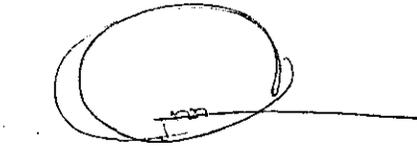


Notificaciones las recibo en el casillero No.747 de la Corte de la Ciudad Quito y 35 de Movimiento País del Consejo Nacional Electoral. Autorizo expresa a la Dra. Gladys Jannet Núñez Moncada, abogada, quien a mi representación firme cualquier escrito relacionado en torno a mi defensa

Por ser legal lo solicitado dígnese atenderme.

Firmo con mi Abogada patrocinadora.

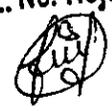
  
Mario Játiva reyes

  
Dra. Gladys Núñez Moncada  
ABOGADA  
MAT. 1504.C.A.L.  
TELEF. 094042846

**JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIAL DE ORELLANA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 08-02/09 HORA 12H:00

Tramite:..... No. Hojas: 03 ANEXOS

Recibido por: 

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de febrero de 2009, a las 12H:00.-Lo Certifico

  
Carmen L. Sangurima Alvarez  
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA AD-HOC



NOTIFICACIÓN.

DE: SECRETARIA DE LA JPEO.  
PARA: MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL  
PACHAMKUTIK, PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.**- Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de febrero de 2009, a las 16H:55 **VISTOS.**- Leído el escrito de apelación de la resolución emitida por la JPEO, se dispone: Córrese traslado con el mismo al Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK y a la señora Guadalupe Llori, adjuntando copias simples documento aludido y notifíquese a los demás Partidos y Movimientos Políticos.- interviene en calidad de Secretaria AD-HOC de la JPEO, la señora Carmen Sangurima Álvarez.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Firma.

  
Dolores Hernández

PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



Lo que certifico.-

Carmen L. Sangurima Álvarez  
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 7 días del mes de febrero de 2009, a las 10:20 NOTIFÍQUE con providencia que antecede al ing. Mario Játiva Representante del Movimiento PAIS LISTAS 35.

  
Carmen L. Sangurima Álvarez  
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
JPEO



*actas y libros - 85-  
- 85-  
actas y libros*

## NOTIFICACIÓN

DE: SECRETARIO DEL TPEO  
PARA: COORDINADORA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, en sesión ordinaria del 3 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### RESOLUCIÓN PLE-JPEO-01-03-02-2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: El informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO; el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Aprobar el informe N° 1 de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Dalton García, Abogado de la JPEO, y consecuentemente, calificar la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciada por el MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTAS 18, de conformidad con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE, en virtud de haberse dado cumplimiento a las formalidades legales. Lista que está integrada por los siguientes ciudadanos:

ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

PREFECTA

RODRIGO FABIAN ROMAN GALARZA

VICEPREFECTO

Art. 2.- Disponer que, con esta resolución se notifique a la citada organización política, y a los partidos y movimientos políticos en sus respectivas casillas electorales y en la cartelera electoral". f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana.- Lo certifico.-

*[Firma manuscrita]*

Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA

NOTARIA PUBLICA  
DEL CANTON LORETO  
ORELLANA, ECUADOR

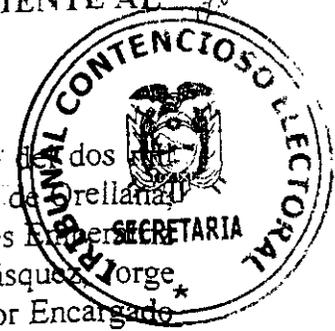
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto, acto seguido devolví al interesado De lo cual doy fe  
Fecha: a: 06 Febrero 2009



*[Firma manuscrita]*  
VOLANDA TORRES SALVAREZ  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LORETO

-86-  
cartera y sec  
-86-  
JOS

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL  
DIA MARTES 3 DE FEBRERO DEL 2009**



En la Ciudad de Francisco de Orellana, a los tres días del mes de febrero de dos mil y nueve, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, sesiona el Pleno de la Junta, con la presencia de los señores Vocales: Dolores Espinoza Hernández Ruiz, Miryan Jhohanna Curay Muñoz, Wilson Rubén Saltos Vásquez, Jorge Gonzalo Pujos Curi, Vicente Sánchez Chinchay, así como del señor Director Encargado Rodrigo Lombeida y del suscrito Secretario Dr. José Aguiar Vargas.- Acto seguido la Presidenta ofrece un cordial saludo a los presentes y dispone que por secretaria se de lectura al orden día para la sesión convocada: 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 3.- Lectura de comunicaciones; 4.- Conocimiento del criterio jurídico N° 1, referente a la inscripción de candidatos a Prefecto y Viceprefecto de la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik – Listas 18; 5.- Conocimiento de las reformas a las normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición; 6.- Asuntos varios; 7.- Clausura.- Orden del día que es puesto a consideración de los señores Vocales; el mismo que es aprobado sin modificación; habiendo el quórum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión siendo las 18H10, acto seguido dispone que se continúe con el siguiente orden del día.

**2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-** En este punto el señor Secretario informa que no ha terminado de redactar el acta por encontrarse ocupado en las inscripciones de candidaturas y se compromete a presentar para firmar en la próxima sesión.

**3.- Lectura de comunicaciones.-** Para conocimiento del Pleno se da lectura a la siguiente documentación: Oficio s/n de fecha 3 de febrero del 2009, suscrito por el Lcdo. Wilson Saltos, Vocal de la Junta Provincial Electoral de Orellana, denunciando la falta de transparencia y probidad en ejercicio de sus funciones por parte del señor Secretario de la Junta, por lo que solicita que en la presente sesión se adopte una resolución. Oficio s/n del 2 de enero del 2008, suscrito por la señorita Vocal Lic. Miryan Curay M., denunciando que el día de ayer 1 de febrero del 2009 el señor Secretario le acusó en forma altanera y en presencia de todas las personas presentes, que me había cogido un resaltador que era de su propiedad, siendo falsa dicha acusación ya que dicho resaltador era de su propiedad, siendo inútil que se calmara. Denuncias que se dan por conocidas por el Pleno del Organismo.

**4.- Conocimiento del criterio jurídico N° 1, suscrito por el Dr. Dalton García, referente a la inscripción de candidatos a Prefecto y Viceprefecto de la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik – Listas 18.-** Informe que se pone en conocimiento del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en lo principal se considera procedente la calificación de las candidaturas a Prefecta y Viceprefecto por la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Pachakutik – Listas 18, por haberse cumplido con las formalidades legales. Luego de analizado el expediente el Pleno del JPEO adopta la siguiente resolución.

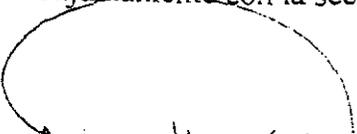
M.T.



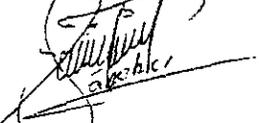
acta y ~~del~~ - 87 -  
cuarenta y ocho - 18 -

400  
-87-00  
oculto José

7.- Clausura.- Habiéndose agotado los puntos a tratar la Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 20h00 para constancia de lo actuado firman los señores Vocales conjuntamente con la secretario que certifica.-

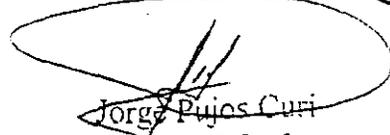
  
Dolores Hernández Ruiz  
PRESIDENTA

  
Miryan Cúray Muñoz  
VOCAL

  
José Sánchez Chinchay  
VOCAL

  
Wilson Saltos  
VICEPRESIDENTE



  
Jorge Pujos Curi  
VOCAL

  
Dr. José Aguiar Vargas  
SECRETARIO

FIRME EL  
00-02-2009  
21:45 P.M.

*escritos y ocho - 88 -*  
*- 88 -*  
*ocho y ocho*

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión Ordinaria de domingo 08 de febrero del 2009, 20H15, adoptó la siguiente resolución:



**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA.-** Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de febrero de 2009, a las 22H20 **VISTOS.-** El escrito presentado el día 08 de febrero de 2009, a las 12H:00, por el señor Ing. Mario Jativa Reyes, en el que interpone un recurso contencioso electoral de apelación a la Resolución JPEPO-01-02-2009, del 06 febrero del 2009, a las 22H00, emitida por La Junta Electoral de Orellana. En lo principal, El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana **RESOLVIÓ:** Aceptar la apelación presentada, correr traslado con la misma y remitir el expediente debidamente foliado hasta el Tribunal Contencioso Electoral, para que se dé el trámite de ley. Hágase conocer al Tribunal Contencioso Electoral, a las Partes interesadas y demás Sujetos Políticos. Interviene en calidad de Secretaria AD-HOC de la JPEO, la señora Carmen L. Sangurima Álvarez, (que certifica), según lo dispuesto en el Memorando recibido N° 015-DHRP-JPEPO de fecha 07 de febrero del 2009. Firma Dolores Hernández. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

*Dolores Hernández*  
Dolores Hernández

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**

Lo certifico.- 09 de Febrero de 2009  
La Secretaria AD-HOC



**RAZON.-** En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 09 días del mes de febrero de 2009, a las 10H30, **NOTIFIQUÉ** con providencia que antecede a las partes y demás Sujetos Políticos.

Carmen L. Sangurima Álvarez  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA



-89-  
ochenta y nueve

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

DIRECCIÓN: CALLE AMAZONAS Y JUAN MONTALVO  
TELÉFONO: 062881660 / 062881664



Fco. de Orellana, 9 de febrero de 2009  
Oficio N° 025-JPEO-DE-P-JPEO

Señora. Dra.  
Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Quito.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico, que el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en sesión ordinaria de domingo 8 de febrero del 2009, adoptó la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 03 -08 - 02 - 2009**

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a 8 de febrero del 2009, a las 22H20. Vistos.- La petición presentada por el señor Mario Játiva Reyes, con fecha 8 de febrero del 2009, a las 12H00, interponiendo Recurso de Apelación a la calificación de la candidatura de la señora ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA a la dignidad Prefecta por la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en lo principal, el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente. El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, **RESOLVIÓ:** "Aceptar el Recurso Contencioso Electoral interpuesto por el señor Mario Játiva Reyes y consecuentemente, elévese el expediente al Tribunal Contencioso Electoral, para fines de Ley, dejándose en Secretaría copias debidamente certificadas del mismo, de conformidad con el Art. 57 reformado de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República aprobado por el CNE. En segunda instancia las partes deben señalar casilla electoral para notificaciones.- Cúmplase y notifíquese.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

May atentamente,

*Dolores Hernández Ruiz*  
Dolores Hernández Ruiz



**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

DIRECCIÓN: CALLE AMAZONAS Y JUAN MONTALVO  
TELÉFONO: 062881660 / 062881664

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-  
Francisco de Orellana, a 8 de febrero del 2009, a las 22H20, avoco conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto ante el Superior por el señor Mario Játiva Reyes, representante legal del Movimiento Patria Altiva i Soberana Lista 35, con fecha 8 de febrero del 2009, a las 12h00, a la calificación de la candidatura de la señora ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA, a la dignidad Prefecta por la Provincia de Orellana, auspiciado por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik – Lista 18; en lo principal, póngase en conocimiento del Pleno de la Junta Provincial Electoral, para fines de Ley. Notifíquese.-

*Dolores Hernández*  
Dolores Hernández Ruiz

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



*RAZÓN.- Siento como tal que la providencia que antecede fue notificada el día 9 de febrero del 2009, a las 10h30, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-*

*Carmen Sangurima Álvarez*

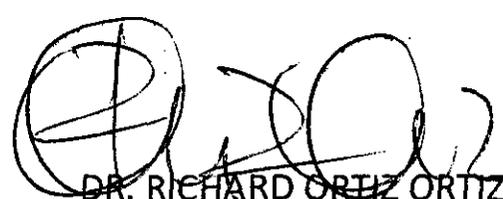
Carmen Sangurima Álvarez  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE ORELLANA**



-90-  
suerte

RECIBIDO EL DIA DE HOY MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN OCHENTA Y OCHO FOJAS Y UN OFICIO.- CERTIFICO



  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



**RAZON.**-Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió al DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 011-2009.- CERTIFICO Quito, 10 de Febrero de 2009

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO EL DIA DE HOY MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN OCHENTA Y NUEVE FOJAS Y UN OFICIO.- CERTIFICO

  
AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

# CONSORCIO JURÍDICO

## SARANGO & BERMEO

Teléfono: 2235-666 098226282

Av. Juan Montalvo N4-95, Edificio Ponce Larrea, Segundo Piso, Of. 204.

E-mail: [absarango@punto.net.ec](mailto:absarango@punto.net.ec)

Quito-Ecuador



### SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA:

**Nosotros:** ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA, Coordinadora Provincial de Orellana; y JORGE GUAMÁN CORONEL, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País, en relación a la Impugnación presentada por el señor Ing. MARIO JÁTIVA REYES, representante del Movimiento País Listas 35, ante Usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

El caso sometido a su decisión adolece de clamorosos errores jurídicos, como a continuación lo demuestro:

#### ANTECEDENTES:

1.- Mediante providencia dictada y notificada el 31 de enero del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Instructivo para la Inscripción de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral; la Junta Provincial Electoral de Orellana, puso en conocimiento de las organizaciones políticas la nómina de candidaturas presentadas por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Listas 18, entre las que se encuentra la de la compareciente para la dignidad de Prefecta Provincial de Orellana; **a fin de que dichas organizaciones pueden presentar impugnaciones a las candidaturas hasta 24 horas posteriores a la notificación de la nómina, (constante a fojas 36 del expediente).**

**NINGUNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA IMPUGNÓ LA CANDIDATURA DE LA COMPARECIENTE ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.**

2.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, el 03 de febrero del 2009, mediante resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009, notificada el 04 de febrero del 2009, a las 22H00, califica la lista de Candidaturas a Prefecto y Viceprefecto, pertenecientes al Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Listas 18, de conformidad con el Art.19 del Instructivo antes indicado, al comprobar que se cumplieron todas las formalidades legales.



3.- El 5 de febrero del 2009, a las 22H39, el señor Mario Játiva como Representante del Movimiento País Listas 35 presenta una impugnación, alegando que me encuentro incurso en la inhabilidad señalada en el literal b) del numeral 2 del Art. 57 de la Ley de Elecciones. Aclarando que esta impugnación la realiza cuando la Junta Provincial ya había legalmente calificado mi candidatura, es decir que el recurrente, no realizó ninguna impugnación en el momento oportuno y de acuerdo con las disposiciones legales antes indicadas.

**El señor Játiva, impugna mi candidatura 4 días después de haber fenecido el plazo para hacerlo en la sede administrativa.**

4.- El 6 de febrero del 2009, a través Resolución PLE-JPEPO-01-06-02-2009, la Junta Provincial Electoral de Orellana, acogiendo el informe jurídico resuelve rechazar la impugnación presentada por "extemporánea (fuera de plazo legal) e improcedente."

5.- El 8 de febrero del 2009, a las 12H00, el señor Mario Játiva Reyes presenta Apelación de la resolución emitida por la Junta Electoral, petición que es aceptada y considerada como **Recurso Contencioso Electoral de Apelación**, y que se me notifica mediante providencia dictada por la Presidenta de dicho Organismo el 8 de febrero del 2009, a las 22H20, y notificada el 09 de Febrero del 2009, las 10h30.

#### IMPROCEDENCIA DE LA IMPUGNACIÓN

Es incuestionable la improcedencia de la Impugnación presentada por el señor Mario Játiva, pues se la hace fuera de las 24 horas que claramente establece el Art. 56 del Instructivo para la Inscripción de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral.

Este hecho acarrea importantes consecuencias procesales, como seguidamente lo demuestro.

#### IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN ESTA CAUSA

##### **a) INEXISTENCIA DE RECURSO DE APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS**

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008 se dictan las **NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, que, en el Art. 59 establece el Recurso de Apelación:

- a. De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos;
- b. De la calificación de candidaturas por parte de la autoridad electoral;



*- 92 -  
Novena y obs*

Sin embargo, en el mismo Suplemento del Registro Oficial se promulgan las **NORMAS INDISPENSABLES PARA VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN**, que, en el Art. 22 consagra el Recurso Contencioso Electoral de Apelación en:

- a) Declaración de nulidad de las votaciones;
- b) Declaración de nulidad de los escrutinios;
- c) Declaración de validez de los escrutinios; y,
- d) Adjudicación de puestos.



El Art. 17 ibidem, establece el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, contra:

- a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados.

Este régimen de Recursos se ratifica en el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, promulgado en Registro Oficial N°...Arts. 36 y 43.

Por tanto, queda claro que los literales a) y b) del Art. 59 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República se encuentran derogado, y por tanto **NO EXISTE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL RECURSO DE APELACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.**

En consecuencia, en estos casos, de haber seguido oportunamente el proceso de impugnación lo que cabe es deducir el **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN.**

La sola lectura de los escritos del señor Játiva demuestra que fundamenta su pretensión en la Ley de Elecciones, sin tomar en cuenta que se han dictado otras normas sobre el tema y que no existe Recurso de Apelación, como existía en la Ley de Elecciones.

Así también se constata el error en el que incurre la Junta Provincial Electoral de Orellana, al conceder el Recurso Contencioso Electoral de Apelación.

**b) IMPROCEDENCIA DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN**

No obstante que no se ha interpuesto Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, tampoco cabría su procedencia, pues de conformidad con lo prescrito unívocamente en el Art. 18 de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución", y en el Art. 38 del "Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral"

**“El recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la candidatura sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que previamente hubieran impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento.”**

En este caso, está demostrado que el señor Játiva impugnó mi candidatura fuera del plazo previsto en el Normas Generales Para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Por tanto, de haber deducido el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, este tampoco sería procedente por la razón indicada.

De esto se deduce que la petición del impugnante no debió admitirse a trámite, más aún si se toma en cuenta que no reúne los requisitos exigidos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.

#### **INEXISTENCIA DE INHABILIDAD PARA MI CANDIDATURA:**

El señor Mario Játiva argumenta que estoy incurso en inhabilidad por ser deudora del H. Consejo Provincial de Orellana, para cuyo efecto adjunta una serie de documentos vinculados con el supuesto Título de Crédito N° 1774, de 6 de marzo del 2008, por USA \$0,02 (DOS CENTAVOS DE DÓLAR).

Sobre el particular los documentos denominados “Notificación de Título de Crédito”, demuestran paladinamente que nunca se me notificó con el supuesto Título Crediticio, pues no se han cumplido las formalidades que exige la Ley para estos casos; y, como así lo afirma en el documento constante a fojas 66, 67 y 68 del expedienteo, suscrito por el Ing. José Vaca, Jefe de Tesorería del H. Consejo Provincia de Orellana, cuyo texto del segundo inciso transcribo:

**“...luego de estar unos quince minutos fuera de la casa, tocando la puerta, y por más que llame con insistencia no tuve respuesta; por lo que, dejo constancia QUE FUE IMPOSIBLE ENTREGAR EL DOCUMENTO YA QUE NADIE SALIÓ A RECIBIR.”**

Por lo tanto todo este trámite de elaboración del Título debería estar suspendido, hasta ser legalmente notificada sea en persona o por la prensa.

Por lo que es totalmente ilegal, inconstitucional, manifestar que existe Título de Crédito cuando se ha violado derechos fundamentales como es el legítimo derecho a la defensa, ya que el Tesorero del H. Consejo Provincial de Orellana, Ing. José Vaca, por escrito, afirma que NO SE ME HA NOTIFICADO, a confesión de parte del señor Játiva.

Lo que es más grave señor Presidente y señores Jueces, que el señor MARIO JÁTIVA REYES fundamenta en el Art. 57 de la Ley de Elecciones que no se encuentra vigente para el proceso electoral, para perjudicarme y además hace mención al Título de Crédito 1774 y más documentos. Título de Crédito que no prueba que Yo sea deudora del organismo seccional, toda vez que se debería adjuntar una certificación de la Prefectura de Orellana y manifestar que me encuentro adeudando valores a dicha corporación provincial.

-93-  
procedente y firme

El Art. 14 literal f) del Instructivo **PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS VIGENTE**, dispone "Las personas que tuvieren pendientes reclamaciones administrativas, juicios contencioso-administrativo o tributarios, por deuda con el fisco, Consejos Provinciales y Consejos Municipales, pueden ser candidatos mientras no exista resolución firme. En el caso que nos ocupa no existe ningún procedimiento de cobro de título, ni mucho menos, resolución en firme.



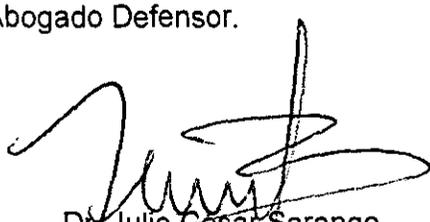
Con fecha el 27 de Enero del 2009 el Jefe de Tesorería del H. Consejo Provincial de Orellana certifica que **NO SOY DEUDORA DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL**, adjunto documento.

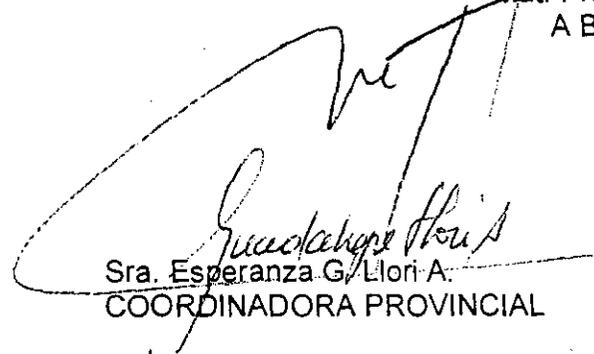
Vale decir que, en el supuesto que se hubiera impugnado y recurrido con procesal corrección, lo que no ha ocurrido como hemos constatado, en el tema de fondo tampoco tendría asidero la pretensión del señor Játiva, porque no estoy incurso en la inhabilidad que se aduce.

Por las consideraciones expuestas, amparada en lo que disponen las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; las Normas indispensables para Viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, y el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, solicito comedidamente a Usted, señora Presidenta y a los señores Integrantes del Tribunal **DESECHAR LA ILEGAL E IMPROCEDENTE**, solicitud presentada por **MARIO JÁTIVA REYES**.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Electoral No. 18 del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País, listas 18; y autorizo al Dr. Julio César Sarango, profesional del Derecho a quien autorizo suscriba cuantos escritos sean necesarios en la presente causa.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

  
Dr. Julio César Sarango  
Mat. Prof. # 7991 C.AP.  
ABOGADO

  
Sra. Esperanza G. Llori-A.  
COORDINADORA PROVINCIAL

  
Sr. Jorge Guamán  
COORDINADOR NACIONAL



RECIBIDO EL DIA HOY DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE A LAS TRECE  
SECRETARIA CON QUINCE MINUTOS CONSTA DE UN ESCRITO DE TRES FOJAS Y  
UN ANEXO DE DOS FOJAS EN COPIA SIMPLE, INGRESA AL EXPEDIENTE  
011-2009 AD-BF.- CERTIFICO

AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Mano: Favor conser... -94-

13-01-09  
-94-  
Resolución  
Quito



Dirección de Organizaciones Políticas



OFICIO No. 010-DOP-CNE-2009  
Quito, 8 de enero del 2009

Señor doctor  
**Eduardo Armendáriz Villalva**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Presente.-*

De mi consideración:

Con sumilla de la Secretaría General pasa a esta Dirección, el Oficio No. 0105-MUPP-NP, de 7 de enero del 2009, suscrito por el señor Jorge Guamán Coronel, con el que solicita: "copia certificada del Nombramiento de la DIRECTIVA del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País del período 2007-2009 que reposan en sus archivos".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- Con sumilla de la Secretaría General pasó a esta Dirección, para informe, el Oficio No. 29 de 28 de noviembre del 2007 del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, con el que solicita la inscripción de la nueva Directiva Nacional del mencionado Movimiento.

2.- El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria del día jueves 20 de diciembre del 2007, adoptó la resolución PLE-TSE-6-20-12-2007, que a continuación transcribo:

"Aprobar el informe No. 700-CJ-TSE-2007 de 17 de diciembre del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al Director de Organizaciones Políticas, registre el nombre del señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, como Coordinador Nacional, y del señor José Ricardo Carrillo Navarrete, como Subcoordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik - Nuevo País, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Asamblea celebrada en el V Congreso Nacional del referido Movimiento Político Independiente, y disponer a los miembros designados, incluyan sus nombres y apellidos completos, los números de cédulas de ciudadanía y sus firmas, para guardar conformidad con la Resolución PLE-TSE-6-13-10-2005".

Atentamente,

**Lic. Julio Yépez Franco**  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS**

JYF/pmm\*

RECEBIDO  
ARCHIVO GENERAL  
2009 JAN 13 A 11:30



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICIO N° 00000502

Quito, 13 de enero del 2009

Señor  
Jorge Guamán Coronel  
**COORDINADOR NACIONAL DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD  
PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAÍS**  
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio N° 0105-MUPP-NP de 7 de enero del 2009, adjunto sírvase encontrar copia certificada del oficio N° 010-DOP-CNE-2009, mediante el cual da contestación a su pedido.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ma



- 96 -  
Noventa y seis

# CONSORCIO JURÍDICO SARANGO & BERMEO

Teléfax: 2235-666      098226282  
Av. Juan Montalvo N4-95, Edificio Ponce Larrea, Segundo Piso, Of. 204.

E-mail: [absarango@punto.net.ec](mailto:absarango@punto.net.ec)

Quito-Ecuador



## SEÑOR PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

**Nosotros:** ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA, Coordinadora Provincial de Orellana; y JORGE GUAMÁN CORONEL, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik- Nuevo País, en relación a la APELACION presentada por el señor Ing. MARIO JÁTIVA REYES, representante del Movimiento País Listas 35, en contra de la Candidata a prefecta GUADALUPE LLORIABARCA, ante Usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

El caso sometido a su decisión adolece de clamorosos errores jurídicos, como a continuación lo demuestro:

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante providencia dictada y notificada el 31 de enero del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Instructivo para la Inscripción de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral; la Junta Provincial Electoral de Orellana, puso en conocimiento de las organizaciones políticas la nómina de candidaturas presentadas por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Listas 18, entre las que se encuentra la de la compareciente para la dignidad de Prefecta Provincial de Orellana; **a fin de que dichas organizaciones pueden presentar impugnaciones a las candidaturas hasta 24 horas posteriores a la notificación de la nómina, (constante a fojas 36 del expediente).**

**NINGUNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA IMPUGNÓ LA CANDIDATURA DE LA COMPARECIENTE ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.**

2.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, el 03 de febrero del 2009, mediante resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009, notificada el 04 de febrero del 2009, a las 22H00, califica la lista de Candidaturas a Prefecto y Viceprefecto, pertenecientes al Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik



Listas 18, de conformidad con el Art.19 del Instructivo antes indicado, comprobar que se cumplieron todas las formalidades legales.

3.- El 5 de febrero del 2009, a las 22H39, el señor Mario Játiva como Representante del Movimiento País Listas 35 presenta una impugnación, aduciendo que me encuentro incurso en la inhabilidad señalada en el numeral 2 del Art. 57 de la Ley de Elecciones. Aclarado que esta Impugnación la realiza cuando la Junta Provincial ya había legalmente calificado mi candidatura, es decir que el recurrente, no realizó ninguna impugnación en el momento oportuno y de acuerdo con las disposiciones legales antes indicadas.

**El señor Játiva, impugna mi candidatura 4 días después de haber fenecido el plazo para hacerlo en la sede administrativa.**

4.- El 6 de febrero del 2009, a través Resolución PLE-JPEPO-01-06-02-2009, la Junta Provincial Electoral de Orellana, acogiendo el informe jurídico resuelve **rechazar la impugnación presentada por "extemporánea (fuera de plazo legal) e improcedente."**

5.- El 8 de febrero del 2009, a las 12H00, el señor Mario Játiva Reyes presenta Apelación de la resolución emitida por la Junta Electoral, petición que es aceptada y considerada como **Recurso Contencioso Electoral de Apelación**, y que se me notifica mediante providencia dictada por la Presidenta de dicho Organismo el 8 de febrero del 2009, a las 22H20, y notificada el 09 de Febrero del 2009, las 10h30.

**IMPROCEDENCIA DE LA IMPUGNACIÓN**

Es incuestionable la improcedencia de la Impugnación presentada por el señor Mario Játiva, pues se la hace fuera de las 24 horas que claramente establece el Art. 56 del Instructivo para la Inscripción de Candidaturas, aprobado por el Consejo Nacional Electoral.

Este hecho acarrea importantes consecuencias procesales, como seguidamente lo demuestro.

**IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN ESTA CAUSA**

**a) INEXISTENCIA DE RECURSO DE APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS**

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre del 2008 se dictan las **NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, que, en el Art. 59 establece el Recurso de Apelación:

- 98 -  
wocato juato

- a. De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos;
- b. De la calificación de candidaturas por parte de la autoridad electoral

Sin embargo, en el mismo Suplemento del Registro Oficial se promulgaron las **NORMAS INDISPENSABLES PARA VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN**, que, en el Art. 22 consagra el Recurso Contencioso Electoral de Apelación en:



- a) Declaración de nulidad de las votaciones;
- b) Declaración de nulidad de los escrutinios;
- c) Declaración de validez de los escrutinios; y,
- d) Adjudicación de puestos.

El Art. 17 ibidem, establece el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, contra:

- a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados.

Este régimen de Recursos se ratifica en el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, promulgado en Registro Oficial N°...Arts. 36 y 43.

Por tanto, queda claro que los literales a) y b) del Art. 59 de las Normas Generales para las Elecciones Dpuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República se encuentran derogado, y por tanto **NO EXISTE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL RECURSO DE APELACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.**

En consecuencia, en estos casos, de haber seguido oportunamente el proceso de impugnación lo que cabe es deducir el **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN.**

La sola lectura de los escritos del señor Játiva demuestra que fundamenta su pretensión en la Ley de Elecciones, sin tomar en cuenta que se han dictado otras normas sobre el tema y que no existe Recurso de Apelación, como existía en la Ley de Elecciones.

Así también se constata el error en el que incurre la Junta Provincial Electoral de Orellana, al conceder el Recurso Contencioso Electoral de Apelación.

#### **b) IMPROCEDENCIA DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN**

No obstante que no se ha interpuesto Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, tampoco cabría su procedencia, pues de conformidad con lo prescrito unívocamente en el Art. 18 de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral,

- 99 -  
Noventa y nueve  
- 99 -  
noventa y nueve

conforme a la Constitución", y en el Art. 38 del "Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral"

**"El recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la candidatura sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que previamente hubieran impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respectivo procedimiento."**



En este caso, está demostrado que el señor Játiva impugnó mi candidatura fuera del plazo previsto en el Normas Generales Para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Por tanto, de haber deducido el Recurso Contencioso Electoral de Impugnación, este tampoco sería procedente por la razón indicada.

De esto se deduce que la petición del impugnante no debió admitirse a trámite, más aún si se toma en cuenta que no reúne los requisitos exigidos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.

**INEXISTENCIA DE INHABILIDAD PARA MI CANDIDATURA:**

El señor Mario Játiva argumenta que estoy incurso en inhabilidad por ser deudora del H. Consejo Provincial de Orellana, para cuyo efecto adjunta una serie de documentos vinculados con el supuesto Título de Crédito N° 1774, de 6 de marzo del 2008, por USA \$0,02 (DOS CENTAVOS DE DÓLAR).

Sobre el particular los documentos denominados "Notificación de Título de Crédito", demuestran paladinamente que nunca se me notificó con el supuesto Título Crediticio, pues no se han cumplido las formalidades que exige la Ley para estos casos; y, como así lo afirma en el documento constante a fojas 66, 67 y 68 del expedienteo, suscrito por el Ing. José Vaca, Jefe de Tesorería del H. Consejo Provincia de Orellana, cuyo texto del segundo inciso transcribo:

**"...luego de estar unos quince minutos fuera de la casa, tocando la puerta, y por más que llame con insistencia no tuve respuesta; por lo que, dejo constancia QUE FUE IMPOSIBLE ENTREGAR EL DOCUMENTO YA QUE NADIE SALIÓ A RECIBIR."**

**Por lo tanto todo este trámite de elaboración del Título debería estar suspendido, hasta ser legalmente notificada sea en persona o por la prensa.**

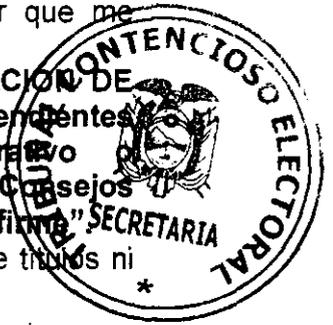
Por lo que es totalmente ilegal, inconstitucional, manifestar que existe Título de Crédito cuando se ha violado derechos fundamentales como es el legítimo derecho a la defensa, ya que el Tesorero del H. Consejo Provincial de Orellana, Ing. José Vaca, por escrito afirma que NO SE ME HA NOTIFICADO, a confesión de parte relevo de prueba.

Lo que es más grave señor Presidente y señores Jueces, que el señor MARIO JÁTIVA REYES, se fundamenta en el Art. 57 de la Ley de Elecciones que no se encuentra vigente para el proceso electoral, para perjudicarme y además hace mención al Título de Crédito 1774 y más documentos. Título de Crédito que no

-100-  
Cien  
-100-  
Cien

prueba que Yo sea deudora del organismo seccional, toda vez que se debería adjuntar una certificación de la Prefectura de Orellana y manifestar que me encuentro adeudando valores a dicha corporación provincial.

El Art. 14 literal f) del Instructivo **PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS VIGENTE**, dispone "Las personas que tuvieren pendientes reclamaciones administrativas, juicios contencioso-administrativo tributarios, por deuda con el fisco, Consejos Provinciales y Consejos Municipales, pueden ser candidatos mientras no exista resolución firme." En el caso que nos ocupa no existe ningún procedimiento de cobro de tributos ni mucho menos, resolución en firme.



Con fecha el 27 de Enero del 2009 el Jefe de Tesorería del H. Consejo Provincia de Orellana certifica que **NO SOY DEUDORA DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL**, adjunto documento.

Vale decir que, en el supuesto que se hubiera impugnado y recurrido con procesal corrección, lo que no ha ocurrido como hemos constatado, en el tema de fondo tampoco tendría asidero la pretensión del señor Játiva, porque no estoy incurso en la inhabilidad que se aduce.

Por las consideraciones expuestas, amparada en lo que disponen las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; las Normas indispensables para Viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, y el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, solicito comedidamente a Usted, señora Presidenta y a los señores Integrantes del Tribunal **DESECHAR LA ILEGAL E IMPROCEDENTE**, solicitud presentada por **MARIO JÁTIVA REYES**.

Adjunto documentos:

Nombramiento del Consejo Nacional Electoral.

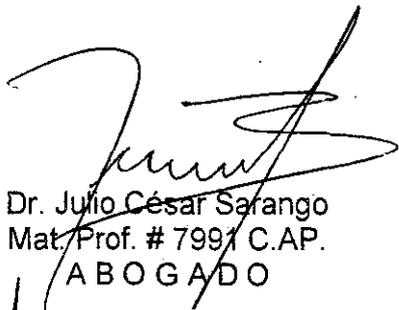
Certificación delo Consejo Provincial

Solicito, de la manera comedida AUDIENCIA, su autoridad se dignará señalar día y hora en la que se efectuará la diligencia, en la que expondré los fundamentos de hecho y de derecho, y todos los elementos de descargo en la presente apelación.

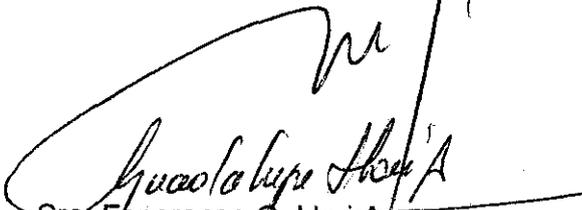
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Electoral No. 18 del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País, listas 18; y, al casillero Judicial, 4398 de la Corte Provincial, autorizo al Dr. Julio César Sarango, profesional del Derecho a quien autorizo suscriba cuantos escritos sean necesarios en la presente causa.

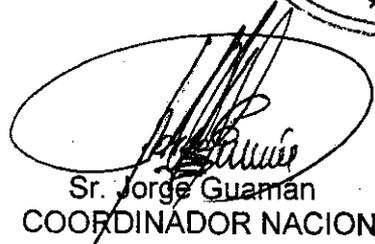
Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

- 101 -  
ciento uno  
201 -  
ciento uno

  
Dr. Julio César Sarango  
Mat. Prof. # 7997 C.A.P.  
ABOGADO



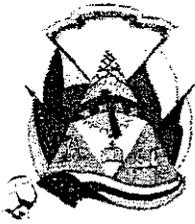
  
Sra. Esperanza G. Llori A.  
COORDINADORA PROVINCIAL

  
Sr. Jorge Guzmán  
COORDINADOR NACIONAL

PRESENTADO EL DÍA DE HOY MIERCOLES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS CONSTA DE ESCRITO CON SEIS FOJAS Y UN ANEXO CON DOS FOJAS CON COPIA CERTIFICADA Y OTRO ANEXO CON DOS FOJAS EN COPIA SIMPLE.- CERTIFICO

  
AB. IVONNE COLOMA PERALTA  
SECRETARIA AD-HOC.

-102-  
Ciento dos  
-102-  
Ciento dos



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

DIRECCION FINANCIERA  
JEFATURA DE TESORERIA



## CERTIFICACION

Dando contestación a la petición formulada de la parte interesada, Sra. Guadalupe Llori Abarca, con los documentos que se me entregan de la resolución emitida por el Juez de lo Civil de Orellana, donde expresa textualmente conceder la acción de protección constitucional interpuesto por la sra. Guadalupe Llori Abarca en consecuencia, se dispone la suspensión definitiva del acto impugnado, esto es el efecto administrativo de la resolución dictada por el H. Consejo Provincial de Orellana, de fecha 07 de marzo de 2008 y se dispone la restitución del cargo de Prefecta de la provincia de Orellana.

Por lo que esta tesorería certifica que: La señora **ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA**, con cédula de ciudadanía No. 150023757-1 no adeudan por ningún concepto al H. Consejo Provincial de Orellana, mientras que la contraparte lo demuestre lo contrario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

Francisco de Orellana, 27 de enero de 2009.

Atentamente,

Ing. José Vaca V.  
JEFE DE TESORERIA DEL H.C.P.O



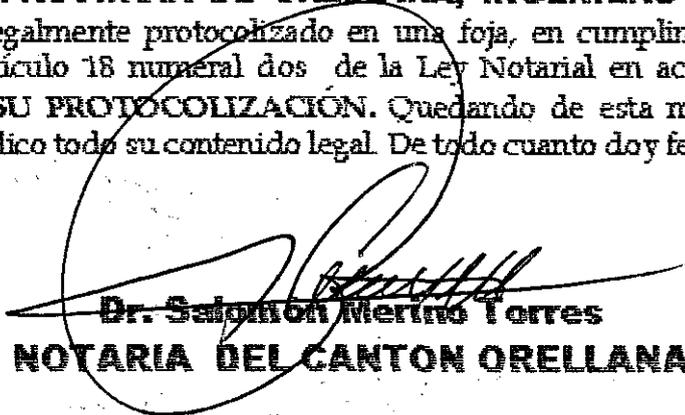


**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy seis de febrero del año dos mil nueve, a las ocho horas, con treinta y ocho minutos. Ante mi Dr. Salomón Merino Torres Notaria del cantón Francisco de Orellana. Me presentan el documento que antecede

**CERTIFICACIÓN DEL SEÑOR JEFE DE TESORERIA DEL H.CONSEJO PROVINCIA DE ORELLANA, INGENIERO JOSÉ VACA.**

Para que sea legalmente protocolizado en una foja, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial en actual Vigencia SE PROCEDE A SU PROTOCOLIZACIÓN. Quedando de esta manera elevado a documento público todo su contenido legal. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

  
**Dr. Salomón Merino Torres**  
**NOTARIA DEL CANTON ORELLANA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA / No 150023757-1

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE  
PASTAZA/PASTAZA/FATIMA

10 FEBRERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 001-0046 00036 F

PASTAZA/PASTAZA

FUYB AÑO DE INSCRIPCION 1973

*Guadalupe Llori*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332311828

BOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER ZOMER ADM

FRANCISCO LLORI

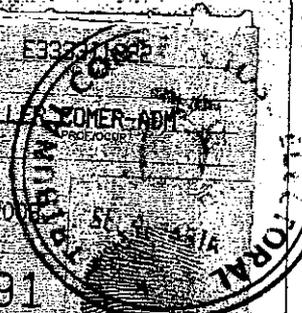
NELY ABARCA

QUITO 05/11/2008

05/11/2008

REN 2963891





REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

006-0018

1500237571

LLORI ABARCA ESPERANZA GUADALUPE

CEBULA

NUMERO

PROVINCIA

FECHA DE VOTACION

PARTE DEL MUNICIPIO







Dirección de Organizaciones Políticas

*Plani: F. V. del Coronel*  
13-01-09  
-104-  
ciento cuatro  
-104-  
ciento cuatro



OFICIO No. 010-DOE-NE-2009  
Quito, 8 de enero del 2009

Señor doctor  
**Eduardo Armendáriz Villalva**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*Presente.-*

De mi consideración:

Con sumilla de la Secretaría General pasa a esta Dirección, el Oficio No. 0105-MUPP-NP, de 7 de enero del 2009, suscrito por el señor Jorge Guamán Coronel, con el que solicita: "copia certificada del Nombramiento de la DIRECTIVA del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País del período 2007-2009 que reposan en sus archivos".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- Con sumilla de la Secretaría General pasó a esta Dirección, para informe, el Oficio No. 29 de 28 de noviembre del 2007 del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, con el que solicita la inscripción de la nueva Directiva Nacional del mencionado Movimiento.

2.- El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria del día jueves 20 de diciembre del 2007, adoptó la resolución PLE-TSE-6-20-12-2007, que a continuación transcribo:

"Aprobar el informe No. 700-CJ-TSE-2007 de 17 de diciembre del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al Director de Organizaciones Políticas, registre el nombre del señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, como Coordinador Nacional, y del señor José Ricardo Carrillo Navarrete, como Subcoordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik - Nuevo País, de conformidad con lo establecido en el Acta de la Asamblea celebrada en el V Congreso Nacional del referido Movimiento Político Independiente, y disponer a los miembros designados, incluyan sus nombres y apellidos completos, los números de cédulas de ciudadanía y sus firmas, para guardar conformidad con la Resolución PLE-TSE-6-13-10-2005".

Atentamente,

**Lic. Julio Yépez Franco**  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS**

antecedentes son iguales a los originales  
repositos en los ARCHIVOS

Quito, 08 de Enero del 2009

JYF/pmm\*

RECORDADO  
ARCHIVO GENERAL

2009 JAN 13 A 11:38

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 105 -  
Ciento cinco  
- 105 -  
ciento cinco

OFICIO N° 00000502

Quito, 13 de enero del 2009



Señor  
Jorge Guamán Coronel  
**COORDINADOR NACIONAL DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD  
PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAÍS**  
Ciudad

**De mi consideración:**

En atención al oficio N° 0105-MUPP-NP de 7 de enero del 2009, adjunto sírvase encontrar copia certificada del oficio N° 010-DOP-CNE-2009, mediante el cual da contestación a su pedido.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/ma





TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

centoseis.  
-100-  
contoseis



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 12 de febrero de 2009.- Las 11h00.-**VISTOS.-** Agréguese al expediente los documentos presentados. Revisado el expediente con la petición del señor Ing. Mario Játiva Reyes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El Tribunal contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 1 y el inciso final del artículo 221 de la Constitución tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; así mismo con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. En el presente caso de la aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDO:** la resolución que se impugna es la que emana de la Junta Provincial Electoral de Orellana signada con el número JPEPO-01-06-02-2009, del 6 de febrero de 2009, en la que se resuelve desechar por extemporánea e improcedente la impugnación presentada por el señor Ing. Mario Játiva Reyes representante del movimiento País Lista 35 y ratificar la resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009 del 3 de febrero de 2009, mediante la cual se califica las candidaturas de la señora Esperanza Guadalupe Llori Abarca y el señor Rodrigo Fabián Román Galarza, a Prefecto y Viceprefecto por la provincia de Orellana, respectivamente, auspiciados por el movimiento PACHAKUTIK Listas 18, la misma que fue notificada el sábado 7 de febrero de 2009, a las 13h30, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos. **TERCERO:** Asegurada la Jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: **a)** Con providencia de 31 de enero de 2009 a las 10h30, firmada por la presidencia de JPEO en la que se dispone notificar a los sujetos políticos la inscripción de los candidatos Esperanza Guadalupe Llori Abarca y Rodrigo Fabián Román Galarza, misma que fue notificada el día 31 de Enero de 2009 las 20h00. **b)** con fecha 01 de febrero de 2009 se presenta el informe Técnico firmado por el señor Vinicio Silva Loja Jefe de Computo de la Delegación Provincial Electoral de Orellana con el cual se certifica la validez de la inscripción de la candidatura según el Centro de Computo **c)** el 03 de febrero de 2009 a las 17h15 la JPEO recibe el oficio con el criterio jurídico firmado por el Doctor Dalton García J. asesor jurídico de la JPEO mediante el cual indica la procedencia de la calificación de las candidaturas a Prefecto y Viceprefecto de la Lista 18 misma que fue tomada en cuenta para la resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009 por la cual se califica la lista de candidaturas a Prefecto y Viceprefecto por la provincia de Orellana de la Lista 18 la cual fue notificada el día 04 de febrero de 2009 a las 22h00 **d)** el 05 de febrero de 2009, a las 22h39 el Ing. Mario Játiva presenta el recurso de impugnación de la candidatura de la señora Guadalupe Llori **e)** el 06 de febrero de 2009 se adopta la resolución PLE-JPEO-01-06-02-2009, por la cual se desecha por extemporánea e improcedente la impugnación presentada por el Ing. Mario Játiva Reyes y se ratifica la resolución PLE-JPEO-01-03-02-2009 misma que fue notificada el 07 de febrero de 2009 a las 13h30 **f)** el 08 de febrero de 2009 a las 12h00 presenta el escrito de interposición de recurso de apelación a la resolución PLE-JPEO-01-06-02-2009, el mismo día a las 20h15 la Junta Provincial Electoral de Orellana resuelve aceptar la apelación presentada, correr traslado y remitir el expediente al Tribunal Contencioso Electoral para que se de el trámite de ley. El Tribunal deja constancia que si bien el recurrente hace referencia al recurso de apelación, no es menos cierto que el mismo se le denomina en la normativa



jurídica de este Tribunal como "recurso de impugnación", situación que en todo caso, no genera consecuencia jurídica alguna, por el principio de informalidad a favor del administrado. **CUARTO:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 letra a de las Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, "el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados", Art.38 las Normas para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso que establece: "Los sujetos políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de la aceptación de la candidatura, el recurso solo podrán interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respectivo procedimiento". Por las consideraciones expuestas, la resolución PLE-JPEO-01-06-02-2009 de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, de manera acertada y en apego a las normas respectivas niega el recurso de impugnación por improcedente y extemporáneo y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral que establece que el recurso contencioso electoral de impugnación de la candidatura sólo podrán interponerlo los sujetos políticos que previamente hubieren impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso de impugnación interpuesto por el señor Ing. Mario Játiva , y se dispone el archivo de la causa. Ejecutoriado el fallo remítase el expediente para su ejecución, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. NOTIFIQUESE.-

Dra. Tania Arias Manzano  
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Ximena Endara Osejo  
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral



Arturo J. Espinosa Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dra. Alejandra Cantos Molina  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yáñez  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

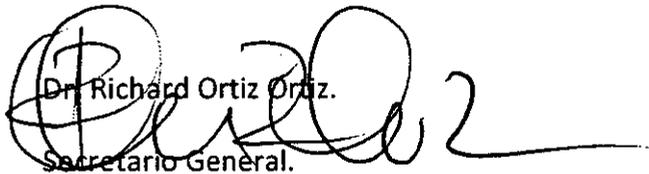
-107-  
creudo srete

Certifico.- Quito, 12 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General



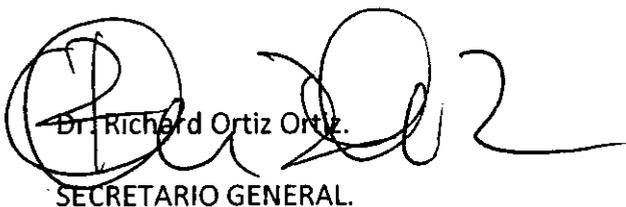
Siento por tal que el día de hoy doce de febrero del año dos mil nueve, desde las dieciocho horas procedí a notificar la sentencia que antecede, a la señor Esperanza Llori y Jorge Guemán en el casillero Judicial N° 4398 del Palacio de Justicia de Quito; y, en el casillero electoral N° 18 del Consejo Nacional Electoral; al señor Mario Játiva Reyes en el casillero Judicial N° 747 del Palacio de Justicia de Quito; y, en el casillero electoral N° 35 del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

Siento por tal que el día de hoy doce de febrero del año dos mil nueve, a las dieciocho horas con cinco minutos, procedí a publicar en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la sentencia que antecede. CERTIFICO.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
SECRETARIO GENERAL.

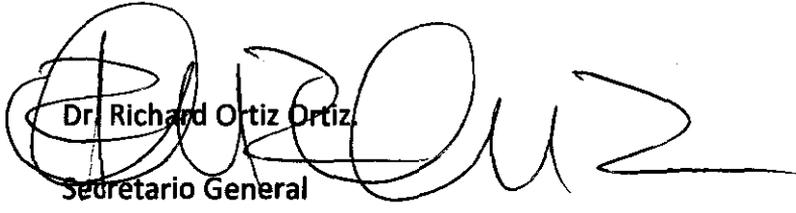
Siento por tal que el día de hoy doce de febrero del año dos mil nueve, a las dieciocho horas con diez minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal del Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede. CERTIFICO.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
SECRETARIO GENERAL.

-108-  
ciento ocho.



Razón.- Siento por tal que las ciento siete fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 11-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por el Ing. Mario Jativa, en contra de la Resolución N° PLE-JPEO-01-06-02-2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana; proceso que fue remitido a la referida Junta.- CERTIFICO.- Quito, 13 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

- 109 -  
ciento noventa

Quito, 13 de febrero de 2009.

Of. 004-09-TJ-TCE

Causa N° 011-2009

Señores Doctor:

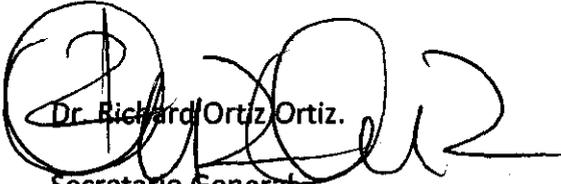
Omar Simon.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente.

En cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente N° 011-2009, de fecha 12 de febrero de 2009, las 11h00; en el que se resolvió el recurso de impugnación a la resolución PLE-JPEO-01-06-02-2009, dictado por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARIA GENERAL**

- no -  
cetto diez

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Quito, 13 de febrero de 2009.

Of. 007-09-TJ-TCE

Causa N° 011-2009

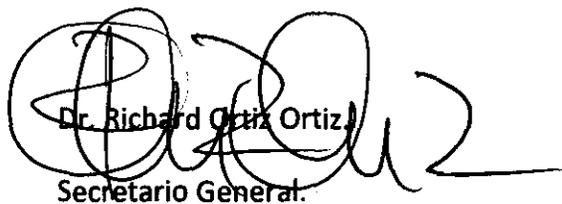
Señores:

Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.

Presente.

En cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente N° 011-2009, de fecha 12 de febrero de 2009, las 11h00; en el que se resolvió el recurso de impugnación planteado por el señor Mauricio Játiva, en contra de la resolución PLE-JPEO-01-06-02-2009, dictado por la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL